



BOLETIN OFICIAL DE LA REGION DE MURCIA

Depósito legal: MU-395/1982

LUNES, 27 DE ABRIL DE 1998

Número 95

Franqueo concertado número 29/5

S U M A R I O

Pág.

I. Comunidad Autónoma

3. Otras disposiciones

Consejería de Presidencia

- 4267 5622 Orden de 20 de abril de 1998, de la Consejería de Presidencia, por la que se aprueba la convocatoria de actividades juveniles durante la campaña de verano 98.
- 4272 5517 ORDEN de la Consejería de Presidencia, de 3 de abril de 1998, por la que se convocan actividades formativas a realizar durante 1998, para funcionarios locales, dentro del Plan de Formación para Funcionarios Locales de la Región, para 1998.

Consejería de Política Territorial y Obras Públicas

- 4275 5521 RESOLUCIÓN del Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/instalación en suelo no urbanizable en el término municipal de Murcia.

Consejería de Medio Ambiente, Agricultura y Agua

- 4275 5520 Anuncio de información pública relativo al Estudio de Impacto Ambiental del proyecto de almacenamiento Marpol, en el término municipal de Cartagena, con el número de expediente 196/97 de E.I.A., a solicitud de la U.T.E. Urbaser, S.A. - Marpol Levante, S.L.

Consejería de Sanidad y Política Social

- 4275 5518 Corrección de errores de la Resolución de 16 de marzo de 1998, de la Dirección del Instituto de Servicios Sociales de la Región de Murcia (ISSORM), por la que se publican las ayudas y subvenciones concedidas en el cuarto trimestre del ejercicio 1997.

4. Anuncios

Consejería de Economía y Hacienda

Agencia Regional de Recaudación

- 4275 5519 Exposición al público de las matrículas del Impuesto sobre Actividades Económicas del ejercicio 1998.

Consejería de Política Territorial y Obras Públicas

- 4276 5516 Anuncio del acuerdo adoptado por el Consejo de Gobierno en fecha 26 de marzo de 1998, relativo a la aprobación definitiva de la modificación puntual del P.G.O.U. de Molina de Segura CN-301 (Centro Comercial). Expte. 106/97 de Planeamiento.

Consejería de Medio Ambiente, Agricultura y Agua

- 4276 5523 Anuncio de contratación.
- 4276 5528 Anuncio de contratación.
- 4277 5527 Anuncio de contratación.
- 4277 5522 Anuncio de contratación.
- 4278 5524 Anuncio de contratación.
- 4278 5525 Anuncio de contratación.
- 4279 5529 Anuncio de licitación para contrato de asistencia técnica.
- 4279 5515 Anuncio de adjudicación de contrato de concurso.
- 4279 5526 Anuncio de contratación.
- 4280 5530 Anuncio de licitación para contrato de asistencia técnica.

Consejería de Sanidad y Política Social

Servicio Murciano de Salud

- 4280 5532 Anuncio de contratación.

Instituto de Servicios Sociales

- 4281 5531 Anuncio de licitación de contrato de obras.

Pág.

III. Administración de Justicia

- Primera Instancia e Instrucción número Uno de Caravaca de la Cruz**
4282 5401 Juicio de faltas número 23/96.
- Primera Instancia número Cinco de Cartagena**
4282 5390 Procedimiento de sumario número 353/97.
4282 5388 Procedimiento de sumario número 372/97.
- Primera Instancia número Siete de Cartagena**
4282 5400 Juicio verbal de faltas número 24/97.
- Primera Instancia e Instrucción número Cuatro de Cartagena**
4283 5389 Juicio ejecutivo número 81/96.
- Primera Instancia e Instrucción número Siete de Cartagena**
4283 5371 Juicio de cognición número 307/93.
- Primera Instancia e Instrucción número Ocho de Cartagena**
4283 5387 Juicio ejecutivo 258/92, sobre reclamación.
- Instrucción número Seis de Cartagena**
4284 5394 Juicio de faltas número 669/96.
4284 5393 Juicio de faltas número 217/97.
4285 5395 Juicio de faltas número 464/97.
4285 5392 Juicio de faltas número 467/97.
- De lo Social número Uno de Cartagena**
4286 5396 Autos número D-740/97.
4286 5397 Autos número D-844/97.
- De lo Social número Dos de Cartagena**
4286 5399 Autos número D-137/98. Citación.
4287 5364 Autos número D-595/96. Ejecución número 39/97.
- Primera Instancia e Instrucción número Dos de Molina de Segura**
4287 5315 Juicio declarativo menor cuantía número 385/97.
- Primera Instancia número Dos de Murcia.**
4288 5377 Juicio de cognición número 914/97. Citación.
4288 5380 Procedimiento juicio ejecutivo 1.083/93, sobre pública subasta.
4289 5367 Juicio ejecutivo número 489/90.
4289 5439 Juicio ejecutivo 1.087/83.
4289 5378 Juicio ejecutivo 375/95, sobre pública subasta.
- Primera Instancia número Cuatro de Murcia**
4290 5373 Procedimiento sumario Art. 131 L.H., número 713/96, sobre reclamación crédito hipotecario.
4291 5309 Procedimiento juicio ejecutivo 438/95.
- Primera Instancia número Seis de Murcia**
4291 5368 Juicio ejecutivo número 42/97.
4291 5308 Juicio verbal de tráfico número 518/94.
4292 5376 Procedimiento judicial sumario Art. 131 L.H. número 558/97, sobre reclamación de crédito hipotecario.
4292 5381 Procedimiento menor cuantía 936/93, sobre pública subasta.
- Primera Instancia número Siete de Murcia**
4293 5370 Juicio Art. 131 L.H. número 490/991.
- Instrucción número Dos de Murcia.**
4294 5407 Juicio de faltas número 34/98. Citación.
- De lo Social número Uno de Murcia**
4295 5365 Proceso número 801/96. Ejecución número 214/96.
- De lo Social número Tres de Murcia**
4296 5398 Autos número 285/98. Citación.
- De lo Social número Cuatro de Murcia**
4296 5366 Proceso número 494/88 (antigua 220/94). Ejecución número 17/98.

Pág.

- Primera Instancia número Uno de San Javier**
4297 5375 Procedimiento juicio ejecutivo 155/93 sobre pública subasta.
- Instrucción número Uno de San Javier.**
4297 5405 Juicio de faltas número 383/97. Cédula de citación.
- Instrucción número Dos de San Javier.**
4298 5406 Juicio de faltas número 401/97. Sentencia.
4298 5402 Juicio de faltas número 428/97. Cédula de citación.
4298 5403 Juicio de faltas número 404/97-I. Cédula de citación.
4299 5404 Juicio de faltas número 58/98. Cédula de citación.
- Primera Instancia número Uno de Totana**
4299 5510 Juicio ejecutivo número 170/96.
- Primera Instancia e Instrucción número Uno de Totana**
4300 5391 Juicio de faltas número 143/97.
- De lo Social número Cuatro de Bilbao**
4300 5409 Autos número 52/97. Recurso 25/98.
- IV. Administración Local**
- Águilas**
4301 5293 Padrón conjunto por Tasas de Suministro de agua, recogida domiciliaria de basura y Servicio de Alcantarillado. Bimestre enero-febrero de 1998.
- Alguazas**
4301 5287 Asociación Municipal «Amigos de la Torre».
4301 5288 Prorrogar plazo de pago en voluntaria del Impuesto de Circulación de Vehículos de Tracción Mecánica.
4301 5297 Modificación de las Ordenanzas Municipales Reguladoras del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras y de la Tasa por Licencias Urbanísticas.
- Beniel**
4301 5299 Modificación del precio público del servicio de aguas.
- Calasparra**
4302 5300 Modificación de la Ordenanza Reguladora de la Tasa por la realización de la Actividad Administrativa de Licencia de Apertura de Establecimientos.
4302 5301 Modificación del Reglamento de Vertidos no Domésticos.
- Ceutí**
4302 5419 Cuenta General del Presupuesto de 1997.
- Jumilla**
4302 5296 Modificación de la Ordenanza Reguladora del Precio Público de Puestos, Barracas, Casetas de Venta, Espectáculos o Atracciones.
- La Unión**
4303 5511 Ordenanza Municipal. Publicidad Exterior.
4306 5512 Subasta de diferentes obras.
4307 5513 Aprobación inicial de la ordenanza municipal reguladora del ejercicio de la venta fuera de un establecimiento comercial permanente.
4307 5514 Aprobación inicial de la Ordenanza Municipal Reguladora sobre Protección y Tenencia de Animales de Compañía.
- Lorca**
4307 5295 Contratación. Expediente 76/98.
4308 5298 Modificación de Créditos por Concesión de Créditos Extraordinarios de la Gerencia de Urbanismo.
- Murcia**
4308 5294 Aprobación definitiva del Plan Parcial Revisado "El Campillo" (Esparragal).
- San Javier**
4312 5291 Cancelación de garantía.
4312 5292 Cancelación de garantía.

I. Comunidad Autónoma

3. Otras disposiciones

Consejería de Presidencia

5622 Orden de 20 de abril de 1998, de la Consejería de Presidencia, por la que se aprueba la convocatoria de actividades juveniles durante la campaña de verano 98.

La Consejería de Presidencia convoca un programa de actividades juveniles, bajo la denominación «Verano 98», que pretende fomentar la participación juvenil entre jóvenes de 12 a 30 años, facilitando el conocimiento de la historia, cultura y tradiciones de la Región de Murcia, a la vez que favorecer el intercambio cultural entre jóvenes de nuestra Región y otras C.C.A.A.

En su virtud, a propuesta de la Directora General de Juventud, Mujer y Familia y conforme a las facultades que me atribuye la Ley Regional 1/1988, de 7 de enero, del Presidente, del Consejo de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

DISPONGO

Artículo 1.- Objeto.

Se aprueba la presente Orden de convocatoria, que tiene por objeto establecer las normas por las que han de regirse la participación de los jóvenes en las actividades que a continuación se relacionan, según las condiciones específicas que se determinan en los Anexos a la presente Orden:

- a) Intercambios Juveniles
- b) Campos de trabajo en la Región de Murcia
- c) Campos de trabajo en otras Comunidades Autónomas y en otros Países.

Artículo 2.- Créditos.

Los gastos que se deriven del desarrollo de esta Campaña, serán atendidos con cargo a los créditos previstos en el Concepto Presupuestario 649, de la Sección 11, Servicio 07, Programa 323A, de la Ley 12/1997, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Región de Murcia para 1998.

Artículo 3.- Participantes.

Podrán participar en la presente convocatoria, los jóvenes nacidos o con residencia habitual en la Región de Murcia, de edades comprendidas entre 12 y 30 años cumplidos al inicio de cada una de las actividades, de acuerdo con lo que se determine para cada una de ellas.

A efectos de acreditación de los requisitos expresados en el párrafo anterior, los solicitantes deberán presentar la documentación que se especifica en los Anexos a la presente Orden.

Artículo 4.- Solicitudes.

1. Las solicitudes de participación se formalizarán en las correspondientes fichas de inscripción, que estarán a

disposición de los interesados en la oficina del TIVE de Murcia c/ Conde de Roche s/n, bajo 30004 y en los Servicios Municipales de Juventud de los distintos Ayuntamientos de la Región de Murcia, dentro de los plazos previstos para cada una de las actividades convocadas, acompañados de la documentación requerida, en su caso.

2. Las solicitudes se presentarán en el Registro de la Consejería de Presidencia de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, C/ Acisclo Díaz, s/n (Palacio de San Esteban), o, en las oficinas de Correos de forma certificada, teniendo en este último caso por fecha de entrada, la que conste en el sello de correos que, al efecto, figure en el boletín de inscripción.

Artículo 5.- Subsanación.

Una vez finalizado el periodo de inscripción en las actividades recogidas en el Anexo I de la presente Orden y pasados siete días naturales, se anunciará mediante listado nominal colocado en el tablón de anuncios de la Dirección General de Juventud, Mujer y Familia y en los Servicios de Juventud Municipales, los errores o defectos advertidos en la documentación presentada por los interesados para que, en un plazo máximo de diez días, procedan a la subsanación de los mismos.

Artículo 6.- Vacantes.

En el caso de que quedaran plazas vacantes en las actividades, podrán ser atendidas directamente las solicitudes que se presentaran fuera de plazo, teniendo en cuenta el orden de entrada de la solicitud.

Artículo 7.- Adjudicación.

1. La adjudicación provisional de las plazas convocadas por la presente Orden, se realizará por sorteo, según los procedimientos que, mediante Resolución, regulará la Dirección General de Juventud, Mujer y Familia. Dicha Resolución se expondrá en los tabloneros de anuncios de la Consejería de Presidencia, en la Dirección General y de los Servicios de Juventud de los distintos Ayuntamientos de la Región de Murcia. En estos mismos lugares, quedarán expuestas las listas de solicitantes que hubieran obtenido adjudicación provisional de plaza.

2. Las fechas y horas de los correspondientes sorteos, a los que podrán asistir los particulares interesados, se harán públicas en los tabloneros de anuncios de la Dirección General de Juventud, Mujer y Familia y en los Servicios de Juventud de los distintos Ayuntamientos de la Región.

3. Para la adjudicación definitiva de la plaza obtenida en el sorteo, se deberá hacer efectivo el importe de la cuota de participación y haber presentado, en su caso, la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos exigidos para participar en la convocatoria, dentro del plazo establecido en cada uno de los Anexos a la presente Orden. En caso contrario, se entenderá que el solicitante renuncia a la plaza obtenida, quedando ésta a disposición de la Dirección General de Juventud, Mujer y Familia, para su adjudicación a otro solicitante.

Artículo 8.- Cuotas.

Una vez adjudicada provisionalmente cualquiera de las plazas convocadas, se deberá hacer efectivo el importe de la cuota de participación que corresponda, mediante ingreso o transferencia bancaria a los números de cuenta que oportunamente comunicará la Dirección General de Juventud, Mujer y Familia, consignando en el resguardo correspondiente la actividad en la que se participa y el nombre y apellidos del interesado. El resguardo de dicho ingreso o transferencia, se remitirá a la Dirección General de Juventud, Mujer y Familia, bien directamente por parte de los interesados o a través de los Servicios Municipales de Juventud de la Región de Murcia.

Artículo 9.- Devolución de cuota.

1.- Para las actividades a desarrollar en la Región de Murcia, procederá la devolución total o parcial de los ingresos indebidos, en los supuestos expresamente recogidos en el artículo 6 de la Ley 7/1997, de 29 de octubre, sobre Tasas, Precios Públicos y Contribuciones Especiales" y además, cuando concurra alguna de las causas siguientes, que impidan la participación del solicitante en la actividad, siempre y cuando queden acreditadas documentalmente y se comuniquen a la Dirección General de Juventud, Mujer y Familia, antes del inicio de la misma:

- a) Enfermedad o fallecimiento del solicitante o de algún familiar hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad.
 - b) Cuestiones laborales.
- 2.- Para el resto de actividades se estará a la normativa que le sea aplicable.

Artículo 10.- Obligaciones.

Los participantes quedarán obligados a seguir las indicaciones de los Directores de la actividad en lo referente a normas internas, horarios y actividades.

DISPOSICIONES FINALES**Primera**

Se faculta a la Directora General de Juventud, Mujer y Familia para dictar las resoluciones que estime oportunas en el desarrollo y ejecución de esta Orden.

Segunda

La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia a 20 de abril de 1998.— El Consejero de Presidencia, **Juan Antonio Megías García**.

ANEXO I**Intercambios Juveniles**

1.- Participarán en las actividades incluidas en este Anexo, jóvenes de la Región de Murcia y de otras Comunidades Autónomas del Estado Español, de edades comprendidas entre los 12 y 23 años, de acuerdo con lo que se determina para cada una de ellas.

2.- El plazo de inscripción finaliza el 11 de mayo de 1998.

3.- Junto a la solicitud se acompañará fotocopia del D.N.I o del Libro de familia y en su caso, cualquier documento que acredite la residencia habitual en la Región de Murcia.

4.- El plazo para hacer efectivo el pago de la cuota establecida en la actividad en la que se hubiera obtenido la adjudicación provisional de plaza, finalizará el 5 de junio de 1998.

5.- Al incorporarse a la actividad, los participantes deberán llevar fotocopia de la tarjeta de la Seguridad Social u otro tipo de seguro sanitario.

6.- Actividades que se convocan:

6.1. En la Región de Murcia.

CALARREONA I, II (dos turnos).

Lugar: Albergue Juvenil de Calarreona (Águilas)

Fechas:

Calarreona I: del 17 al
31 de julio

Calarreona II: del 17 al
31 de agosto.

Número de plazas:

15 Murcia, 20 Galicia
25 Castilla y León

15 Murcia, 20 Euskadi,
25 La Rioja

Contenido: Medio-ambiental. Descubrimiento del litoral marítimo y terrestre con prácticas de buceo, actividades deportivas y de tiempo libre.

Cuota: 27.980 pesetas.

Edad: De 14 a 17 años.

CALARREONA-EL VALLE I, II (dos turnos).

Lugar: Albergue Juvenil de Calarreona (Águilas) y Albergue Juvenil de El Valle (Murcia). (Una semana en cada instalación).

Fechas:

I turno: del 2 al 16 de julio

II turno: del 2 al 16 de agosto

Número de plazas:

50 Castilla - La Mancha,
50 Asturias

40 Galicia, 50 Navarra

Contenido:

En Calarreona: Medio-ambiental, descubrimiento del litoral marítimo y terrestre, con prácticas de buceo. Actividades deportivas y de tiempo libre.

En El Valle: Senderismo y escalada deportiva.

Cuota: 27.980 pesetas.

Edad: De 14 a 17 años.

ABARÁN, I. (Un turno).

Lugar: Albergue Juvenil "Sierra del Oro". Abarán.

Fechas: del 17 al 31 de julio.

Contenido: Medio-ambiental. Senderismo, Actividades de tiempo libre, descubrimiento del paisaje local, talleres y dos excursiones a otros puntos de la Región.

Cuota: 27.980 pesetas.

N.º de Plazas: 15 Castilla y León, 15 Galicia.

Edad: De 14 a 17 años.

C.A.R. INFANTA CRISTINA, I, II. (dos turnos)

Lugar: Centro de Alto Rendimiento Deportivo del Mar Menor "Infanta Cristina". Los Alcázares.

Fechas:

I turno: del 2 al 16 de agosto.

II turno: del 17 al 31 de agosto

Número de plazas:

25 Cantabria, 20 Cas-
tilla y León, 5 Murcia

25 Asturias, 25 Ex-
tremadura

Contenido: Deportivo y de Ocio. Conocimiento e iniciación a actividades náuticas, Piragüismo y vela.

Cuota: 27.980 pesetas.
Edad: de 14 a 17 años.

6.2. En otras Comunidades Autónomas.

ASTURIAS. (Valle del Navía).
Lugar: Albergue de Serandinas (Boal).
Fecha: del 1 al 15 de julio.

Contenido: Conocimiento del Valle del Navía, realizándose un itinerario deportivo, turístico y cultural, utilizando piraguas o canoas.

Cuota: 27.980 pesetas.
Número de plazas convocadas: 40.
Edad: De 14 a 17 años.

ASTURIAS. Llanes.
Lugar: Albergue "Juventudes" de Llanes.
Fecha: del 16 al 30 de agosto.

Contenido: Actividades de playa, tiempo libre y naturaleza. Excursiones. (Imprescindible saber nadar).

Cuota: 27.980 pesetas.
Número de plazas convocadas: 35.
Edad: De 14 a 17 años.

CASTILLA Y LEÓN. Espinosa de los Monteros (Burgos).
Lugar: Albergue Juvenil "Espinosa de los Monteros".
Fecha: del 1 al 15 de agosto.

Contenido: Orientación en el campo y la montaña, plano, brújula. Técnicas de montaña y escalada: iniciación al montañismo, escalada en roca y en rocódromo, rappel, tirolesa, técnicas de espeleología. BBT, rutas, deportes y actividades de animación. *(Es imprescindible saber nadar y andar en bicicleta).

Cuota: 27.980 pesetas.
Número de plazas convocadas: 25.
Edad: 14 a 17 años.

CASTILLA Y LEÓN. Encuentro Interautonómico (Alto de León).

Lugar: Campamento "Alto de León" (Gudillos).
Fecha: del 16 al 30 de julio.

Contenido: Actividades deportivas, de aire libre, senderismo, orientación, interpretación de planos y brújulas, cabuyería, construcciones. Excursiones. Talleres autonómicos donde se desarrollen aspectos propios de cada Comunidad (historia, costumbres y tradiciones).

Cuota: 27.980 pesetas.
Número de plazas convocadas: 15.
Edad: 12 a 14 años.

CASTILLA Y LEÓN. San Rafael. (Segovia).

Lugar: Albergue "San Rafael".
Fecha: del 16 al 30 de julio.

Contenido: Multiaventura. Actividades medioambientales, senderismo, marchas, orientación, interpretación de planos, vivac, tirolesa, rappel, técnicas de progresión en pared.

Cuota: 27.980 pesetas.
Número de plazas convocadas: 25.
Edad: de 14 a 17 años.

CASTILLA Y LEÓN. Ruta Interautonómica

Lugar: Varios Albergues.
Fecha: del 1 al 15 de agosto.

Contenido: La ruta tendrá cinco bases: León, Burgos, Soria, Salamanca y Zamora. Se conocerán ciudades, localidades y otros lugares de interés de las mencionadas provincias. Otras actividades que se realizarán: Senderismo, Ruta del Cares desde Caín, y actividades medioambientales.

Cuota: 27.980 pesetas.
Número de plazas convocadas: 15.
Edad: de 14 a 17 años.

CASTILLA-LA MANCHA. Entrepeñas. (Guadalajara).

Lugar: Albergue Juvenil de Entrepeñas.
Fecha: del 16 al 30 de julio.

Contenido: Actividades náuticas: vela ligera, tabla deslizante a vela y piragüismo. Actividades de aire libre y naturaleza: escalada, senderismo. BTT, tiro con arco. Actividades de Tiempo libre.

Cuota: 27.980 pesetas.
Número de plazas convocadas: 50.
Edad: De 14 a 17 años.

CANTABRIA. Camaleño (Picos de Europa).

Lugar: Campamento de Fortuna (finca Las Borias)
Fecha: del 1 al 15 de agosto.

Contenido: Actividades didácticas sobre protección y conservación de la naturaleza. Charlas teórico-prácticas, deportivas, culturales y especial atención a marchas y senderismo.

Cuota: 27.980 pesetas.
Número de plazas convocadas: 35.
Edad: De 14 a 17 años.

EUSKADI. Hondarribia. (Guipuzkoa).

Lugar: Albergue "Juan Sebastián Elcano".
Fecha: del 16 al 30 de agosto.

Contenido: Actividades acuáticas (piragüismo y vela). Visitas culturales y otras actividades de Ocio y Tiempo Libre.

Cuota: 27.980 pesetas.
Número de plazas convocadas: 20.
Edad: De 14 a 17 años.

EXTREMADURA. Badajoz.

Lugar: Residencia Universitaria "Hernán Cortes".
Fecha: del 10 al 31 de julio.

Contenido: Curso de Inglés. Conocimiento del idioma moderno de forma divertida. Deporte y aire libre, manualidades, talleres y excursiones.

Cuota: 27.980 pesetas.
Número de plazas convocadas: 25.
Edad: De 14 a 17 años.

GALICIA. Puerto do Son.

Lugar: Campamento Juvenil "Virgen de Loreto".

Fecha: del 16 al 30 de julio.

Contenido: Prácticas de senderismo, marchas de orientación y conocimiento del entorno, acampadas, técnicas de escalada, construcciones, travesías marítimas, natación, socorrismo etc.

Cuota: 27.980 pesetas.

Número de plaza convocadas: 40.

Edad: De 14 a 17 años.

GALICIA. Gandarío. (La Coruña).

Lugar: Albergue Juvenil "Gandarío".

Fecha: del 1 al 15 de agosto.

Contenido: Introducción a los deportes de vela y tabla, conocimiento práctico de la naturaleza marina, realización de talleres náuticos y biología marina.

Cuota: 27.980 pesetas.

Numero de plazas convocadas: 35.

Edad: De 14 a 17 años.

LA RIOJA. Ezcaray.

Lugar: Campamento Juvenil "Molino Viejo".

Fecha: del 16 al 30 de agosto.

Contenido: Actividades Ecuestres y otras actividades al Aire Libre, deportivas y culturales.

Cuota: 27.980 pesetas.

Número de plaza convocadas: 25.

Edad: De 14 a 17 años.

NAVARRA. Lekaroz.

Lugar: Albergue Juvenil "Valle de Baztán".

Fecha: del 1 al 15 de agosto.

Contenido: Actividades de carácter itinerante por los valles de los ríos Baztán y Bidasoa, trasladándose cada tres días de travesía al albergue juvenil, para reiniciar después de un periodo de descanso el siguiente tramo de la actividad. Durante los días de estancia en el albergue se realizarán actividades de carácter cultural.

Cuota: 27.980 pesetas.

Número de plazas convocadas: 25.

Edad: de 14 a 17 años.

NAVARRA. (Zudaire).

Lugar: Albergue Juvenil de Zudaire.

Fecha: del 1 al 15 de agosto.

Contenido: Actividades de iniciación a la espeleología y escalada, actuando igualmente en el conocimiento de las tradiciones y trabajos que se realizan en una zona forestal privilegiada y con gran sentido patrimonial de las labores de mantenimiento del medio ambiente.

Cuota: 27.980 pesetas.

Número de plazas convocadas: 25.

Edad : de 14 a 17 años.

NAVARRA. URBASA 4. Encuentro Intercomunitario.

Lugar: Albergue Juvenil de Zudaire.

Fecha: del 15 al 29 de agosto.

Contenido: Senderismo, espeleología y montaña.

Cuota: 20.000 pesetas. (No estando incluido el transporte de la incorporación y regreso a la actividad).

Número de plazas convocadas: 5 de cada C.C.A.A. y un colectivo de Alemania. (Es necesario tener conocimientos de Inglés).

Edad: de 15 a 17 años.

VALENCIA. Ruta Interautonómica.

Lugar: En Albergues y Residencias Juveniles.

Fecha: del 11 al 25 septiembre.

Contenido: Los participantes pernoctarán entre 2-3 días en diferentes albergues. Practicarán diferentes actividades relacionadas con el conocimiento de las zonas en las que se sitúan los albergues, especialmente en los ámbitos medioambientales y ecológicos, además de otras actividades de tiempo libre, deportivas, recreativas y de animación.

Cuota: 15.000 pesetas.

N.º de Plazas: 5

Edad: 18-22 años.

VALENCIA. Encuentro Interautonómico.

Lugar: Campamento Juvenil "JAUME I"

Fecha: del 1 al 15 de julio

Contenido: Actividades relacionadas con el conocimiento de la zona, especialmente en los ámbitos medioambientales y ecológicos, además de actividades de tiempo libre, deportivas, recreativas y animación.

Cuota: 15.000 pesetas.

Nº de plazas convocadas: 10.

Edad: 12-14 años.

ANEXO II

Campos de trabajo en la Región de Murcia

1.- Participarán en las actividades incluidas en este Anexo, jóvenes de la Región de Murcia, de otras Comunidades Autónomas del Estado Español y de otros países, de edades comprendidas entre los 18 y 26 años.

2.- El número total de plazas convocadas es de 450, 30 por cada turno y campo de trabajo.

3.- El plazo de inscripción finaliza el 11 de mayo de 1998.

4.- El plazo para hacer efectivo el pago de la cuota establecida en la actividad en la que se hubiera obtenido la adjudicación provisional de la plaza y de presentación de la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos exigidos en la presente convocatoria, finalizará el día siguiente de la adjudicación provisional de la misma, según el procedimiento a que se refiere la Resolución mencionada en el apartado 1.º del artículo 7 de la presente Orden.

La documentación expresada en el párrafo anterior será la siguiente:

- Dos fotocopias del Documento Nacional de Identidad o pasaporte.

- Una fotocopia de la tarjeta sanitaria correspondiente.

- En su caso, cualquier documento que acredite la residencia habitual en la Región de Murcia.

5.- Al incorporarse a la actividad, los participantes deberán llevar el Documento Nacional de Identidad y fotocopia de la tarjeta sanitaria correspondiente.

6.- El importe de la cuota de participación en las actividades incluidas en este Anexo es de 10.800 pesetas.

7.- Campos de Trabajo que se convocan:

1. Campo de trabajo de etnología. Abarán.
Lugar y fechas: Colegio Público de Abarán, del 16 al 30 de julio (primer turno) y Albergue juvenil «Sierra del Oro», del 1 al 15 de agosto (segundo turno).
Tipo: Nacional.
Edad: De 18 a 26 años.
2. Campo de trabajo Medioambiental. Águilas.
Lugar y fechas: Colegio Público «San Juan de las Águilas», del 16 al 30 de julio.
Tipo : Nacional.
Edad: De 18 a 26 años.
3. Campo de trabajo medioambiental y etnológico. Blanca.
Lugar y fechas: Escuelas «Alto de Bayna» de Blanca, del 16 al 30 de julio (primer turno) y del 4 al 18 de agosto (segundo turno).
Tipo: Nacional.
Edad: De 18 a 26 años
4. Campo de trabajo de arqueología. Bullas.
Lugar y fechas: Por determinar, del 16 al 30 de julio.
Tipo: Nacional.
Edad: De 18 a 26 años.
5. Campo de trabajo de reconstrucción. Cartagena.
Lugar y fechas. Colegio Público «Santa Florentina», del 16 al 30 de julio (primer turno) y del 1 al 15 de agosto (segundo turno).
Tipo: Nacional.
Edad: 18 a 26 años.
6. Campo de trabajo de medioambiente. Mazarrón.
Lugar y fechas: Colegio Público «Bahía» del Puerto de Mazarrón, del 16 al 30 de julio.
Tipo: Nacional.
Edad: De 18 a 26 años.
7. Campo de trabajo de arqueología. Mula.
Lugar y fecha: Albergue «Centro Joven» de Mula, del 27 de julio al 10 de agosto (primer turno) y del 12 al 26 de agosto (segundo turno).
Tipo: Internacional.
Edad: De 18 a 26 años.
8. Campo de trabajo de medioambiente. San Pedro del Pinatar.
Lugar y fechas: En Colegio Público «Las Esperanzas», del 1 al 15 de julio (primer turno) y del 17 al 31 de julio (segundo turno).
Tipo: Nacional.
Edad: De 18 a 26 años.
9. Campo de trabajo Histórico-Etnográfico. Torre Pacheco.
Lugar y fechas: Centro de Capacitación Agraria de Torre Pacheco, del 1 al 15 de julio.
Tipo: Nacional.
Edad: De 18 a 26 años.

10. Campo de trabajo de Medioambiente del Parque Regional de Sierra Espuña. Totana.

Lugar y fechas: Dependencias del Aula de Naturaleza de las Alquerías, del 17 al 31 de julio.

Tipo: Nacional.

Edad: De 18 a 26 años.

11. Campo de trabajo medioambiental Intercomunidades.
Lugar y fechas: Albergue Juvenil de Calarreona (Águilas), del 16 al 26 de septiembre.

Tipo: Nacional.

Edad: De 18 a 26 años.

ANEXO III

Campos de trabajo en otras Comunidades Autónomas y en otros países.

1.- Al no disponer, en el momento de efectuar la presente convocatoria, de toda la información precisa de las actividades de Campos de Trabajo y actividades de naturaleza convocadas por el Servicio Voluntario Internacional, otras Comunidades Autónomas y el Instituto de la Juventud del Ministerio de Asuntos Sociales, únicamente se establecen en este Anexo las condiciones que rigen la participación en las mismas.

2.- La información detallada relativa a lugares y fechas de realización, tipo concreto de actividad, edad de los participantes en cada una de ellas, alojamiento, número de plazas convocadas y documentación necesaria en el momento de incorporación a las mismas, estará a disposición de los interesados en la Dirección General de Juventud, Mujer y Familia y Servicios Municipales de Juventud de los distintos Ayuntamientos de la Región de Murcia, en el momento de la apertura de los plazos de solicitud de participación.

3.- Podrán participar en estas actividades los jóvenes de edades comprendidas entre los 15 y 30 años.

4.- El plazo de inscripción será del 27 de abril al 8 de mayo de 1998.

5.- El plazo para hacer efectivo el pago de la cuota establecida en la actividad en la que se hubiera obtenido la adjudicación provisional de la plaza y de presentación de la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos exigidos en la presente convocatoria, finalizará el día siguiente de la adjudicación provisional de la misma, según el procedimiento a que se refiere la Resolución mencionada en el apartado 1.º del artículo 7 de la presente Orden.

La documentación expresada en el párrafo anterior es la indicada en el en el punto 4 del Anexo II de esta Orden.

6.- La devolución del importe de las cuotas de participación en las actividades a las que se refiere el presente Anexo, estará sujeta a las normas que establezca cada uno de los organismos convocantes a tal efecto.

Consejería de Presidencia

5517 ORDEN de la Consejería de Presidencia, de 3 de abril de 1998, por la que se convocan actividades formativas a realizar durante 1998, para funcionarios locales, dentro del Plan de Formación para Funcionarios Locales de la Región, para 1998.

En virtud de las atribuciones conferidas por el Decreto 59/1996, de 2 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Presidencia, en relación con el artículo 58.3 de la Ley 1/1988, de 7 de enero, del Presidente, del Consejo de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia,

DISPONGO:

Primero.- Convocar las acciones formativas para funcionarios locales incluidas en el Plan de Formación para Funcionarios Locales que se insertan en el Anexo I, informado favorablemente por el Consejo Asesor de la Escuela de Formación en Administración Local, en sesión de 25 de marzo de 1998.

Segundo.- Facultar al Director General de Administración Local para designar a los profesores, coordinadores y colaboradores de los cursos que se convocan, así como para acordar la repetición, modificación de calendario o cualquier otra circunstancia en atención al mejor desarrollo de los mismos.

Murcia a 3 de abril de 1998.—El Consejero de Presidencia, **Juan Antonio Megías García**.

ANEXO I

Bases de la convocatoria

Primera.- Requisitos de los aspirantes.

Podrán solicitar su participación en los cursos convocados el personal al servicio de las Corporaciones Locales que cumplan los requisitos exigidos que, para cada curso se determinen, en el apartado "Destinatarios".

Segunda.- Solicitudes.

Los interesados en asistir a algún curso deberán solicitarlo en el modelo de instancia que figura como Anexo II.

El envío de la solicitud, debidamente cumplimentada supone la aceptación expresa de las bases que rigen cada uno de los cursos.

Tercera.- Tramitación de solicitudes.

Las solicitudes se dirigirán al Ilmo. Sr. Director General de Administración Local, Escuela de Formación en Administración Local, calle Villaleal, 1, entresuelo A, 30001, MURCIA, y se presentarán en el Registro General, pudiendo remitirse al Fax 22 01 11.

Cuarta.- Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes, para cada curso, concluirá 10 hábiles antes de la fecha de inicio indicada en cada uno de ellos.

Quinta.- Selección.

La Dirección General de Administración Local seleccionará, entre las solicitudes que cumplan los requisitos, a los asistentes de acuerdo con los criterios establecidos para cada curso.

Si el número de solicitudes que cumplen los requisitos excediese del número de plazas convocadas, la selección se realizará conforme a los siguientes criterios.

- Cursos realizados por el aspirante con anterioridad.
- Relación directa de las funciones del puesto de trabajo que está desempeñando con el contenido del curso.
- Fecha de presentación de la solicitud

Sexta.- Lugar de impartición.

Los cursos se impartirán en las localidades que se indican, comunicándose a los aspirantes seleccionados el lugar concreto de impartición en cada caso.

Séptima.- Información adicional.

Se podrá solicitar información adicional, en la Escuela de Formación en Administración Local, de la Dirección General de Administración Local, teléfono 22 22 76 extensión 47.

Octava.- Certificado de asistencia.

Para la expedición de este certificado será requisito imprescindible la asistencia con regularidad a las actividades objeto del curso. La inasistencia superior al 10 por 100 en el cómputo total de horas lectivas programadas imposibilitará su expedición.

CURSOS:

Denominación: LA PARTICIPACIÓN PRIVADA EN LA GESTIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS.

Objetivo: Estudiar las diferentes modalidades jurídicas de participación privada en los servicios públicos locales.

Destinatarios: Personal de la Administración Local, grupos A y B, u otro personal cuyo puesto de trabajo esté en relación con la materia a impartir.

Número de ediciones del curso: una.

Imparte: Consejería de Presidencia. Dirección General de Administración Local.

Duración: 25 horas lectivas.

Fechas de realización: 4, 5, 6, 7 y 8 de mayo de 1998.

Horario: de 9,00 a 14,00 horas.

Lugar: Salón de Actos de la Federación de Municipios de la Región de Murcia, sito en Pza. Mayor, s/n de Murcia.

Número de plazas: 30

Contenido:

- El servicio público local.
- La intervención del Municipio en la actividad económica.
- Las formas de gestión de los servicios públicos.
- La gestión indirecta: la concesión administrativa.
- Las sociedades mercantiles.

Denominación: VENTANILLA ÚNICA

Objetivo: Conseguir la comprensión global del problema de la informatización e interconexión de los registros administrativos de entrada y salida de las Administraciones del Estado, Autónoma y Local.

Destinatarios: Personal de la Administración Local, de los grupos C y D, cuyo puesto de trabajo esté relacionado con la informatización de los registros de entrada y salida, y con la remisión telemática de asientos registrales y su documentación asociada.

Numero de ediciones del curso: Una.

Imparte: Dirección General de Administración Local. Consejería de Presidencia.

Duración: 21 horas lectivas.

Fechas de realización: 11, 12, 13 y 14 de mayo.

Horario: Los días 11 y 12 de 9,30 a 14,30 horas, y los días 13 y 14 de 9,30 a 14,30 y de 17,00 a 19,30 horas.

Lugar: Centro de Formación Municipal, sito en Pza. de la Paja, s/n de Murcia.

Número de plazas: 30

Contenido:

- Fundamentos jurídicos del Proyecto.
- La Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las AA.PP. y del P.A.C.
- La informatización e interconexión de registros administrativos.
- Modelos existentes en las distintas Administraciones Públicas.
- Experiencias Nacionales e Internacionales.
- La informatización e interconexión de registros administrativos: Estructura y definición del Proyecto "Ventanilla Única".

Denominación: JARDINERÍA AUTÓCTONA MEDITERRÁNEA

Objetivo: Dar a conocer y explotar todas las posibilidades de la jardinería autóctona para su implantación en los jardines de titularidad pública.

Destinatarios: Personal de la Administración Local, de

los grupos B, C y D, cuyo puesto de trabajo implique el diseño y mantenimiento de jardines.

Número de ediciones del curso: una.

Duración: 30 horas.

Fechas de realización: del 1 al 5, y del 15 al 19 de junio.

Horario: de 17 a 20 horas.

Lugar: Por determinar.

Número de plazas: 20.

PROGRAMA:

- Las zonas y espacios verdes.
- El agua en la jardinería. El clima.
- Redes de infraestructuras.
- Diseño de jardines.
- Plantas mediterráneas.
- Elementos arquitectónicos.
- Visitas técnicas.

Denominación: PROTOCOLO EN LAS CORPORACIONES LOCALES.

Objetivo: Introducir a las normas generales sobre protocolo administrativo en el seno de las Corporaciones Locales.

Destinatarios: Personal de las Corporaciones Locales responsables de protocolo, pertenecientes a los grupos A, B y C.

Número de ediciones del curso: una.

Imparte: Consejería de Presidencia. Dirección General de Administración Local.

Duración: 15 horas lectivas.

Fechas de realización: 18, 19 y 20 de mayo.

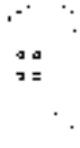
Horario: día 18 de 9,30 a 14,30 horas, y de 17,00 a 20,00 horas. Días 19 y 20 de 17,00 a 20,30 horas.

Lugar: por determinar.

Contenido:

- El Protocolo, su necesidad e importancia. El Protocolo en España.
- La simbología de las instituciones públicas.
- La ordenación de las precedencias en el sector público.
- El protocolo de los actos públicos.

ANEXO II



Región de Murcia
 Consejería de Presidencia
 Dirección General de Administración Local
 Escuela de Formación en Administración Local

PLAN DE FORMACIÓN 1998
 ESCUELA DE FORMACIÓN EN
 ADMINISTRACIÓN LOCAL

1. CURSO QUE SE SOLICITA

--

2. DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO
NOMBRE	D.N.I.

3. DATOS ADMINISTRATIVOS

AYUNTAMIENTO DE:			
DIRECCIÓN DEL PUESTO DE TRABAJO	C.P.	TELEFONO:	FAX:
CUERPO/ESCALA O SUBESCALA			
PUESTO DE TRABAJO ACTUAL: DENOMINACIÓN	GRUPO	NIVEL	
ACTIVIDAD LABORAL: AÑOS EN LA ADMINISTRACIÓN			

4. OTROS CURSOS REALIZADOS EN LOS AÑOS ANTERIORES

Rellenar la totalidad de los datos, a fin de facilitar posteriores comunicaciones, tanto por fax como por correo.

Declaro que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud.

_____, a _____ de _____ de 1998

Fdo.- _____

ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN LOCAL.

Consejería de Política Territorial y Obras Públicas

5521 RESOLUCIÓN del Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/instalación en suelo no urbanizable en el término municipal de: Murcia.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 10/1995, de 24 de abril, de «Modificación de las Atribuciones de los Órganos de la Comunidad Autónoma en Materia de Urbanismo», se somete a información pública la documentación presentada en esta Dirección General relativa al expediente que se relaciona a continuación:

Expte. 352/97. Construcción de vivienda en bajo con cochera en Camino de la Barca, Llano de Brujas. Murcia. Promovido por doña Fuensanta Álamo Bernal.

El citado expediente estará expuesto al público durante el plazo de veinte días para que puedan formularse las alegaciones que se estimen convenientes, en el Servicio de Urbanismo, sito en Plaza Santoña, Murcia.

Murcia, 30 de marzo de 1998.—El Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda, **Rafael Amat Tudurí**.

Consejería de Medio Ambiente, Agricultura y Agua

5520 Anuncio de información pública relativo al Estudio de Impacto Ambiental del proyecto de almacenamiento Marpol, en el término municipal de Cartagena, con el número de expediente 196/97 de E.I.A., a solicitud de la U.T.E. Urbaser, S.A. - Marpol Levante, S.L.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 del R.D. 1.131/1988, de 30 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento par la ajecución del R.D.L. 1.302/1986, de 28 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental, se somete a información pública el proyecto de almacenamiento Marpol, en el término municipal de Cartagena, con el número de expediente 196/97 de E.I.A., a solicitud de la U.T.E. Urbaser, S.A. - Marpol Levante, S.L., con domicilio en la C/ Tinglado, número 2, (Edificio Oficinas 1.º), Puerto de Valencia (Valencia), con el fin de determinar los extremos en que dicho Estudio debe ser completado.

El Estudio estará a disposición del público, durante el plazo de 30 días, en las dependencias del Servicio de Calidad Ambiental de la Dirección General de Protección Civil y Ambiental, sita en C/ Madre de Dios, n.º 4, 30071-Murcia.

Concluido este trámite se realizará la Declaración de Impacto Ambiental donde se determine la conveniencia o no de realizar el proyecto y en caso afirmativo fijará las condiciones en que debe ser ejecutado.

Murcia, 17 de marzo de 1998.—El Director General de Protección Civil y Ambiental, **Enrique Albacete Llamas**.

Consejería de Sanidad y Política Social

5518 Corrección de errores de la Resolución de 16 de marzo de 1998, de la Dirección del Instituto de Servicios Sociales de la Región de Murcia (ISSORM), por la que se publican las ayudas y subvenciones concedidas en el cuarto trimestre del ejercicio 1997.

Advertido error en la Resolución de este Instituto de 16 de marzo de 1998, sobre ayudas y subvenciones concedidas en el cuarto trimestre del ejercicio 1997, (publicada en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» n.º 71), se procede a su corrección en los siguientes términos:

En el Anexo publicado en la página 3035, en la Columna relativa a la Entidad Beneficiaria de la Subvención, donde dice «Club 3.ª Edad Secta Estación Cartagena», debe decir «Club 3.ª Edad Sector Estación Cartagena» y donde dice «Centro Mayores Gea y Truyds», debe decir «Centro Mayores Gea y Truyols».

Murcia, 15 de abril de 1998.—La Dirección del ISSORM, P.S. (Orden 4 de julio 1997 «BORM» 154 de 7-7-1997) la Directora General de Política Social, **Diana Asurmendi López**.

4. Anuncios

Consejería de Economía y Hacienda

Agencia Regional de Recaudación

5519 Exposición al público de las matrículas del Impuesto sobre Actividades Económicas del ejercicio 1998.

Encarnación López López, Directora de la Agencia Regional de Recaudación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia:

Hago saber: Que se encuentran expuestas al público en los Tablones de Anuncios de los Ayuntamientos que a continuación se relacionan, las matrículas del Impuesto sobre Actividades Económicas del ejercicio 1998, formadas por la Agencia Estatal de Administración Tributaria:

ALEDO
ABANILLA
ALBUDEITE
BENIEL
BULLAS
CALASPARRA
FORTUNA
JUMILLA
LORQUI
MULA
OJÓS
PLIEGO

Contra la inclusión o exclusión en dicha matrícula o la alteración de los datos contenidos en ella, puede interponerse recurso de reposición ante la Delegación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, o reclamación ante el Tribunal

Económico-Administrativo Regional, en el plazo de quince días desde la finalización del periodo de exposición, según los artículos 4 del Real Decreto 2244/79, de 7 de septiembre, por el que se reglamenta el recurso de reposición previo al económico-administrativo, 25 del Real Decreto Legislativo 2.795/1980, de 12 de diciembre, y 88.2 del Real Decreto 391/1996, de 1 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas.

En Murcia a 31 de marzo de 1998.—La Directora de la Agencia, **Encarna López López**.

Consejería de Política Territorial y Obras Públicas

5516 Anuncio del acuerdo adoptado por el Consejo de Gobierno en fecha 26 de marzo de 1998, relativo a la aprobación definitiva de la modificación puntual del P.G.O.U. de Molina de Segura CN-301 (Centro Comercial). Expte. 106/97 de Planeamiento.

Con fecha 26 de marzo de 1998 el Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia acuerda:

Primero.- Aprobar definitivamente la Modificación puntual del P.G.O.U. de Molina de Segura CN-301 (Centro Comercial) a reserva de lo señalado en el informe de la D.G. de Protección Civil y Ambiental, cumplimentando posteriormente lo señalado mediante la formulación de un Documento Refundido para su conocimiento y oportuno diligenciado, para cuya toma de conocimiento se faculta expresamente al Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda.

Segundo.- Ordenar la publicación del presente acuerdo en el B.O.R.M. de conformidad con lo establecido en el artículo 32.4 de la Ley Orgánica 4/82, de 9 de junio, del Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia, en relación con el artículo 134 del vigente Reglamento de Planeamiento Urbanístico; así como su notificación al Excmo. Ayuntamiento y a todos los interesados que figuran en el expediente.

Lo que se publica de conformidad con lo previsto en el art. 60 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y el Procedimiento Administrativo Común, en relación con el art. 124.1 del Texto Refundido de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, de 26 de junio de 1992, significándole que contra el presente Acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer Recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia en el plazo de dos meses computados a partir del día de la publicación del presente Acuerdo.

Murcia, 2 de abril de 1998.—El Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda, **Rafael Amat Tuduri**.

Consejería de Medio Ambiente, Agricultura y Agua

5523 Anuncio de contratación.

La Consejería de Medio Ambiente, Agricultura y Agua tiene prevista la siguiente contratación:

N.º Expediente: 25/98

Objeto del Contrato: "Programa de información e interpretación al visitante y a la población local del parque regional Salinas y Arenales de San Pedro del Pinatar y del paisaje protegido del humedal del Ajaunque y Rambla Salada".

Lugar de ejecución: Murcia.

Plazo de ejecución: Desde la firma del contrato hasta el 31-12-98

Tramitación: Ordinaria. **Procedimiento:** Abierto. **Forma:** Concurso.

Presupuesto: 7.493.600.-Ptas. (Siete millones cuatrocientas noventa y tres mil seiscientas pesetas).

Garantía Definitiva: 299.744.- ptas. (Doscientas noventa y nueve mil setecientas cuarenta y cuatro pesetas).

Obtención de documentación: Los Pliegos de Prescripciones Técnicas y de Cláusulas Administrativas Particulares, se encuentran en la Papelería Técnica Universidad, sita en C/ Puerta Nueva, Tfno. 248173. La documentación podrá obtenerse hasta dos días antes del plazo en que finalice la presentación de ofertas.

Lugar de Información: En la Sección de Contratación de esta Consejería, Plaza Juan XXIII s/n 4.ª planta, teléfonos: 362556 y 362542.

Requisitos específicos del contratista: Documentación acreditativa de los criterios de selección establecidos en el punto 6.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Clasificación: No se exige.

Presentación de ofertas: En el Registro General de la Consejería de Medio Ambiente, Agricultura y Agua, Plaza Juan XXIII, s/n, en el plazo de veintiséis (26) días naturales a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio y hasta a las 14 horas del último día, ampliándose hasta el siguiente día hábil en el caso de que coincida en sábado o día festivo. Podrán presentarse proposiciones por correo con arreglo a lo dispuesto en el Art.º 100 del Reglamento General de Contratos del Estado.

Documentación que integran las ofertas:

Sobre n.º 1: Documentación Administrativa.

Sobre n.º 2: Documentación Técnica.

Sobre n.º 3: Oferta Económica.

Apertura de ofertas: Se verificará por la Mesa de Contratación, en las dependencias de esta Consejería y a las trece horas del quinto día hábil siguiente al de terminación del plazo de presentación de ofertas, ampliándose hasta el siguiente día hábil en caso de coincidir en sábado.

Abonos de anuncios: Los anuncios de Boletines Oficiales y Prensa serán por cuenta del adjudicatario.

Murcia a 15 de abril de 1998.—El Secretario General, **Juan Fernando Martínez-Oliva Aguilera**.

Consejería de Medio Ambiente, Agricultura y Agua

5528 Anuncio de contratación.

La Consejería de Medio Ambiente, Agricultura y Agua tiene prevista la siguiente contratación:

N.º Expediente: 9/98

Objeto del Contrato: "Programa de información e interpretación al visitante y a la población local del parque regional Calblanque, Monte de las Cenizas y Peña del Águila".

Lugar de ejecución: Murcia.

Plazo de ejecución: Hasta el 31 de diciembre de 1998.

Tramitación: Ordinaria. **Procedimiento:** Abierto. **Forma:** Concurso.

Presupuesto: 4.619.804.-Ptas. (Cuatro millones seiscientos diecinueve mil ochocientos cuatro pesetas).

Garantía Definitiva: 184.792.- ptas. (Ciento ochenta y cuatro mil setecientos noventa y dos pesetas).

Obtención de documentación: Los Pliegos de Prescripciones Técnicas y de Cláusulas Administrativas Particulares, se encuentran en la Papelería Técnica Universidad, sita en C/ Puerta Nueva, Tlfno. 248173. La documentación podrá obtenerse hasta dos días antes del plazo en que finalice la presentación de ofertas.

Lugar de Información: En la Sección de Contratación de esta Consejería, Plaza Juan XXIII s/n 4.ª planta, teléfonos: 362556 y 362542.

Requisitos específicos del contratista: Documentación acreditativa de los criterios de selección establecidos en el punto 6.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Clasificación: No se exige.

Presentación de ofertas: En el Registro General de la Consejería de Medio Ambiente, Agricultura y Agua, Plaza Juan XXIII, s/n, en el plazo de veintiséis (26) días naturales a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio y hasta a las 14 horas del último día, ampliándose hasta el siguiente día hábil en el caso de que coincida en sábado o día festivo. Podrán presentarse proposiciones por correo con arreglo a lo dispuesto en el Art.º 100 del Reglamento General de Contratos del Estado.

Documentación que integran las ofertas:

Sobre n.º 1: Documentación Administrativa.

Sobre n.º 2: Documentación Técnica.

Sobre n.º 3: Oferta Económica.

Apertura de ofertas: Se verificará por la Mesa de Contratación, en las dependencias de esta Consejería y a las trece horas del quinto día hábil siguiente al de terminación del plazo de presentación de ofertas, ampliándose hasta el siguiente día hábil en caso de coincidir en sábado.

Abonos de anuncios: Los anuncios de Boletines Oficiales y Prensa serán por cuenta del adjudicatario.

Murcia a 15 de abril de 1998.—El Secretario General, **Juan Fernando Martínez-Oliva Aguilera.**

Consejería de Medio Ambiente, Agricultura y Agua

5527 Anuncio de contratación.

La Consejería de Medio Ambiente, Agricultura y Agua tiene prevista la siguiente contratación:

N.º Expediente: 16/98

Objeto del Contrato: Ejecución de las obras «Pavimentación de nave-almacén "El Valle", para uso auxiliar en la extinción y prevención de incendios forestales».

Lugar de ejecución: Murcia.

Plazo de ejecución: 3 Meses.

Tramitación: Ordinaria. **Procedimiento:** Abierto. **Forma:** Subasta.

Presupuesto: 3.378.621.- Ptas. (Tres millones trescientas setenta y ocho mil seiscientos veintiuna pesetas).

Garantía Provisional: 67.572.- Ptas.

Garantía Definitiva: 135.145.- Ptas.

Requisitos específicos del contratista:

Clasificación: No se exige.

Obtención de documentación: El Proyecto, los Pliegos de Prescripciones Técnicas y de Cláusulas Administrativas Particulares, se encuentran en la Papelería Técnica Universidad, sita en C/ Puerta Nueva, s/n. Tlfno.248173. La documentación podrá obtenerse hasta dos días antes del plazo en que finalice la presentación de ofertas.

Lugar de Información: En la Sección de Contratación de esta Consejería, Plaza Juan XXIII s/n 4ª planta, Despacho n.º 11, Teléfonos: 362556 y 362542.

Presentación de ofertas: En el Registro General de la Consejería de Medio Ambiente, Agricultura y Agua, Plaza Juan XXIII, s/n, en el plazo de veintiséis (26) días naturales a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio y hasta las 14 horas del último día, ampliándose hasta el siguiente día hábil en caso de que coincida en sábado o día festivo. Podrán presentarse proposiciones por correo con arreglo a lo dispuesto en el Art.º 100 del Reglamento General de Contratos del Estado.

Apertura de ofertas: Se verificará por la Mesa de Contratación, en las dependencias de esta Consejería y a las trece horas del quinto día hábil siguiente al de terminación del plazo de presentación de ofertas, ampliándose hasta el siguiente día hábil en caso de que coincida en sábado.

Abonos de anuncios: Los anuncios de Boletines Oficiales y Prensa serán por cuenta del adjudicatario.

Murcia a 15 de abril de 1998.—El Secretario General, **Juan Fernando Martínez-Oliva Aguilera.**

Consejería de Medio Ambiente, Agricultura y Agua

5522 Anuncio de contratación.

La Consejería de Medio Ambiente, Agricultura y Agua tiene prevista la siguiente contratación:

N.º Expediente: 15/98

Objeto del Contrato: "Servicio de tratamiento contra la Procesionaria del Pino en los montes de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el año 1998".

Lugar de ejecución: Murcia

Plazo de ejecución: Dos meses.

Tramitación: Ordinaria. **Procedimiento:** Abierto. **Forma:** Concurso.

Presupuesto: 59.997.898.-Ptas. (Cincuenta y nueve millones novecientos noventa y siete mil ochocientos noventa y ocho pesetas).

Garantía Definitiva: 2.399.916.- ptas. (Dos millones trescientas noventa y nueve mil novecientos dieciséis pesetas).

Obtención de documentación: Los Pliegos de Prescripciones Técnicas y de Cláusulas Administrativas Particulares, se encuentran en la Papelería Técnica Universidad, sita en C/ Puerta Nueva, Tlfno. 248173. La documentación podrá obtenerse hasta dos días antes del plazo en que finalice la presentación de ofertas.

Lugar de Información: En la Sección de Contratación de esta Consejería, Plaza Juan XXIII s/n 4.ª planta, teléfonos: 362556 y 362542.

Requisitos específicos del contratista: Documentación acreditativa de los criterios de selección establecidos en el punto 6.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Clasificación: Grupo III, Subgrupo 9, Categoría D.

Presentación de ofertas: En el Registro General de la Consejería de Medio Ambiente, Agricultura y Agua, Plaza Juan XXIII, s/n, en el plazo de veintiséis (26) días naturales a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio y hasta a las 14 horas del último día, ampliándose hasta el siguiente día hábil en el caso de que coincida en sábado o día festivo. Podrán presentarse proposiciones por correo con arreglo a lo dispuesto en el art. 100 del Reglamento General de Contratos del Estado.

Documentación que integran las ofertas:

Sobre n.º 1: Documentación Administrativa.

Sobre n.º 2: Documentación Técnica.

Sobre n.º 3: Oferta Económica.

Apertura de ofertas: Se verificará por la Mesa de Contratación, en las dependencias de esta Consejería a las trece horas del quinto día hábil siguiente al de terminación del plazo de presentación de ofertas, ampliándose hasta el siguiente día hábil en caso de coincidir en sábado.

Abonos de anuncios: Los anuncios de Boletines Oficiales y Prensa serán por cuenta del adjudicatario.

Murcia a 8 de abril de 1998.—El Secretario General,
Juan Fernando Martínez-Oliva Aguilera.

Consejería de Medio Ambiente, Agricultura y Agua

5524 Anuncio de contratación.

La Consejería de Medio Ambiente, Agricultura y Agua tiene prevista la siguiente contratación:

N.º Expediente: 11/98

Objeto del Contrato: "Programa de educación ambiental en el parque regional de Sierra Espuña".

Lugar de ejecución: Sierra Espuña (Totana)

Plazo de ejecución: Desde la firma del contrato hasta el 31-12-98.

Tramitación: Ordinaria. **Procedimiento:** Abierto. **Forma:** Concurso.

Presupuesto: 6.452.682.-Ptas. (Seis millones cuatrocientas cincuenta y dos mil seiscientos ochenta y dos pesetas).

Garantía Definitiva: 258.107.- ptas. (Doscientas cincuenta y ocho mil ciento siete pesetas).

Obtención de documentación: Los Pliegos de Prescripciones Técnicas y de Cláusulas Administrativas Particulares, se encuentran en la Papelería Técnica Universidad, sita en C/ Puerta Nueva, Tlfno. 248173. La documentación podrá obtenerse hasta dos días antes del plazo en que finalice la presentación de ofertas.

Lugar de Información: En la Sección de Contratación de esta Consejería, Plaza Juan XXIII s/n 4.ª planta, teléfonos: 362556 y 362542.

Requisitos específicos del contratista: Documentación acreditativa de los criterios de selección establecidos en el punto 6.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Clasificación: No se exige.

Presentación de ofertas: En el Registro General de la Consejería de Medio Ambiente, Agricultura y Agua, Plaza Juan XXIII, s/n, en el plazo de veintiséis (26) días naturales a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio y hasta a las 14 horas del último día, ampliándose hasta el siguiente día hábil en el caso de que coincida en sábado o día festivo. Podrán presentarse proposiciones por correo con arreglo a lo dispuesto en el Art.º 100 del Reglamento General de Contratos del Estado.

Documentación que integran las ofertas:

Sobre n.º 1: Documentación Administrativa.

Sobre n.º 2: Documentación Técnica.

Sobre n.º 3: Oferta Económica.

Apertura de ofertas: Se verificará por la Mesa de Contratación, en las dependencias de esta Consejería y a las trece horas del quinto día hábil siguiente al de terminación del plazo de presentación de ofertas, ampliándose hasta el siguiente día hábil en caso de coincidir en sábado.

Abonos de anuncios: Los anuncios de Boletines Oficiales y Prensa serán por cuenta del adjudicatario.

Murcia a 8 de abril de 1998.—El Secretario General,
Juan Fernando Martínez-Oliva Aguilera.

Consejería de Medio Ambiente, Agricultura y Agua

5525 Anuncio de contratación.

La Consejería de Medio Ambiente, Agricultura y Agua tiene prevista la siguiente contratación:

N.º Expediente: 12/98

Objeto del Contrato: "Programa de Comunicación social en el parque regional de Sierra Espuña".

Lugar de ejecución: Sierra Espuña (Totana)

Plazo de ejecución: Desde la firma del contrato hasta el 31-12-98.

Tramitación: Ordinaria. **Procedimiento:** Abierto. **Forma:** Concurso.

Presupuesto: 10.659.000.-Ptas. (Diez millones seiscientos cincuenta y nueve mil pesetas).

Garantía Definitiva: 426.360.- ptas. (Cuatrocientas veintiséis mil trescientas sesenta pesetas).

Obtención de documentación: Los Pliegos de Prescripciones Técnicas y de Cláusulas Administrativas Particulares, se encuentran en la Papelería Técnica Universidad, sita en C/ Puerta Nueva, Tlfno. 248173. La documentación podrá obtenerse hasta dos días antes del plazo en que finalice la presentación de ofertas.

Lugar de Información: En la Sección de Contratación de esta Consejería, Plaza Juan XXIII s/n 4.ª planta, teléfonos: 362556 y 362542.

Requisitos específicos del contratista: Documentación acreditativa de los criterios de selección establecidos en el punto 6.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Clasificación: No se exige.

Presentación de ofertas: En el Registro General de la Consejería de Medio Ambiente, Agricultura y Agua, Plaza Juan XXIII, s/n, en el plazo de veintiséis (26) días naturales a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio y hasta a las 14 horas del último día,

ampliándose hasta el siguiente día hábil en el caso de que coincida en sábado o día festivo. Podrán presentarse proposiciones por correo con arreglo a lo dispuesto en el Art.º 100 del Reglamento General de Contratos del Estado.

Documentación que integran las ofertas:

Sobre n.º 1: Documentación Administrativa.

Sobre n.º 2: Documentación Técnica.

Sobre n.º 3: Oferta Económica.

Apertura de ofertas: Se verificará por la Mesa de Contratación, en las dependencias de esta Consejería y a las trece horas del quinto día hábil siguiente al de terminación del plazo de presentación de ofertas, ampliándose hasta el siguiente día hábil en caso de coincidir en sábado.

Abonos de anuncios: Los anuncios de Boletines Oficiales y Prensa serán por cuenta del adjudicatario.

Murcia a 8 de abril de 1998.—El Secretario General, **Juan Fernando Martínez-Oliva Aguilera.**

Consejería de Medio Ambiente, Agricultura y Agua

5529 Anuncio de licitación para contrato de asistencia técnica.

1.- Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Medio Ambiente, Agricultura y Agua.

b) Dependencia que tramita el expediente: Sección de Contratación.

c) Número de expediente: 8/98.

2.- Objeto del contrato.

a) Descripción: Trabajos de asistencia técnica para seguimiento de arrecifes artificiales y reservas marinas.

b) Lugar de ejecución: En el litoral regional.

c) Plazo de ejecución: Hasta 31 de diciembre de 1998.

3.- Tramitación, procedimiento y adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Adjudicación: Concurso

4.- Presupuesto base de licitación.

El presupuesto total, es de 7.000.000 de pesetas, I.V.A. incluido.

5.- Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Sección de Contratación de esta Consejería.

b) Domicilio: Plaza Juan XXIII, n.º 8, Murcia-30008.

c) Teléfono: 968-362700, ext. 4039.

6.- Presentación de ofertas.

a) Fecha límite: Durante los veintiséis (26) días naturales siguientes al de la publicación del presente anuncio y hasta las 14 horas del último día, ampliándose al siguiente día hábil en el caso de que coincida en sábado o festivo.

b) Documentación a presentar: Sobre n.º 1 (Documentación general); Sobre n.º 2 (Oferta económica), Sobre n.º 3 (Documentación para el Concurso); todo ello según contenidos expresados en el punto 2.4, de la Cláusula 2.ª del Pliego de Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: Registro General del Organismo adjudicador.

d) Plazo de mantenimiento obligado de la oferta: Tres meses.

7.-Apertura de ofertas económicas.

a) Entidad: En el domicilio del Organismo adjudicador.

b) Fecha y hora: A las 13,30 horas del quinto día laborable siguiente al de terminación del plazo de presentación.

8.- Gastos de anuncios.

Todos los que se originen con motivo de la publicidad de la convocatoria, serán a cargo del adjudicatario.

Murcia a 16 de abril de 1998.—El Secretario General, **Juan Fernando Martínez-Oliva Aguilera.**

Consejería de Medio Ambiente, Agricultura y Agua

5515 Anuncio de adjudicación de contrato de concurso.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Medio Ambiente, Agricultura y Agua.

b) Dependencia que tramita el expediente: Sección de Contratación.

c) Número de expediente: 36/97.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obras.

b) Descripción del objeto: Proyecto y construcción de las obras de ampliación de la E.D.A.R. de Yecla.

c) Boletín Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: B.O.R.M. de 19 de junio de 1997.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: 120.000.000 pesetas.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 17 de marzo de 1998.

b) Contratista: Ferrovial, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 135.000.000 de pesetas.

Murcia a 18 de marzo de 1998.—El Secretario General, **Juan Fernando Martínez-Oliva Aguilera.**

Consejería de Medio Ambiente, Agricultura y Agua

5526 Anuncio de contratación.

La Consejería de Medio Ambiente, Agricultura y Agua tiene prevista la siguiente contratación:

N.º Expediente: 8/98

Objeto del Contrato: "Programa de información e interpretación al visitante y a la población local de los parques re-

gionales Carrascoy-El Valle y Sierra de la Pila".

Lugar de ejecución: Carrascoy-El Valle y Sierra de la Pila (Murcia)

Plazo de ejecución: Desde la firma del contrato hasta el 31-12-98

Tramitación: Ordinaria. **Procedimiento:** Abierto. **Forma:** Concurso.

Presupuesto: 7.293.000.-Ptas. (Siete millones doscientas noventa y tres mil pesetas).

Garantía Definitiva: 291.720.- ptas. (Doscientas noventa y una mil setecientos veinte pesetas).

Obtención de documentación: Los Pliegos de Prescripciones Técnicas y de Cláusulas Administrativas Particulares, se encuentran en la Papelería Técnica Universidad, sita en C/ Puerta Nueva, Tfno. 248173. La documentación podrá obtenerse hasta dos días antes del plazo en que finalice la presentación de ofertas.

Lugar de Información: En la Sección de Contratación de esta Consejería, Plaza Juan XXIII s/n 4ª planta, teléfonos: 362556 y 362542.

Requisitos específicos del contratista: Documentación acreditativa de los criterios de selección establecidos en el punto 6.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Clasificación: No se exige.

Presentación de ofertas: En el Registro General de la Consejería de Medio Ambiente, Agricultura y Agua, Plaza Juan XXIII, s/n, en el plazo de veintiséis (26) días naturales a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio y hasta a las 14 horas del último día, ampliándose hasta el siguiente día hábil en el caso de que coincida en sábado o día festivo. Podrán presentarse proposiciones por correo con arreglo a lo dispuesto en el Artº. 100 del Reglamento General de Contratos del Estado.

Documentación que integran las ofertas:

Sobre n.º 1: Documentación Administrativa.

Sobre n.º 2: Documentación Técnica.

Sobre n.º 3: Oferta Económica.

Apertura de ofertas: Se verificará por la Mesa de Contratación, en las dependencias de esta Consejería y a las trece horas del quinto día hábil siguiente al de terminación del plazo de presentación de ofertas, ampliándose hasta el siguiente día hábil en caso de coincidir en sábado.

Abonos de anuncios: Los anuncios de Boletines Oficiales y Prensa serán por cuenta del adjudicatario.

Murcia a 15 de abril de 1998.—El Secretario General,
Juan Fernando Martínez-Oliva Aguilera.

Consejería de Medio Ambiente, Agricultura y Agua

5530 Anuncio de licitación para contrato de asistencia técnica.

1.- Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Medio Ambiente, Agricultura y Agua.

b) Dependencia que tramita el expediente: Sección de Contratación.

c) Número de expediente: 14/98.

2.- Objeto del contrato.

a) Descripción: Trabajos de asistencia técnica relativos a análisis del estado de los recursos demersales explotados por la flota de arrastre.

b) Lugar de ejecución: Región de Murcia.

c) Plazo de ejecución: Dieciocho (18) meses.

3.- Tramitación, procedimiento y adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Adjudicación: Concurso.

4.- Presupuesto base de licitación.

El presupuesto total, es de 12.600.000 pesetas, I.V.A. incluido; distribuido en dos anualidades:

Ejercicio de 1998: 7.600.000 pesetas.

Ejercicio de 1999: 5.000.000 pesetas.

5.- Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Sección de Contratación de esta Consejería.

b) Domicilio: Plaza Juan XXIII, n.º 8, Murcia-30008.

c) Teléfono: 968-362700, ext. 4039.

6.- Presentación de ofertas.

a) Fecha límite: Durante los veintiséis (26) días naturales siguientes al de la publicación del presente anuncio y hasta las 14 horas del último día, ampliándose al siguiente día hábil en el caso de que coincida en sábado o festivo.

b) Documentación a presentar: Sobre n.º 1 (Documentación general); Sobre n.º 2 (Oferta económica), Sobre n.º 3 (Documentación para el concurso); todo ello según contenidos expresados en el punto 2.4, de la Cláusula 2.ª del Pliego de Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: Registro General del Organismo adjudicador.

d) Plazo de mantenimiento obligado de la oferta: Tres meses.

7.-Apertura de ofertas económicas.

a) Entidad: En el domicilio del Organismo adjudicador.

b) Fecha y hora: A las 13,30 horas del quinto día laborable siguiente al de terminación del plazo de presentación.

8.- Gastos de anuncios.

Todos los que se originen con motivo de la publicidad de la convocatoria, serán a cargo del adjudicatario.

Murcia a 16 de abril de 1998.—El Secretario General,
Juan Fernando Martínez-Oliva Aguilera.

Consejería de Sanidad y Política Social

Servicio Murciano de Salud

5532 Anuncio de contratación.

El Servicio Murciano de Salud convoca la siguiente contratación:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Murciano de Salud.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación.

c) Número de expediente: 50/98.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Suministro de diversos aparatos de radiología con destino al Hospital General Universitario.

b) División por lotes y número:

Lote 1: Ecógrafo Doppler.

Lote 2: Procesadora y sistema luz día.

c) Lugar de ejecución: Hospital General Universitario.

d) Plazo de ejecución o fecha límite de entrega: Un mes.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: 19.000.000 de pesetas.

Lote 1: 14.000.000 de pesetas.

Lote 2: 5.000.000 de pesetas.

5. Garantías.

Provisional: Lote 1: 280.000 pesetas. Lote 2: 100.000 pesetas.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Servicio Murciano de Salud (Sección Contratación).

b) Domicilio: Ronda de Levante, 11, 4.ª planta.

c) Localidad y código postal: 30008-Murcia.

d) Teléfono: 968/362074.

e) Telefax: 968/200897.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta el último día de presentación de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista: No se exige.

8. Presentación de ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: Veintiséis días a contar desde el siguiente al de publicación del presente anuncio.

b) Documentación a presentar: La detallada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

1. Entidad: Registro General del Servicio Murciano de Salud.

2. Domicilio: Ronda de Levante, 11, planta baja.

3. Localidad y código postal: 30008-Murcia.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.

e) Admisión de variantes: Sí.

9. Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Servicio Murciano de Salud.

b) Domicilio: Ronda de Levante, 11, 4.ª planta.

c) Localidad: Murcia.

d) Fecha: El tercer día hábil siguiente al de terminación del plazo de presentación de ofertas.

e) Hora: Trece horas.

10. Otras informaciones.

Gastos de anuncios: Los gastos de publicidad serán por cuenta del adjudicatario.

Murcia, 8 de abril de 1998.—El Presidente del Consejo de Administración, **Francisco Marqués Fernández**.

c) Número de expediente: CT.98.OB.OR.145

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: "Líneas de distribución en baja tensión desde centros de transformación a C.G.P. de pabellones de ancianos, matrimonios y ancianas del Conjunto Residencial de Espinardo".

b) División por lotes y número: sin división por lotes.

c) Lugar de ejecución: en el propio centro.

d) Plazo de ejecución: Un (1) mes.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Subasta.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: 5.787.936 pesetas.

5. Garantías.

Provisional: 115.759 pesetas.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Papelería "La Técnica", S.A.

b) Domicilio: C/ Sociedad, n.º 10

c) Localidad y código postal: 30004 - MURCIA.

d) Teléfono: 214039

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta el mismo día en que finalice el plazo de presentación de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: no se requiere

b) Otros requisitos: ninguno

8. Presentación de ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: Durante un plazo de veintiséis (26) días naturales contados a partir de la publicación del presente anuncio y hasta las 14,30 horas del último día de plazo. Si dicho plazo finalizase en sábado, se prorrogará hasta el primer día hábil siguiente.

b) Documentación a presentar: La establecida en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: Sección de Contratación.

1ª. Entidad: Instituto de Servicios Sociales de la Región de Murcia.

2ª. Domicilio: C/ Alonso Espejo, s/n. Vistalegre.

3ª. Localidad y código postal: 30007 - Murcia.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: veinte días.

e) Admisión de variantes: no se admiten.

9. Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Instituto de Servicios Sociales de la Región de Murcia.

b) Domicilio: C/ Alonso Espejo, s/n. Vistalegre.

c) Localidad: Murcia.

d) Fecha: Al tercer día hábil siguiente al de finalización del plazo de presentación, salvo que se hayan presentado ofertas por correo, en cuyo caso el plazo de apertura se ampliará a diez días naturales.

e) Hora: 13 horas.

10. Otras informaciones: ninguna**11. Gastos de anuncios:**

Resultan incluidos en el citado presupuesto global y, por tanto, serán todos a cargo y cuenta del adjudicatario.

Murcia, 15 de abril de 1998.—Por la Dirección del ISSORM, **Diana Asurmendi López**.

Consejería de Sanidad y Política Social

Instituto de Servicios Sociales

5531 Anuncio de licitación de contrato de obras.**1. Entidad adjudicadora.**

a) Organismo: Instituto de Servicios Sociales de la Región de Murcia.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio Económico y de Contratación.

III. Administración de Justicia

Primera Instancia e Instrucción número Uno de Caravaca de la Cruz

5401 Juicio de faltas número 23/96.

Doña María del Carmen Tirado Navarro, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Uno de Caravaca de la Cruz (Murcia) y su partido.

Por virtud del presente hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y Secretaría de la que refrenda, se sigue juicio de faltas número 23/96, por lesiones, en cuyo procedimiento ha recaído la siguiente:

Sentencia

En Caravaca de la Cruz a trece de junio de mil novecientos noventa y seis. El señor don Juan Manuel Marín Carrascosa, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Uno de los de Caravaca de la Cruz (Murcia) y su partido, ha pronunciado la siguiente:

Sentencia: Juicio verbal de faltas 23/96, seguido por falta de lesiones, apareciendo como partes de la una el Ministerio Fiscal en representación de la acción pública y, de otra como denunciado Jorge Losada Pacoret, cuyas circunstancias personales constan en las diligencias...

Fallo

Que debo condenar y condeno a Jorge Losada Pacoret, a la pena de 10 días de arresto menor domiciliario, como autor de una falta de lesiones del artículo 582, párrafo 1 del Código Penal de 1973, vigente en el momento de la comisión de los hechos o alternativamente, a elección del condenado, podrá optar por la pena de arresto de tres fines de semana conforme al artículo 617.1 del Código Penal de 1995, y a que indemnice a María Dolores Nespral Posada en 32.000 pesetas por las lesiones sufridas, imponiéndole las costas procesales causadas al condenado, si las hubiere.

Así por esta mi sentencia, contra la que se podrá interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días, en este Juzgado y para ante la Ilustrísima Audiencia Provincial de Murcia, la pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma a Jorge Losada Pacoret, se expide el presente.

Dado en Caravaca de la Cruz a veintiséis de marzo de mil novecientos noventa y ocho.—El Juez.—La Secretaria.

Primera Instancia número Cinco de Cartagena

5390 Procedimiento de sumario número 353/97.

Don José Antonio Guzmán Pérez, Magistrado Juez de Primera Instancia número Cinco de los de Cartagena.

Por medio del presente hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de procedimiento judicial su-

mario número 353/97, seguido a instancia de Banco Urquijo, S.A., representado por el Procurador señor Lozano Conesa, contra Juan Pedro González Sánchez, actualmente en paradero desconocido, en los que en esta fecha he acordado expedir el presente a fin de que sirva de requerimiento de pago al referido demandado, a los efectos establecidos en la regla 4.ª del artículo 131 de la citada Ley Hipotecaria, por término de diez días, para que haga efectiva la suma de quince millones seiscientos treinta y dos mil trescientas veintidós pesetas, bajo apercibimiento legal.

Y para que sirva de requerimiento al demandado don Juan Pedro González Sánchez, expido el presente en Cartagena a veintisiete de marzo de mil novecientos noventa y ocho.—El Magistrado Juez.—La Secretaria Judicial.

Primera Instancia número Cinco de Cartagena

5388 Procedimiento de sumario número 372/97.

Don José Antonio Guzmán Pérez, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número Cinco de los de Cartagena.

Por medio del presente hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de procedimiento judicial sumario número 372/97, en el que he acordado expedir que ha sido instado por Banco Hipotecario de España, S.A., representado por el Procurador señor Lozano Conesa, contra María Pilar Murcia Martínez, con último domicilio conocido en Avenida Pintor Portela, edificio Estrella Oriente, 1 esc., 2, 5.º F, a fin de requerir a la demandada, a los efectos prevenidos en la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, por término de diez días, haga efectiva la suma de siete millones novecientos noventa y cuatro mil doscientas noventa y ocho pesetas.

Y para que sirva de requerimiento en legal forma a la referida demandada, expido el presente en Cartagena a veintitrés de marzo de mil novecientos noventa y ocho.—El Magistrado Juez.—La Secretaria Judicial.

Primera Instancia número Siete de Cartagena

5400 Juicio verbal de faltas número 24/97.

Don José Manuel Nicolás Manzanares, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número Siete de Cartagena.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, se siguen autos de juicio verbal de faltas con el número 24/97, contra Mohamed Dali y Said-Hassan Machkooor, para cuya celebra-

ción se ha señalado el próximo día 26 de mayo a las 13,10 horas, y ante la imposibilidad de citar en numerosas ocasiones a Said-Hassan Machkoo, se ha acordado por resolución del día de la fecha la citación del mismo por medio de edictos.

Y para que sirva de citación en forma que se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», expido el presente en la ciudad de Cartagena a siete de abril de mil novecientos noventa y ocho.—El Magistrado Juez, José Manuel Nicolás Manzanares.—La Secretaria, María Dolores Castillo Mesguer.

Primera Instancia e Instrucción número Cuatro de Cartagena

5389 Juicio ejecutivo número 81/96.

En virtud de lo acordado en autos de juicio ejecutivo número 81/96, tramitados en este Juzgado de Primera Instancia número Cuatro de Cartagena, a instancia de Banco Central Hispanoamericano, S.A., contra Cárnicas Nieto, S.A., por medio del presente se notifica la sentencia dictada en los referidos autos al demandado en rebeldía y en ignorado paradero a fin de que dentro del término de cinco días pueda interponer recurso de apelación para ante la Ilustrísima Audiencia Provincial de Murcia, cuyo encabezamiento y fallo es del tenor literal siguiente:

Sentencia

En Cartagena a doce de marzo de mil novecientos noventa y ocho. Han sido vistos por mí, don José Miñarro García, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Cuatro de esta ciudad los presentes autos de juicio ejecutivo número 81/96, seguidos a instancia de Banco Central Hispanoamericano, S.A., representado por el Procurador señor Lozano Conesa y asistido del Letrado don Alejandro Cánovas Ciller, contra Cárnicas Nieto, S.A., en ignorado paradero, declarada en rebeldía por no haber comparecido en autos.

Fallo

Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada contra los bienes de los demandados Cárnicas Nieto, S.A., hasta hacer remate y trance de los mismos con su producto entero y cumplido pago al actor Banco Central Hispanoamericano, S.A., de la cantidad de 500.000 pesetas de principal, intereses legales hasta el completo pago, y condenándole además a las costas del juicio.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. J. Miñarro. Rubricado.

Dado en Cartagena a veinticinco de marzo de mil novecientos noventa y ocho.—La Secretaria.

Primera Instancia e Instrucción número Siete de Cartagena

5371 Juicio de cognición número 307/93.

Don José Manuel Nicolás Manzanares, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Siete de Cartagena.

En virtud de lo acordado por providencia de esta fecha, dictada en autos de juicio de cognición número 307/93, seguidos en este Juzgado a instancias de comunidad de propietarios «Las Sirenas», contra Andrés Torres Flores, se notifica al referido demandado el auto de adjudicación dictado en los mismos, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

El señor don José Manuel Nicolás Manzanares, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Siete de esta ciudad, ha visto los presentes autos de juicio de cognición tramitados en este Juzgado con el número 307/93, entre partes, de una como demandante la comunidad de propietarios «Las Sirenas», representada por el Procurador don Joaquín Ortega Parra y de otra como demandado Andrés Torres Flores, en paradero desconocido, sobre reclamación de cantidad, y

Parte dispositiva

Aprobar el remate por la cantidad de 250.000 pesetas a favor de la Comunidad de Propietarios del Conjunto «Las Sirenas» de la Manga del Mar Menor, Cartagena, de la finca descrita en el segundo de los hechos de esta resolución. Expidase a la adjudicataria testimonio de este auto con el visto bueno del que resuelve, que será título bastante para la inscripción a su favor, previniéndole que deberá presentarlo dentro del plazo reglamentario en la Oficina Liquidadora del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales, para satisfacer el correspondiente a esta adjudicación. Entiéndanse subsistentes todas las cargas anteriores o preferentes al crédito reclamado en este procedimiento con relación a la citada finca que gravan ésta y que la adjudicataria las acepta y queda subrogada en la responsabilidad de la misma, sin destinar a su extinción el precio de la adjudicación. Una vez que se acredite el pago de los impuestos correspondientes a Hacienda Pública y pidiendo de nuevo lo pertinente, la adjudicataria entréguese a la misma la finca subastada. Si así lo solicitase la adjudicataria procédase a la cancelación de la anotación o inscripción del gravamen que ha dado lugar a la ejecución de la finca adjudicada así como de los posteriores a que estuviere afecta la finca, expidiéndose para ello mandamiento al Registrador de la Propiedad de La Unión.

Así por este auto, lo acuerda, manda y firma el Ilustrísimo señor don José Manuel Nicolás Manzanares, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Siete de Cartagena y su partido, doy fe.

Y para que sirva de notificación en forma al demandado en paradero desconocido expido y libro el presente en Cartagena a 18 de marzo de 1998.—El Magistrado Juez.—La Secretaria.

Primera Instancia e Instrucción número Ocho de Cartagena

5387 Juicio ejecutivo 258/92, sobre reclamación.

Doña Pilar Rubio Berna, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Ocho de Cartagena y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio ejecutivo con el número 258/92, a instancias de Banco

Bilbao Vizcaya, S.A., representado por el Procurador Sr. Lozano Conesa, contra don Segundo López Albaladejo, doña Engracia Jiménez Martínez y don Francisco López Jiménez, en reclamación de 3.678.370 pesetas de principal, más 900.000 pesetas presupuestadas para intereses, gastos y costas, en cuyo procedimiento se ha acordado sacar a la venta en pública subasta por primera, segunda y tercera vez, en su caso y término de veinte días, los bienes embargados a los demandados referidos que más adelante se describen, señalándose para la celebración de la primera subasta el próximo día 1 de junio; para la segunda, el día 1 de julio, y para la tercera, el día 2 de septiembre, todas ellas a las diez horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sita en calle Cuatro Santos, s/n., cuarta planta, con las siguientes condiciones de la subasta:

Primera.—El tipo de la primera subasta será el del avalúo de los bienes, el de la segunda con rebaja del 25% y la tercera sin sujeción a tipo.

Segunda.—Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en el Banco Bilbao Vizcaya, S.A., oficina 155, de calle Mayor, de esta ciudad, c/c. 305700017, una cantidad igual, por lo menos, al 20% efectivo de valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta (tercera 20% del tipo de la segunda), sin cuyo requisito no serán admitidos, a excepción del ejecutante, quien será el único que podrá hacer postura en calidad de ceder el remate a un tercero.

Tercera.—Los títulos de propiedad de los bienes se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previniendo a los licitadores que deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros, no admitiéndose al rematante después del remate ninguna reclamación por insuficiencia o defecto de los mismos.

Cuarta.—Las cargas y gravámenes y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes objeto de la subasta:

1) Urbana. Local comercial número uno-once en planta baja, carente de distribución interior, del Complejo Urbanístico Gran Sol, en el paraje de Calnegre, en La Manga del Mar Menor, diputación de Lentiscar, término municipal de Cartagena, con una superficie edificada de cincuenta y dos metros y cinco decímetros cuadrados. Linda: al frente y espalda, zonas comunes; derecha entrando, local comercial uno-doce, e izquierda, local comercial uno-diez y portal número uno. Inscrita en el Registro de la Propiedad de La Unión al tomo 720, libro 146, folio 50, finca número 15.037. Valorada en 5.234.000 pesetas.

2) Urbana. Aparcamiento número 15, en planta sótano del Centro Comercial Bohemia, sito en La Manga del Mar Menor, diputación del Lentiscar, término municipal de Cartagena. Superficie es de trece metros y setenta y cinco decímetros cuadrados. Linda: por el frente, con zonas de acceso y manobra; por la derecha entrando, con el aparcamiento número

dieciséis, y por la izquierda, con el aparcamiento número catorce. Inscrita en el Registro de la Propiedad de La Unión al tomo 611, libro 119, folio 248, finca número 10.228. Valorada en 938.000 pesetas.

Dado en Cartagena a 16 de marzo de 1998.—La Magistrado-Juez, Pilar Rubio Berna.—El Secretario.

Instrucción número Seis de Cartagena

5394 Juicio de faltas número 669/96.

Don Eduardo Sansano Sánchez, Magistrado Juez del Juzgado de Instrucción número Seis de Cartagena.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen los autos de juicio de faltas número 669/96, seguidos en este Juzgado por María Solano Hernández, contra Ahmed El Arquoubi y otros, en los que por resolución de fecha 1-4-98, he acordado notificar la sentencia al denunciado don Ahmed El Arquoubi, el cual en la actualidad se encuentra en paradero desconocido.

El encabezamiento y fallo dicen el siguiente tenor literal:

Sentencia

En Cartagena a veinticinco de febrero de mil novecientos noventa y ocho. Por don Eduardo Sansano Sánchez, Magistrado Juez del Juzgado de Instrucción número Seis de Cartagena, habiendo visto y examinado las presentes actuaciones de juicio de faltas número 669/96, seguido por una presente falta de contra el orden público siendo parte el Ministerio Fiscal en representación de la acción pública y don Ahmed El Arquoubi, como inculpado, ha dictado en nombre del Rey.

Fallo

Que debo condenar y condeno a Ahmed El Arquoubi, como responsable en concepto de autor de una falta ya definida, a la pena de quince días de multa con cuotas diarias de doscientas pesetas, lo que hace un total de tres mil pesetas (3.000 pesetas), así como al abono de las costas procesales, si las hubiere, en caso de que el condenado no abone la multa, que podrá abonarse en plazos si carece de recursos, quedará sujeto a una responsabilidad personal subsidiaria de un día de privación de libertad por cada dos cuotas diarias no satisfechas, que podrá cumplirse en régimen de arrestos de fin de semana. Asimismo, Ahmed El Arquoubi indemnizará a María Solano Hernández con diecinueve mil quinientas pesetas (19.500 pesetas). Llegado el caso, abónese al condenado el tiempo que permaneció privado de libertad por esta causa.

Finalmente debo absolver y absuelvo a Rogelio Martínez Solano y José Antonio Mayordomo Yuste.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que no es firme y que contra la misma pueden interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días a partir de su notificación, del cual conocerá la Ilustrísima Audiencia Provincial de Murcia.

Y para que sirva de publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», expido el presente en Cartagena a uno de abril de mil novecientos noventa y ocho.—El Magistrado Juez.—El Secretario.

Instrucción número Seis de Cartagena

5393 Juicio de faltas número 217/97.

Don Eduardo Sansano Sánchez, Magistrado Juez del Juzgado de Instrucción número Seis de Cartagena.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen los autos de juicio de faltas número 217/97, seguidos en este Juzgado por Guardia Civil, contra Juan Medina Carmona, en los que por resolución de fecha 1-4-98, he acordado notificar la sentencia al denunciado don Juan Medina Carmona, el cual en la actualidad se encuentra en paradero desconocido.

El encabezamiento y fallo dicen el siguiente tenor literal:

Sentencia

En Cartagena a veinticinco de febrero de mil novecientos noventa y ocho. Por don Eduardo Sansano Sánchez, Magistrado Juez del Juzgado de Instrucción número Seis de Cartagena, habiendo visto y examinado las presentes actuaciones de juicio de faltas número 217/97, seguido por una presunta falta de contra el orden público, siendo parte el Ministerio Fisca, ha dictado en nombre del Rey.

Fallo

Que debo condenar y condeno a Juan Medina Carmona, como responsable en concepto de autor de una falta ya definida, a la pena de un mes de multa, con cuotas diarias de mil pesetas, lo que hace un total de treinta mil pesetas (30.000 pesetas), así como al abono de las costas procesales, si las hubiere; en caso de que el condenado no abone la multa, que podrá pagar en plazos si carece de recursos, quedará sujeto a una responsabilidad personal subsidiaria de un día de privación de libertad por cada dos cuotas diarias no satisfechas, que podrá cumplirse en régimen de arrestos de fin de semana.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que no es firme y que contra la misma pueden interponer por escrito, en este Juzgado, recurso de apelación en el plazo de cinco días a partir de su notificación, del cual conocerá la Ilustrísima Audiencia Provincial de Murcia.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», expido el presente en Cartagena a 1 de abril de mil novecientos noventa y ocho.—El Magistrado Juez.—El Secretario.

Instrucción número Seis de Cartagena

5395 Juicio de faltas número 464/97.

Don Eduardo Sansano Sánchez, Magistrado Juez del Juzgado de Instrucción número Seis de Cartagena.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen los autos de juicio de faltas número 464/97, seguidos

en este Juzgado por Policía Local, contra Bahari El Haj, en los que por resolución de fecha 1-4-98, he acordado notificar la sentencia al denunciado don Bahari El Haj, el cual en la actualidad se encuentra en paradero desconocido.

El encabezamiento y fallo dicen el siguiente tenor literal:

Sentencia

En Cartagena a veinticinco de febrero de mil novecientos noventa y ocho. Por don Eduardo Sansano Sánchez, Magistrado Juez del Juzgado de Instrucción número Seis de Cartagena, habiendo visto y examinado las presentes actuaciones de juicio de faltas número 464/97, seguido por una presente falta de robo, siendo parte el Ministerio Fiscal en representación de la acción pública y don Bahari El Haj, como inculpado, ha dictado en nombre del Rey.

Fallo

Que debo condenar y condeno a El Haj Bahari, como responsable en concepto de autor de una falta ya definida, a la pena de cincuenta días de multa con cuotas diarias de quinientas pesetas, lo que hace un total de veinticinco mil pesetas (25.000 pesetas), así como al abono de las costas procesales, si las hubiere, en caso de que el condenado no abone la multa, que podrá abonarse en plazos si carece de recursos, quedará sujeto a una responsabilidad personal subsidiaria de un día de privación de libertad por cada dos cuotas diarias no satisfechas, que podrá cumplirse en régimen de arrestos de fin de semana.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que no es firme y que contra la misma pueden interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días a partir de su notificación, del cual conocerá la Ilustrísima Audiencia Provincial de Murcia.

Y para que sirva de publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», expido el presente en Cartagena a uno de abril de mil novecientos noventa y ocho.—El Magistrado Juez.—El Secretario.

Instrucción número Seis de Cartagena

5392 Juicio de faltas número 467/97.

Don Eduardo Sansano Sánchez, Magistrado Juez del Juzgado de Instrucción número Seis de Cartagena.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen los autos de juicio de faltas número 467/97, seguidos en este Juzgado por Francisco Arroyo Madrid, contra Daniel Demazure, en los que por resolución de fecha 31-3-98, he acordado notificar la sentencia al denunciado don Daniel Demazure, el cual en la actualidad se encuentra en paradero desconocido.

El encabezamiento y fallo dicen el siguiente tenor literal:

Sentencia

En Cartagena a veintiséis de febrero de mil novecientos noventa y ocho. Por don Eduardo Sansano Sánchez, Magistrado Juez del Juzgado de Instrucción número Seis de Carta-

gena, habiendo visto y examinado las presentes actuaciones de juicio de faltas número 467/97, seguido por una presunta falta de estafa, siendo parte el Ministerio Fiscal en representación de la acción pública y don Daniel Demazure, como inculgado, ha dictado en nombre del Rey.

Fallo

Que debo condenar y condeno a Daniel Demazure, como responsable en concepto de autor de una falta ya definida, a la pena de cuarenta y cinco días de multa, con cuotas diarias de mil pesetas, lo que hace un total de cuarenta y cinco mil pesetas (45.000 pesetas), así como al abono de las costas procesales, si las hubiere, en caso de que el condenado no abone la multa, que podrá abonarse en plazos si carece de recursos, quedará sujeto a una responsabilidad personal subsidiaria de un día de privación de libertad por cada dos cuotas diarias no satisfechas, que podrá cumplirse en régimen de arrestos de fin de semana. Asimismo Daniel Demazure, indemnizará a Francisco Arroyo Madrid, con treinta y siete mil quinientas (37.500 pesetas).

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que no es firme y que contra la misma pueden interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días a partir de su notificación, del cual conocerá la Ilustrísima Audiencia Provincial de Murcia.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», expido el presente en Cartagena a 1 de abril de mil novecientos noventa y ocho.—El Magistrado Juez.—El Secretario.

De lo Social número Uno de Cartagena

5396 Autos número D-740/97.

Don Matías Manuel Soria Fernández-Mayoralas, Magistrado Juez del Juzgado de lo Social número Uno de Cartagena.

Hago saber: Que en las presentes actuaciones que se siguen en este Juzgado a instancias de don Juan Francisco Sánchez Gómez, contra Miguel Ángel García París, sobre salarios, registrado con el número D-740/97, se ha dictado sentencia cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

Que estimando la demanda interpuesta por don Juan Francisco Sánchez Gómez, contra don Miguel Ángel García París, debo de condenar y condeno al demandado al pago de 150.440 pesetas, más los intereses.

Contra la presente no cabe recurso alguno.

Y para que sirva de notificación a Miguel Ángel García París, que se encuentra en ignorado paradero, se expide el presente edicto para su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», así como para su colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado, expido y firmo el presente.

Cartagena a uno de abril de mil novecientos noventa y ocho.—El Magistrado Juez.—El Secretario.

De lo Social número Uno de Cartagena

5397 Autos número D-844/97.

Don Matías Manuel Soria Fernández-Mayoralas, Magistrado Juez del Juzgado de lo Social número Uno de Cartagena.

Hago saber: Que en las presentes actuaciones que se siguen en este Juzgado a instancias de don Christopher A. Jones, contra Carmichael Corporation, S.L. y Fogasa, sobre salarios, registrado con el número D-844/97, se ha dictado sentencia cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

Que estimando la demanda interpuesta por don Christopher A. Jones, contra Carmichael Corporation, S.L. y Fogasa, debo de condenar y condeno al demandado al pago de 446.026 pesetas, más los intereses.

Sin perjuicio de la responsabilidad que pueda corresponder al Fogasa.

Se notifica esta sentencia a las partes con la advertencia de que no es firme y contra ella cabe formular recurso de suplicación al Tribunal Superior de Justicia de Murcia, el cual deberá anunciarse en este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a la notificación de aquélla, de su propósito de entablarlo o bien por comparecencia o por escrito de las partes, de su Abogado o de su representante, dentro del indicado plazo.

Si el recurrente no goza del beneficio de justicia gratuita deberá al tiempo de anunciar el recurso haber consignado la cantidad objeto de condena en la cuenta de depósitos y consignaciones que tiene abierta este Juzgado con el número 3052, en el Banco Bilbao-Vizcaya, en la calle Mayor, 27, de Cartagena (haciendo constar en el ingreso el número de expediente).

Asimismo deberá en el momento de interponer el recurso consignar la suma de 25.000 pesetas en concepto de depósito en dicha cuenta bancaria (haciendo constar en el ingreso el número de procedimiento).

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a Carmichael Corporation, S.L., que se encuentra en ignorado paradero, se expide el presente edicto para su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», así como para su colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado, expido y firmo el presente.

Cartagena a treinta y uno de marzo de mil novecientos noventa y ocho.—El Magistrado Juez.—El Secretario.

De lo Social número Dos de Cartagena

5399 Autos número D-137/98. Citación.

Don César Cánovas-Girada Molina, Secretario de lo Social número Dos de los de Cartagena y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de don Francisco Díaz Fernández contra empresa «F.2.J.A., S.L.», Mutua Cyclops, el INSS y la TGSS, en reclamación por invalidez, registrado con el número D-137/98, se ha acordado citar a empresa «F.2.J.A., S.L.», en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 3 de junio de 1998, a las 10,20 horas de

su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso, juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número Dos, sito en la calle Plaza de España, edificio 2001, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a empresa «F.2.J.A., S.L.» se expide la presente cédula para su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y colocación en el tablón de anuncios.

Cartagena a siete de abril de mil novecientos noventa y ocho.—El Secretario Judicial.

De lo Social número Dos de Cartagena

5364 Autos número D-595/96. Ejecución número 39/97.

Don César Cánovas-Girada Molina, Secretario del Juzgado de lo Social número Dos de Cartagena, por el presente remito a Vd. edicto dimanante del procedimiento de referencia, iniciado a instancia de don Tomás Torralba Martínez contra PYA, S.A., haciendo constar que en el día de la fecha se ha ordenado sacar a subasta, los siguientes bienes embargados como propiedad de la parte demandada, cuya relación y tasación es la que se incluye a continuación, así como las condiciones de las subastas.

Finca 4.605, libro 49, sección 2.^a, folio 73 del Registro de la Propiedad número Uno de Murcia. Valoración pericial sin cargas: 7.000.000 pesetas.

Urbana. Catorce. Vivienda tipo C, piso derecha, situado en la tercera planta de la casa número treinta y cuatro y treinta y seis de la calle de Mariano Vergara, de esta ciudad, ocupa setenta y ocho metros noventa y siete decímetros cuadrados, distribuidos en varias habitaciones y servicios, linda: derecha entrando, calle Mortero; izquierda, calle de nueva apertura, prolongación de la de Obispo Frutos, y fondo, propiedad de Jesús Frutos.

Condiciones de la subasta

Tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, en primera subasta el día 11 de junio de 1998, en segunda subasta, en su caso, el día 7 de julio de 1998 y en tercera subasta, también en su caso, el día 8 de septiembre de 1998, señalándose para todas ellas como hora, la de las once de la mañana y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

Primera: Que antes de verificarse el remate podrá el deudor liberar los bienes, pagando el principal, intereses y costas; después de celebrado, quedará la venta irrevocable (artículos 249 de la LPL y 1.498 de la LEC).

Segunda: Los licitadores deberán acreditar previamente haber depositado el 20% del valor de tasación de los bienes (artículo 1.500 de la LEC), y todo ello exclusivamente mediante cheque librado por entidad de crédito, talón conformado o resguardo acreditativo de depósito en la c/c. que este Juzgado tiene abierta en el Banco Bilbao Vizcaya de la calle Mayor, 27 de Cartagena.

Tercera: El ejecutante y quienes pudieran subrogarse legalmente en su lugar, podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hiciesen sin necesidad de consignar (artículo 1.501 de la LEC).

Cuarta: Podrán efectuarse posturas por escrito en pliego cerrado (artículos 1.499 y 1.503 de la LEC).

Quinta: En primera y segunda subastas no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta.

Sexta: En tercera subasta, si fuera necesario celebrarla, la postura mínima deberá exceder del 25 por ciento de la cantidad en que están tasados los bienes. Si hubiere postura que ofrezca suma superior, se aprobará el remate. De resultar desierta la tercera subasta, los ejecutantes o en su defecto los responsables legales, solidarios y subsidiarios tendrán el derecho a adjudicarse los bienes por el 25% del avalúo, dándoseles a tal fin el plazo común de diez días, de no hacerse uso de este derecho se alzarán el embargo (artículo 262 de la LPL).

Séptima: De quedar desierta la primera subasta el ejecutante podrá pedir la adjudicación de los bienes por las dos terceras partes de su avalúo, o que se saquen de nuevo a subasta pública, con rebaja del 25 por cien de la tasación. Al resultar desierta la segunda subasta, el actor podrá pedir, o la adjudicación de los bienes por las dos terceras partes del precio que hubiere servido de tipo por esta segunda subasta, o que se le entreguen en administración para aplicar sus productos al pago de los intereses y extinción del capital.

Octava: Que el precio del remate deberá cumplirse dentro de los ocho días siguientes a la aprobación del mismo.

Novena: Subastándose bienes inmuebles se entiende que todo licitador acepta como bastante la titulación obrante en autos y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate (artículo 131.8 y 133 de la LH).

Décima: Si la adquisición en subasta se realiza en favor de parte de los ejecutantes y el precio de adjudicación no es suficiente para cubrir todos los créditos de los restantes acreedores, los créditos de los adjudicatarios sólo se extinguirá hasta la concurrencia de la suma que sobre el precio de adjudicación deberá serles atribuida en el reparto proporcional, y de ser inferior al precio, deberán los acreedores adjudicatarios abonar el exceso en metálico (artículo 263 de la LPL).

Décima: En todo caso queda a salvo el derecho de la parte actora a pedir la administración o adjudicación de los bienes embargados y subastados en la forma y en las condiciones establecidas en la Ley de Procedimiento Laboral.

Sólo las posturas realizadas por los ejecutantes o por los responsables legales solidarios o subsidiarios, podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero (artículo 264 de la LPL).

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso en particular, una vez haya sido publicado en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y en el «Boletín Oficial del Estado», en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente en Cartagena a uno de abril de mil novecientos noventa y ocho.—El Magistrado Juez.—El Secretario.

Primera Instancia e Instrucción número Dos de Molina de Segura

5315 Juicio declarativo menor cuantía número 385/97.

Doña Ana Isabel González Peinado, Secretaria Judicial del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Dos de Molina de Segura (Murcia).

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos abajo referenciados y por los que en su virtud, la siguiente

Cédula de emplazamiento

En virtud de lo acordado por el Sr. Juez de este Juzgado en autos de juicio declarativo de menor cuantía número 385/97, seguidos a instancia del Procurador Sr. Cantero Meseguer, en nombre y representación de Comunidad de Propietarios Garaje Hernández Contreras, se emplaza a los demandados abajo referenciados, hoy en paradero desconocido, para que en el término de diez días, comparezcan en autos por medio de Abogado y Procurador, bajo apercibimiento legal caso de no verificarlo parales el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho, ser declarados rebeldes y mandar seguir el pleito su curso. Significándose que las copias de la demanda se encuentran a su disposición en esta escribanía.

Y para que sirva de emplazamiento a los fines, términos y apercibimientos legales señalados a los demandados: herederos desconocidos de don Antonio Hernández Hernández, expido la presente en Molina de Segura a 27 de marzo de 1998.—La Secretaria.

Primera Instancia número Dos de Murcia.

5377 Juicio de cognición número 914/97. Citación.

Don Diego Melgarés de Aguilar y Moro, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Dos de Murcia.

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita juicio de cognición número 914/97, a instancias de Mapfre, Mutuallidad de Seguros, y en su nombre el Procurador Miguel Tovar Gelabert, dirigida la misma frente a Joaquín José Santana Damasio y Consorcio de Compensación de Seguros y esposa, a los efectos artículo 144 R.H. a quien se emplazará en legal forma, para que, si lo creyera oportuno, dentro del plazo de nueve días, se persone por escrito y con firma de Letrado, bajo apercibimiento que de no verificarlo será declarado en situación legal de rebeldía procesal, dándose por contestada la demanda, siguiendo el juicio su curso.

Y para que sirva de cédula de notificación y emplazamiento en forma a don Joaquín José Santana Damasio, ex-tiendo y firmo la presente en Murcia a veintisiete de marzo de mil novecientos noventa y ocho.—El Secretario.

Primera Instancia número Dos de Murcia

5380 Procedimiento juicio ejecutivo 1.083/93, sobre pública subasta.

Doña Yolanda Pérez Vega, Magistrada-Juez de Primera Instancia número Dos de Murcia.

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 1.083/93, se tramita procedimiento de juicio ejecutivo, a instancia de Hispamer Servicios Financieros, Establecimiento Financiero de Crédito, S.A., contra María Dolores Bolea Serrano y José Agüera López, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la sala de audiencia de este Juzgado, el día 22 de junio de 1998, a las 11,30 horas, con las prevenciones siguientes:

Primero. Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segundo. Que los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya, S.A., número 3.085, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercero. Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarto. En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Los autos y la certificación registral que suple los títulos de propiedad, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes sin destinarse a su extinción el precio del remate y se entenderá que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda, el día 20 de julio de 1998, a las 11,30 horas, sirviendo de tipo el 75% del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 21 de septiembre de 1998, a las 11,30 horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma, el 20% del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación en forma a los demandados, cuyo domicilio actual se desconoce o se encuentra en paradero desconocido.

Bienes que se sacan a subasta y su valor:

Finca rústica. La nuda propiedad de: trozo de terreno con riego sin tanda de la acequia de Almohajar o del Matadero, en el partido de la Era Alta, término de Murcia, de superficie 2 áreas, 65 centiáreas y 40 decímetros cuadrados, que linda: Norte, la que se dona a don Antonio Agüera López; Sur, camino medianero; Oeste, doña Josefa Blanco, y Este, franja de paso para ésta y otras fincas de esta misma procedencia. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Murcia Seis, al folio 189, del libro 103, finca 8.460.

Valoración: 100.000 pesetas.

Vehículo. Camión marca Nissan, modelo Trade Basculante, matrícula MU-9956-AT.

Valoración: 400.000 pesetas.

Dado en Murcia a 26 de marzo de 1998.—La Magistrada-Juez, Yolanda Pérez Vega.—El Secretario.

Primera Instancia número Dos de Murcia**5367 Juicio ejecutivo número 489/90.**

Don Diego Melgarés de Aguilar y Moro, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Dos de Murcia y su partido.

Hago saber: Que en el juicio ejecutivo 489/90, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia

En Murcia a tres de diciembre de mil novecientos noventa.

Vistos por mí, doña María Jover Carrión, Magistrada Juez de Primera Instancia número Dos de los de esta capital, los presentes autos de juicio ejecutivo 489/90, promovidos por Banco Santander, S.A., representado por el Procurador don José María Jiménez Cervantes Nicolás y dirigido por el Letrado Francisco Moreno Rodríguez, contra Francisco Huertas Aguado y esposa, en su caso, a los solos efectos del artículo 144 del Reglamento Hipotecario, Inmaculada Esteban Martínez y Francisco José Sánchez Fernández, ambos por sí y además a los solos efectos del artículo 144 del Reglamento Hipotecario, Avenida de Atocha, 5, Avenida de Atocha, 5 y Avenida de Atocha, 5, declarados en rebeldía por su comparecencia, sobre reclamación de cantidad.

Fallo

Que declarando bien despachada la ejecución, debo mandar y mando que la misma se siga adelante por todos sus trámites, recursos e instancias, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados y además que se embarguen de la propiedad de los deudores Francisco Huertas Aguado y esposa, en su caso, a los solos efectos del artículo 144 del Reglamento Hipotecario, y con su producto, cumplido y entero pago al ejecutante Banco de Santander, S.A. de la cantidad de 268.427 pesetas, importe del principal reclamado, más los intereses pactados desde la fecha de la certificación y de las costas causadas y que se causen bastante se efectúe dicho pago, a todo lo cual condeno expresamente a los demandados antes mencionados, a quienes por su rebeldía, les será notificada esta senten-

cia en la forma legal establecida, a no ser que por la actora se inste en tiempo la notificación personal.

Para que sirva de notificación de sentencia a los demandados Francisco José Sánchez Fernández e Inmaculada Esteban Martínez, se expide la presente, que se insertará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y tablón de anuncios de este Juzgado.

En Murcia a dos de abril de mil novecientos noventa y ocho.—El Secretario.

Primera Instancia número Dos de Murcia**5439 Juicio ejecutivo 1.087/83.**

En el procedimiento de juicio ejecutivo 1.087/83, seguido en este Juzgado, se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

Auto: Doña Yolanda Pérez Vega. En Murcia a 30 de marzo de 1998.

Hechos:

Primero.- En fecha 1 de septiembre de 1997, recayó en este Juzgado auto acordando la mejora de embargo de bienes de los demandados, acordándose en cuya parte dispositiva a cubrir la suma de 500.000 pesetas de principal, más otras 500.000 pesetas presupuestadas para intereses y costas.

Segundo.- Que con fecha 23 de marzo de 1998 se presentó por el Procurador Sr. Hernández Foulquié, escrito en el que se hacía constar que en dicha resolución se había cometido un error material y/o aritmético, habida cuenta que el principal por el que se debía de despachar la mejora de embargo era la cantidad de 1.000.000 de pesetas, objeto de reclamación del presente juicio y no la de 500.000 pesetas, como se acordó en el auto referido.

Razonamientos jurídicos

Primero.- Que siendo la cantidad objeto de reclamación del presente juicio, por el concepto de principal, la de 1.000.000 de pesetas, procede rectificar el auto de mejora de embargo recaído en este Juzgado en fecha 1 de septiembre de 1997, en su parte dispositiva, en el sentido de acordar que tal mejora de embargo lo es en concepto de principal por 1.000.000 de pesetas, más 500.000 pesetas en concepto de intereses, gastos y costas, notificándose esta resolución por medio edictos, habida cuenta el paradero desconocido de los demandados.

Doña Yolanda Pérez Vega, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número Dos de Murcia. Acuerda:

Se rectifica la cantidad objeto de principal, por la que se despachó la mejora de embargo, en el auto recaído en este Juzgado en fecha 1 de septiembre de 1997, siendo la cantidad por la que se despacha la de 1.000.000 de pesetas de principal, más otras 500.000 pesetas para intereses, gastos y costas. Notifíquese esta resolución a los demandados a través de edictos a publicar en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Así lo acuerda, mando y firmo.

Y como consecuencia del ignorado paradero de los demandados don José María Carrión López, doña María Luisa

Villar Clavel, don Onofre Franco Balibrea y doña María de las Nieves Fenollar Sánchez, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Murcia a 30 de marzo de 1998.—El Secretario.

Primera Instancia número Dos de Murcia

5378 Juicio ejecutivo 375/95, sobre pública subasta.

Doña Yolanda Pérez Vega, Magistrada-Juez de Primera Instancia número Dos de Murcia.

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 375/95, se tramita procedimiento de juicio ejecutivo, a instancia de Banco Exterior de España, S.A., contra Jesús Brocal Martínez y María Pilar García Olivares y cónyuges a los efectos artículo 144 R.H. y Vicente Brocal Lidón y María Martínez Zapata y cónyuges a los efectos artículo 144 R.H., en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la sala de audiencia de este Juzgado, el día 16 de junio de 1998, a las doce horas, con las prevenciones siguientes:

Primero. Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segundo. Que los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya, S.A., número 3.085, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercero. Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarto. En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda, el día 14 de julio, a las doce, sirviendo de tipo el 75% del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 22 de septiembre, a las doce horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma, el 20% del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación en forma a los demandados, cuyo domicilio actual se desconoce o se encuentre en paradero desconocido.

Bienes que se sacan a subasta y su valor:

Urbana. Vivienda dúplex tipo B), en primera y segunda planta elevadas, situada en Santomera, Urbanización Huerto de las Palmeras, con una superficie útil de ochenta y siete metros cuadrados, distribuidos en varias dependencias, situada en calle Salzillo, número 9, inscrita en el Registro de la Propiedad de Murcia número 5, finca registral número 2.228.

Valorada: 7.666.380 pesetas.

Dado en Murcia a 30 de marzo de 1998.—La Magistrada-Juez, Yolanda Pérez Vega.—El Secretario.

Primera Instancia número Cuatro de Murcia

5373 Procedimiento sumario Art. 131 L.H., número 713/96, sobre reclamación crédito hipotecario.

Doña María Dolores Escoto Romaní, Magistrado-Juez de Primera Instancia número Cuatro de Murcia.

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 713/96, se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Caja de Ahorros de Murcia, contra Ángel Blanes Martínez y Pilar Giner Soriano, en reclamación de crédito hipotecario, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la sala de audiencia de este Juzgado, el día 18 de junio, a las doce horas, con las prevenciones siguientes:

Primero.—Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segundo.—Que los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya, S.A., número 3.087, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercero.—Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarto.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinto.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda, el día 16 de julio, a las doce, sirviendo de tipo el 75% del

señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 17 de septiembre, a las doce horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma, el 20% del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación a los deudores para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca o fincas subastadas.

Bienes que se sacan a subasta:

Rústica. Un trozo de tierra secano a cereales, sita en término de Santomera, partido de La Matanza, tiene una superficie de ocho áreas y cincuenta y cuatro centiáreas. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Murcia V, libro 45, de Santomera, folio 21 vuelto, finca número 4.184, inscripción 4.^a

Tipo de subasta: Tres millones setecientas mil pesetas.

Dado en Murcia a 23 de marzo de 1998.—La Magistrado-Juez, María Dolores Escoto Romani.—El Secretario.

Primera Instancia número Cuatro de Murcia

5309 Procedimiento juicio ejecutivo 438/95.

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

Dada cuenta y visto el estado procesal que mantienen las presentes actuaciones e ignorándose el domicilio actual de los demandados, a fin de dar cumplimiento a lo que venía acordado por providencia de 10 de diciembre de 1996 y para no causarles indefensión, notifíquese a los demandados por medio de edictos a publicar en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», el cese en su profesión de la Procuradora doña María Paz Gestoso de Miguel, a fin de que en el plazo de cuatro días se personen por medio de nuevo Procurador formalizando la oposición que ya tenían anunciada con apercibimiento de que en otro caso serán declarados en rebeldía.

Y como consecuencia del ignorado paradero de don Tomás Lorente Ruiz y doña María Dolores Sánchez Madrid, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Murcia a 27 de marzo de 1998.—El Secretario.

Primera Instancia número Seis de Murcia

5368 Juicio ejecutivo número 42/97.

Don Rubén Castillo Crespo, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Seis de Murcia y su partido.

Hago saber: Que en el juicio ejecutivo de referencia, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia

En Murcia a veintiséis de marzo de mil novecientos ochenta y ocho.

El señor don José Moreno Hellín, Magistrado Juez de Primera Instancia número Seis de Murcia y su partido, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo seguidos ante este Juzgado entre partes, de una como demandante Banco de Sabadell, S.A., representado por el Procurador don José María Jiménez-Cervantes Nicolás y bajo la dirección del Letrado don Juan Antonio Cánovas Martínez, y de otra como demandada Graficor Producciones, S.A. y José Villalba García, que figura declarado en rebeldía, en reclamación de cantidad, y

Fallo

Debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada contra Graficor Producciones, S.A., y José Villalba García, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados y con su importe íntegro pago a Banco de Sabadell, S.A., de la cantidad de un millón quinientos noventa y ocho mil doscientos treinta y tres pesetas de principal y los intereses correspondientes y costas causadas y que se causen en las cuales expresamente condeno a dichos demandados.

Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía de los demandados se les notificará en los estrados del Juzgado, y en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», caso de que no se solicite su notificación personal, lo pronuncio, mando y firmo.

Para que sirva de notificación de sentencia a los demandados Graficor Producciones, S.A. y José Villalba García, se expide la presente que se insertará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y tablón de anuncios de este Juzgado.

En Murcia a siete de abril de mil novecientos noventa y ocho.—El Secretario.

Primera Instancia número Seis de Murcia

5308 Juicio verbal de tráfico número 518/94.

Don José Moreno Hellín, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número Seis de Murcia.

Por medio del presente, hago saber: Que en este Juzgado y con el número 518/94, se tramitan autos de juicio verbal de tráfico, a instancia de doña Susana Hernández Vilaplana, representada por la Procuradora Sra. Cano Peñalver, contra don Ismael Macías Romero y Bilbao, S.A. de Seguros, representados por el Procurador don Tomás Soro Sánchez, quien sustituyó a su compañero fallecido Sr. Mateos Díaz-Roncero, contra el Consorcio de Compensación de Seguros y contra don Manuel Gómez Montesinos y don Antonio Orenes López, ambos en situación procesal de rebeldía y paradero desconocido, en cuyo procedimiento se ha dictado sentencia en fecha 16 de noviembre de 1995, cuyo fallo es del siguiente tenor:

Fallo: Que estimando en parte la demanda interpuesta por la Procuradora doña Aurelia Cano Peñalver, en nombre y representación de doña Susana Hernández Vilaplana, contra don Manuel Gómez Montesinos, don Antonio Orenes López, don Ismael Macías Romero y Bilbao, C.A. de Seguros, representados estos dos últimos por el Procurador don José

Mateos Díaz Roncero y contra el Consorcio de Compensación de Seguros, debo condenar y condeno a don Manuel Gómez Montesinos, a don Antonio Orenes López y al Consorcio de Compensación de Seguros a pagar a la actora, con carácter solidario, la cantidad de quinientas mil pesetas (500.000 pesetas), por daño moral, y debo absolver y absuelvo a los demandados don Ismael Macías Romero y a Bilbao C.A., de los pedimentos de la demanda, sin hacer expresa condena en costas, a excepción de las causadas por el Sr. Macías Romero y Bilbao de Seguros, que serán a cargo de la actora. Contra esta sentencia cabe recurso de apelación para ante la Ilma. Audiencia Provincial, en el plazo de cinco días. Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. Firma. Magistrado-Juez, Pedro López Auguy.

Lo anteriormente inserto concuerda con su original. Y para que sirva de notificación de la sentencia por medio de edictos a los demandados en paradero desconocido, antes aludidos, se libra la presente que firmo en Murcia a 26 de marzo de 1998.—El Magistrado-Juez, José Moreno Hellín.—El Secretario.

Primera Instancia número Seis de Murcia

5376 Procedimiento judicial sumario Art. 131 L.H. número 558/97, sobre reclamación de crédito hipotecario.

Don José Moreno Hellín, Magistrado-Juez de Primera Instancia número Seis de Murcia.

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 558/97, se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Banco Bilbao-Vizcaya, S.A., contra María Campillo López, en reclamación de crédito hipotecario, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la sala de audiencia de este Juzgado (Ronda de Garay, número 48, Murcia), el día 8 de julio de 1998, a las diez horas de su mañana, con las prevenciones siguientes:

Primero.—Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segundo.—Que los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya, S.A., número 3097000018055897, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercero.—Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarto.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinto.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipoteca-

ria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda, el día 30 de septiembre de 1998, a las diez horas, sirviendo de tipo el 75% del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 28 de octubre del mismo año, a las diez horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma, el 20% del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación a los deudores para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca o fincas subastadas.

Bienes que se sacan a subasta:

Lote 1. Número cinco. Sito en la cuarta planta de la casa número 10 de la calle San Lorenzo, de Murcia, destinado a vivienda. Superficie construida, 77 metros, 35 decímetros cuadrados y útil 64 metros, 49 decímetros cuadrados. Linda: derecha entrando o Sur, María Concepción García Martínez y patio trasero; izquierda o Norte, calle San Lorenzo; espalda o Este, casa de don Hermenegildo Lumeras y patio lateral, y frente u Oeste, casa de don José María Palarea. Está distribuida en vestíbulo comedor, dos dormitorios, cocina y aseo. Tiene los servicios de agua corriente y luz eléctrica.

Inscripción: Registro de la Propiedad de Murcia-I, libro 23, sección 2.ª, folio 25, finca número 1.513, inscripción 4.ª

Fijada a efectos de tipo para la primera subasta la cantidad de 12.400.000 pesetas.

Lote 2. Número cinco. Ático, destinado a vivienda, situado en la planta cuarta de las superiores del inmueble, con acceso directo a la calle de Montijo, que es la de su situación: tiene una superficie construida de 68 metros, 72 decímetros cuadrados, siendo la útil de 41 metros; está distribuida toda ella en comedor-estar, un dormitorio, cocina y cuarto de baño completo. Linda: frente, considerando éste el viento de Mediodía, fachada recayente a calle Montijo; derecha entrando o Levante, propiedad de don Antonio y don José Guirao Moya; Poniente, hueco de la escalera de acceso, patio común de luces del inmueble y en parte propiedad de don Antonio Félix Atiénzar, y fondo, hueco de la escalera, patio de luces y propiedad de don José Olivares Barba.

Inscripción: Registro de la Propiedad de Murcia-I, sección 2.ª, libro 108, folio 79, finca 9.168, inscripción 4.ª

Fijado como tipo para la primera subasta la suma de 9.180.000 pesetas.

Dado en Murcia a 11 de marzo de 1998.—El Magistrado-Juez, José Moreno Hellín.—El Secretario.

Primera Instancia número Seis de Murcia

5381 Procedimiento menor cuantía 936/93, sobre pública subasta.

Don José Moreno Hellín, Magistrado-Juez de Primera Instancia número Seis de Murcia.

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 936/93, se tramita procedimiento de menor cuantía, a instancia de Hispamer Servicios Financieros, Establecimiento Financiero de Crédito, S.A., contra Dolores Martínez Barceló y Francisco Sola García, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la sala de audiencia de este Juzgado, el día 30 de septiembre de 1998, a las 12 horas, con las prevenciones siguientes:

Primero. Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segundo. Que los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya, S.A., número 3097000015093693, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercero. Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarto. En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Los autos y la certificación registral que suple los títulos de propiedad, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes sin destinarse a su extinción el precio del remate y se entenderá que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda, el día 28 de octubre de 1998, a las 12 horas, sirviendo de tipo el 75% del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 25 de noviembre de 1998, a las 12 horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma, el 20% del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Bienes que se sacan a subasta y su valor:

Lote número 1. Urbana. Una casa situada en la calle Soler, del poblado de Beniaján, término de Murcia, señalada

con el número 16, de 157 metros cuadrados. Se compone de un piso bajo, distribuido en varias habitaciones y un patio y linda: derecha o Levante, con otra de Antonio Magaña; izquierda o Poniente, de José Martínez Buendía; fondo o Norte, calle Viudes, y frente o Mediodía, calle de su situación. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Murcia Dos, al folio 98, del libro 94, tomo 1.865, finca 7.508. Valorada en cuatro millo- nes quinientas mil pesetas (4.500.000 pesetas).

Lote número 2. Vehículo. Turismo marca Citroën, modelo BX 16 RS, matrícula MU-1551-AK. Valorado en trescientas mil pesetas (300.000 pesetas).

Dado en Murcia a 2 de abril de 1998.—El Magistrado-Juez, José Moreno Hellín.—El Secretario.

Primera Instancia número Siete de Murcia

5370 Juicio Art. 131 L.H. número 490/991.

Doña María del Carmen Rey Vera, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número Siete de Murcia.

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria 490/991, a instancia del Banco de Santander, S.A., representado por el Procurador Sr. Jiménez-Cervantes Nicolás, contra Vigaca, S.A., representada por el Procurador señor Albacete Manresa, en reclamación de un crédito hipotecario, en cuyos autos se ha acordado sacar a pública subasta las fincas hipotecadas y que después se expresarán, por término de veinte días, habiéndose señalado para la celebración de la primera subasta el día 14 de julio de 1998 a las doce horas, para la celebración de la segunda subasta el día 14 de septiembre de 1998 a las doce horas y para la celebración de la tercera el día 14 de octubre de 1998 a las doce horas.

Dichas subastas se celebrarán en las siguientes condiciones:

1.— Para poder tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, al menos, al 20% efectivo del tipo de la subasta, para la primera y segunda, y una cantidad igual, al menos, al 20% efectivo del tipo de la segunda para la tercera.

2.— El tipo de las subastas será: Para la primera, el pactado en la escritura de constitución de hipoteca; para la segunda, el tipo de la primera rebajado en un 25%; y la tercera subasta será sin sujeción a tipo.

3.— No se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

4.— Los autos y la certificación del Registro a que se refiere al Regla Cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado.

5.— Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

6.— Podrán hacerse posturas en pliego cerrado.

7.— No podrán hacerse posturas en calidad de ceder el remate a terceros, excepto el ejecutante.

Bienes objeto de subasta

—Porción de tierra de secano laborable, e inculco en el pago de Sierra Cabrera, paraje que nombran Cortijo Colorado, con una superficie de 596.487 metros cuadrados dentro de esta finca y sin formar parte de su superficie hay un enclave perteneciente a la finca matriz de donde ésta procede. Linda todo: Norte, Rambla del Estrecho, más de este caudal, John Dolphin, Norman Vacher y Guillermo Berjón; Sur, Francisco Berruezo; Este, más de este caudal, Nicolás y José Caparrós y Guillermo Berjón, y Oeste, más de este caudal, Rambla del Estrecho, Norman Vacher y John Dolphin. Linda además por todos los vientos con el enclave antes referido.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Vera (Almería), al tomo 826, libro 78 de Turre, folio 61, finca número 10.074, inscripción 3.^a

Tasada en la escritura de constitución de hipoteca a efectos de subasta en la cantidad de ciento veintisiete millones cuatrocientas mil (127.400.000) pesetas.

—En los pagos o parajes denominados Huerta Llana, Abades y Lugaricos, una porción de tierra de secano y monte con una superficie de 991.714 metros cuadrados, que linda: Norte, herederos de Francisco Ortiz, Francisco Ferrer Ayora y parcela de la principal que se vendió a Cortijo Grande Servicios Generales, S.A.; Sur, Dolores Orozco García, herederos de Francisco Ferrer Ayora y parcela de la total vendida a don Julián Salmond, hoy además con el señor Polansky Schneller; Este, Francisco Turnés Bautista, herederos de Miguel Flores Guirao y parcela que se vendió a Cortijo Grande Servicios Generales, S.A., y Oeste, herederos de Julián González y parcela de la total vendida a Julián Salmond y a Cortijo Grande Servicios Generales, S.A., hoy además con el señor Polansky Schneller. Dentro de su perímetro, existen dos casas cortijos sin número ni superficie determinada.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Vera, al tomo 826, libro 78, folio 62 vuelto, finca número 10.075, inscripción 3.^a

Tasada en la escritura de constitución de hipoteca a efectos de subasta en la cantidad de veinticuatro millones (24.000.000) de pesetas.

—En los pagos o parajes denominados Sierra Cabrera, Chozas Bajas, Mataix y Llano de Lidueña, una finca atravesada por la Rambla de Cantareros y por la Carretera de Garrucha a la de Puerto Lumbreras, con una superficie de 1.677.168 metros cuadrados, de tierra de secano montuoso, dentro de esta finca sin formar parte de su superficie hay varios enclaves, que fueron segregados de la principal, pertenecientes a Adam Osborn, Sr. Marriot, Sr. Pavitt, Patrick Vurriami, Sr. Coomos, Christopher Noonm William, Gitana Ltd., Guillermo Berjón Michael Gem, Sr. Alln, Sra. Tham, Sr. Rune, Sr. Wiseman, Derek Doble, John Clare, Cortijo Grande Servicios Generales, S.A., y Huszar; además hay otros enclaves o porciones pertenecientes a la finca matriz; Norte, Cortijo Grande, S.A., Carretera de Garrucha a la de Puerto Lumbreras, Rambla de Teresa, resto de la finca matriz del señor Polansky, Promociones Aguamarga, S.A., Huszar Brammah; Sur, José González Ballesteros, herederos de Baltasar de Hao; Rambla del Estrecho, herederos de Matilde Valero y los de José Manuel Valero y Sr. Polansky; Este, herederos de Baltasar de Haro, Rambla del Estrecho, herederos de Matilde y José Manuel Valero, Cortijo

Grande, S.A., resto de finca matriz y Sr. Polansky, y Oeste, resto de la finca matriz, Rambla de Teresa, María Luisa Espín Cánovas, Manuel Cánovas Fernández, María Josefa y José Blas Cánovas Teulón, Francisco, Diego, María y Luisa y María de los Dolores Espín Cánovas, ambas mediante la Rambla de Teresa, y Sr. Polansky.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Vera, al tomo 826, libro 78 de Turre, folio 65, finca número 10.076, inscripción 3.^a

Tasada en la escritura de constitución de hipoteca a efectos de subasta en la cantidad de doscientos cuarenta y seis millones (246.000.000) de pesetas.

—En el pago o paraje denominado Sierra Cabrera, porción de terreno secano montuoso de 9.361 metros cuadrados, que linda: Norte y Oeste, el Sr. Polansky; Sur, el mismo Sr. Polansky y herederos de Baltasar de Haro, y Este, los citados herederos de Baltasar de Haro.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Vera, al tomo 826, libro 78 de Turre, folio 68 vuelto, finca número 10.078, inscripción 3.^a

Tasada en la escritura de constitución de hipoteca a efectos de subasta en la cantidad de veinticuatro millones seiscientos mil (24.600.000) pesetas.

—En los pagos o parajes denominados Sierra Cabrera, Mataix y Llano de Lidueña, 1.261.717 metros cuadrados, de secano montuoso, dentro de su perímetro existen tres cortijos denominados Chozas Altas, vendido a la Sra. Haines, Chozas Bajas, vendido al Sr. Willis, y Aire vendido a don Ignacio Martín Cuadrado. Igualmente y dentro de la citada finca existen tres enclaves, propiedad, uno del Sr. Polansky, otro de Soledad de Mantilla, y otro del Sr. Stordeur. Linda todo: Norte, río de Aguas y carretera de Garrucha a la de Puerto Lumbreras; Sur, Promociones Aguamarga, S.A. y el Sr. Polansky; Este, el citado Sr. Polansky, Cortijo Grande, S.A. y Promociones Aguamarga, S.A., y Oeste, Rambla de Teresa y finca propiedad del Sr. Polansky.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Vera, al tomo 887, libro 83 de Turre, folio 33 vuelto, finca número 10.471, inscripción 2.^a

Tasada en la escritura de constitución de hipoteca a efectos de subasta en la cantidad de doscientos millones (200.000.000) de pesetas.

—En los pagos o parajes denominados Sierra Cabrera, Chozas Bajas, Mataix y Llano de Lidueña, una finca de secano montuosa de cabida 99.970 metros cuadrados, que linda por todos sus vientos, con la Compañía Mercantil Promociones Aguamarga, S.A. Tiene su acceso o entrada por sus linderos Sur, el cual enlaza con el camino principal que va a la carretera de Garrucha a la de Puerto Lumbreras. Dentro de su perímetro existe la siguiente edificación: Almacén en dos plantas con una superficie de 508 metros cuadrados, de los que la planta baja ocupa cuatrocientos metros cuadrados y la alta, 108 metros cuadrados, linda por todos sus vientos con el solar.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Vera, al tomo 783, libro 74 de Turre, folio 34 vuelto, finca número 9.551.

Tasada en la escritura de constitución de hipoteca a efectos de subasta en la cantidad de treinta y ocho millones (38.000.000) de pesetas.

Y para que se cumpla lo acordado expido el presente en Murcia a tres de abril de mil novecientos noventa y ocho.—La Secretaria Judicial.

Instrucción número Dos de Murcia.

5407 Juicio de faltas número 34/98. Citación.

La Ilustrísima señora doña Concepción Roig Angosto, Magistrado Juez del Juzgado de Instrucción número Dos de los de Murcia.

Hace saber: Que en este Juzgado, se siguen diligencias J.F. 34/98, por hurto, en el que son partes M. Teresa Santiago Tortosa, actualmente en paradero desconocido, habiéndose dictado resolución por la que se señala para la celebración de la vista oral, el próximo día 12 de mayo a las 11,10, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en la planta primera del Palacio de Justicia, y acordándose la citación de M. Teresa Santiago Tortosa por medio de edictos.

Y para que conste y sirva de citación en forma a M. Teresa Santiago Tortosa, actualmente en paradero desconocido, expido el presente, que se fijará en el tablón de anuncios de este Juzgado e insertará, además, en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Dado en Murcia a dos de abril de mil novecientos noventa y ocho.—La Magistrada Juez.—La Secretaria.

De lo Social número Uno de Murcia

5365 Proceso número 801/96. Ejecución número 214/96.

Don Ramón Álvarez Laita, Magistrado Juez del Juzgado de lo Social número Uno de Murcia y su provincia.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se sigue proceso número 801/96, en reclamación de cantidad, hoy en ejecución de sentencia número 214/96, formulada contra la empresa «Calzados Agave, S.A.L.»

A dicha empresa, le han sido embargados bienes de su propiedad, valorados en las cantidades siguientes:

Lote uno:

Furgoneta mixta, marca Volkswagen, mode. Cady 1.9 D, matrícula MU-2936-BN, valorada a efectos de subasta en 2.152.998 pesetas.

Lote dos:

Máquina PFAFF, mod. 953-944/01-900/57910/06-911/37, serial número 455175 con bancada y motor Quick Digital, modelo QD-552-P 40 K/PB 4, número 2241159, valorada a efectos de subasta en 330.000 pesetas.

Lote tres:

Máquina PFAFF, mod. 1294-944/01-900/56 011/35-925/03, serial número 797164, con bancada y motor Quick Digital, modelo qd-552 p 40 K/PB 4 número 2235332, valorado a efectos de subasta en 990.000 pesetas.

Lote cuatro:

Máquina PFAFF, mod. 491-755/13725/04-900/53-910/15-911/35-925/03, serial número 796639 con bancada y motor Quick Digital, modelo QD-554-P 40 K/PB 4 número 2241867, valorado a efectos de subasta en 1.000.000 de pesetas.

Lote cinco:

Máquina PFAFF, mod. 491-755/13 900/53-910/15-911/35-925/-03, serial número 795313, con bancada y motor

Quick Digital, mod. QD-554-P 40 K/PB 4, número 2240853, valorada a efectos de subasta en 930.000 pesetas.

Lote seis:

Máquina PFAFF, mod. 1294, serial número 797160, valorada a efectos de subasta en 1.240.000 pesetas.

Lote siete:

Máquina de centrar y montar puntas Cerim K-73 TI con 9 pinzas, las 2 últimas giratorias e inyección de cola termoplástica, valorada a efectos de subasta en 2.750.000 pesetas.

Lote ocho:

Máquina USM de montar taloneras y enfranques, mod. 8 serial 5065, valorada a efectos de subasta en la suma de 8.064.000 pesetas.

Lote nueve:

Máquina de cardar y lijar, suministrada por José Sáez, S.L., con fecha 10-4-95, valorada a efectos de subasta en 276.000 pesetas.

Lote diez:

Máquina electrónica de poner ojete marca Jopevi, valorada a efectos de subasta en la suma de 312.000 pesetas.

Lote once:

Máquina de cardar tipo robot U.S.M. número PB30413141, valorada a efectos de subasta en 40.000 pesetas.

Lote doce:

Máquina de centrar y pegar puntas marca Cerim, modelo K 58 TI, valorada a efectos de subasta en 60.000 pesetas.

Lote trece:

Máquina de rebajar, mod. SS 15, número 2204025, valorada a efectos de subasta en 50.000 pesetas.

Lote catorce:

Máquina de moldear frío y calor, marca Vifama, modelo V-92 C4, valorada a efectos de subasta en 1.237.000 pesetas.

Lote quince:

Compresor 25 CV, marca Tritón calderín y secador, valorado efectos subasta en 1.395.000 pesetas.

Lote dieciséis:

Máquina de columna global cortahilos, mod. LP971, TD-AUT, valorada a efectos de subasta en 50.000 pesetas.

Los expresados bienes se sacan a pública subasta, habiéndose señalado para que tenga lugar la primera licitación, el día 18 de junio de 1998 a las doce horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado.

Si esta primera licitación quedara desierta por falta de postores, y la parte actora no hiciese uso de su derecho de adjudicación de bienes que le concede la Ley, se celebrará segunda licitación, con la reducción del veinticinco por ciento del valor pericial de los bienes, el próximo día 17 de julio de 1998 y a igual hora.

Y si esta segunda licitación también quedase desierta, por las mismas causas, se celebrará tercera y última licitación el día 17 de septiembre de 1998, a la misma hora que las anteriores, no admitiéndose posturas que no excedan del 25% de la cantidad en que se hubieren justipreciado los bienes. Si hubiese postor que ofrezca suma superior se aprobará el remate. De resultar desierta la tercera subasta, tendrán los ejecutantes o en su defecto los responsables legales solidarios o subsidiarios el derecho a adjudicarse los bienes por el 25% del avalúo dándose a tal fin el plazo común de 10

días; de no hacerse uso de este derecho, se alzaré el embargo. Todo ello de conformidad con el artículo 261 L.P.L.

Los licitadores para poder tomar parte en la subasta, deberán de consignar en la mesa de este Juzgado o en la Caja del establecimiento destinado al efecto, el 20%, por lo menos, del valor pericial de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos a la misma, exceptuándose de esa obligación a la parte ejecutante; las posturas podrán hacerse por escrito en pliego cerrado, desde el anuncio hasta la celebración de la subasta; los pliegos serán abiertos en el acto de remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que los que se realicen en dicho acto; en este caso, junto al pliego, se depositará en la mesa del Juzgado el 20% por lo menos, o el resguardo de haberse hecho en el establecimiento destinado al efecto sin cuyo requisito no será admitido. Igualmente las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero, debiendo el rematante que ejercitase esta facultad de verificar dicha cesión mediante comparecencia ante el Juzgado que celebre la subasta, con asistencia del cesionario, quien deberá aceptarla y todo ello previa simultaneidad del pago del resto del precio del remate. De esta facultad sólo podrá hacer uso el ejecutante.

Los expresados bienes, están a disposición de quien desee examinarlos, en el domicilio de la ejecutada «Calzados Agave, S.A.L.», sita en Polígono Industrial «Las Salinas» de Alhama de Murcia.

Para el caso de que alguna de las fechas señaladas para la subasta fuese festivo, la misma tendrá lugar al día siguiente hábil, en el mismo lugar y hora señalados.

Igualmente y para el caso de que la presente subasta no se pudiese notificar a la demandada, en forma personal o por correo certificado, por cualquier circunstancia, sirva la presente publicación de notificación en forma legal a la misma.

Dado en la ciudad de Murcia a 3 de abril de 1998.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.

De lo Social número Tres de Murcia

5398 Autos número 285/98. Citación.

En los presentes autos que ante este Juzgado de lo Social número Tres de Murcia se siguen con número 285/98, a instancias de doña María Dolores López Madrona, contra Triple Comercial de Juguetes, S.L. y (Fogasa Fondo de Garantía Salarial), en acción sobre despido Fondo Garantía Salarial, se ha mandado citar a las partes para la celebración de los actos de conciliación y juicio, de no haber avenencia en el primero, el día diecinueve de mayo de mil novecientos noventa y ocho y hora de 9,30, ante la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social, sita en Avenida de la Libertad, número 8, segunda planta (edificio Alba), en la reclamación que se ha dejado expresada, advirtiéndole que es única convocatoria y que deberá concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse y que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de alguna de las partes. Quedando citado para confesión judicial con apercibimiento de poder tenerlo por confeso, y advirtiéndole que según preceptúa el artículo 59 de la Ley de Procedimiento Laboral, las siguientes comunicaciones se harán en estra-

dos, salvo las que deban revestir la forma de auto o sentencia o se trate de emplazamientos.

Y para que sirva de citación en forma a la demandada Triple Comercial de Juguetes, S.L., que últimamente tuvo su residencia en esta provincia, y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, en virtud de lo acordado por el Ilustrísimo señor Magistrado en propuesta de providencia de esta misma fecha, se expide la presente, para su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado y publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Dado en Murcia a tres de abril de mil novecientos noventa y ocho.—El Secretario.

De lo Social número Cuatro de Murcia

5366 Proceso número 494/88 (antigua 220/94). Ejecución número 17/98.

Doña Victoria Juárez Arcas, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Cuatro de Murcia y su provincia.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue proceso número 220/94, hoy en ejecución de sentencia número 17/98, por cantidad, formulada por los trabajadores José María Castejón Belmonte y otros, contra Hijos de Antonio Zamora, S.A., en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a pública subasta los siguientes bienes:

Urbana: Piso número tres, sito en planta baja a la derecha entrando del portal del edificio situado en el Paseo de Cristóbal Colón, señalada con los números 36, 37 y 38 de la Villa de Santiago de la Ribera, sitio de Torre Mínguez, partido de la Calavera, termino municipal de San Javier. Destino local comercial. Superficie útil veintinueve metros, cuarenta decímetros cuadrados. Linda: derecha entrando, local número tres; izquierda, local número dos; espalda, hueco escalera número dos o derecha; frente, terrenos comunes ajardinados al Paseo de Cristóbal Colón, por donde tiene su acceso. Inscrita Registro de la Propiedad de San Javier número Uno, folio 22, libro 125, inscripción 2.^a, finca 8.392. Valorada en 3.675.000 pesetas.

Se ha señalado para que tenga lugar la primera licitación, el día 28 de mayo de 1998 a las doce horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado sito en Murcia, Avenida de la Libertad número 8, planta 2.^a

Si en esta primera licitación quedara desierta por falta de postores, y la parte actora no hiciese uso de su derecho de adjudicación de bienes que le concede la Ley, se celebrará segunda licitación, con la reducción del veinticinco por ciento del valor pericial de los bienes, el próximo día 25 de junio de 1998 y a igual hora.

Y si esta segunda licitación también quedase desierta, por las mismas causas, se celebrará tercera y última licitación el día 23 de julio de 1998, a la misma hora que las anteriores, no admitiéndose posturas que no excedan del 25% de la cantidad en que se hubieren justipreciado los bienes. Si hubiese postor que ofrezca suma superior se aprobará el remate. De resultar desierta la tercera subasta, tendrán los ejecutantes o en su defecto los responsables legales solidarios o subsidiarios el derecho a adjudicarse los bienes por el 25% del avalúo dándose a tal fin el plazo común de 10 días; de no hacerse uso de este derecho, se alzaré el embargo. Todo ello de conformidad con el artículo 261 L.P.L.

Si por causa de fuerza mayor se suspendiese cualquiera de ellas, se celebrará al día siguiente hábil, a la misma hora y en el mismo lugar y condiciones, y en días sucesivos si se repitiera o subsistiese dicho impedimento.

Los licitadores para poder tomar parte en la subasta, deberán de consignar en la mesa de este Juzgado, o en la Caja del establecimiento destinado al efecto, el 20%, por lo menos, del valor pericial de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos a la misma, exceptuándose de esa obligación a la parte ejecutante; las posturas podrán hacerse por escrito en pliego cerrado, desde el anuncio hasta la celebración de la subasta; los pliegos serán abiertos en el acto de remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que los que se realicen en dicho acto; en este caso, junto al pliego, se depositará en la mesa del Juzgado el 20% por lo menos, o el resguardo de haberse hecho en el establecimiento destinado al efecto sin cuyo requisito no será admitido. Igualmente las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero, debiendo el rematante que ejercitase esta facultad de verificar dicha cesión mediante comparecencia ante el Juzgado que celebre la subasta, con asistencia del cesionario, quien deberá aceptarla y todo ello previa simultaneidad del pago del resto del precio del remate.

Que los autos y los títulos de propiedad de los bienes (suplidos por certificación registral), están de manifiesto en la Secretaría para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previniéndose además que los licitadores deberán conformarse con ellos y que no tendrán derecho a exigir ningunos otros, después del remate no se admitirá al rematante ninguna reclamación por insuficiencia o defecto de los títulos, según dispone el artículo 1.496 L.E.C., entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes si los hubiese, al crédito del actor, continuarán subsistentes y que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, el cual deberá abonarse en el plazo de tres/ocho días (según se trate de subasta de bienes muebles/inmuebles), siguientes a la aprobación del remate.

Dado en la ciudad de Murcia a 1 de abril de 1998.—La Secretario Judicial.

Primera Instancia número Uno de San Javier

5375 Procedimiento juicio ejecutivo 155/93 sobre pública subasta.

Doña Aurora López Pinar, Juez provisión temporal de Primera Instancia número Uno de San Javier.

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 155/93, se tramita procedimiento de juicio ejecutivo, a instancia de Banco Bilbao Vizcaya, S.A., contra Hilario Sáez Martínez y Consuelo Pérez Padilla, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la sala de audiencia de este Juzgado, el día 12 de mayo de 1998, a las 12 horas, con las prevenciones siguientes:

Primero. Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segundo. Que los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya, S.A., número 3115 17 15593, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercero. Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarto. En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Los autos y la certificación registral que suple los títulos de propiedad, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes sin destinarse a su extinción el precio del remate y se entenderá que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda, el día 16 de junio de 1998, a las 12, sirviendo de tipo el 75% del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 17 de julio de 1998, a las 12 horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma, el 20% del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Bienes que se sacan a subasta y su valor:

Urbana: Un trozo de terreno solar, situado en San Pedro del Pinatar, junto al pueblo, de una superficie de ciento trece metros cuadrados. Linda: Sur, con finca propia de doña María Gómez y don Joaquín Ferrer; Este, finca de don Jesús Montesinos; Oeste, casa de don Juan Alcaraz, y Norte, calle de la Concepción.

Inscripción registral: Registro de la Propiedad de San Javier 2, libro 56, folio 184, finca número 3.750.

Tasada a efectos de subasta en 3.390.000 pesetas.

Dado en San Javier a 7 de abril de 1998.—La Juez provisión temporal, Aurora López Pinar.—El Secretario.

Instrucción número Uno de San Javier.

5405 Juicio de faltas número 383/97. Cédula de citación.

La Ilustrísima señora doña Aurora López Pinar, Juez accidental del Juzgado de Instrucción número Uno de los de San Javier.

Hace saber: Que en este Juzgado, se siguen autos de juicio de faltas 383/97, sobre amenazas e insultos, en los

que se ha acordado la citación del denunciante y del denunciado al acto del juicio y haber resultado infructuosas las gestiones de búsqueda acordadas por ausencia de su domicilio sin tenerse más noticias, se publica la siguiente:

Cédula de citación

Por haberse acordado en resolución de fecha 6-4-1998, recaída en los autos de juicio de faltas 383/97, sobre amenazas e insultos, por medio de la presente se cita a José Antonio Velasco Tamayo y Pedro Muro Abad, con último domicilio conocido en, el primero, en Complejo Tessi II, bloque 2, local 7, La Manga, y el segundo, en Urbanización Isla Grosa, 2F, La Manga, a fin de que comparezcan en calidad de denunciante y denunciado al acto de celebración del juicio de faltas el día 4 de junio a las 10,10 horas, advirtiéndoles que en su caso, deberán venir acompañados de las pruebas de que intenten valerse y con la prevención que de no hacerlo, incurrirán en la sanción establecida en el artículo 966 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Dado en San Javier a seis de abril de mil novecientos noventa y ocho.—La Juez.—El Secretario.

Instrucción número Dos de San Javier.

5406 Juicio de faltas número 401/97. Sentencia.

La Ilustrísima señora doña M. Esperanza Sánchez de la Vega, Juez del Juzgado de Instrucción número Dos de los de San Javier.

Hace saber: Que en este Juzgado, se siguen autos de juicio de faltas 401/97, sobre falta contra el orden público en los que se ha acordado la notificación por edictos al condenado Herminio Patrocinio Muñoz de la sentencia recaída en las actuaciones, al haber resultado infructuosas las gestiones de búsqueda acordadas por ausencia de su domicilio sin tenerse más noticias, por lo que se publica la siguiente sentencia que en los particulares transcritos es de tenor literal:

Sentencia

En San Javier a seis de abril de mil novecientos noventa y ocho.

Vistos por doña M. Esperanza Sánchez de la Vega, Juez del Juzgado de Primera Instancia e instrucción número Dos de esta población y su partido los presentes autos de juicio de faltas 401/97, sobre falta contra el orden público, en virtud de denuncia, siendo parte denunciante la Jefatura Provincial de Tráfico de Murcia y denunciado Herminio Patrocinio Muñoz, ejercitando la acción pública el Ministerio Fiscal.

Fallo

Que debo condenar y condeno a Herminio Patrocinio Muñoz, como autor de una falta de conducción sin seguro, a la pena de un mes de multa, fijándose una cuota diaria de 500 pesetas, con imposición del pago de las costas.

Contra esta sentencia cabe recurso de apelación en el plazo de cinco días ante la Ilustrísima Audiencia Provincial de Murcia, se podrá interponer ante este Juzgado y deberá presentarse por escrito fundamentado.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.
Dado en San Javier a siete de abril de mil novecientos noventa y ocho.

Instrucción número Dos de San Javier.

5402 Juicio de faltas número 428/97. Cédula de citación.

La Ilustrísima señora doña M. Esperanza Sánchez de la Vega, Juez del Juzgado de Instrucción número Dos de los de San Javier.

Hace saber: Que en este Juzgado, se siguen autos de juicio de faltas 428/97, sobre falta contra el orden público en los que se ha acordado la citación del denunciado Abderrahim El Frihi, al acto del juicio y haber resultado infructuosas las gestiones de búsqueda acordadas por ausencia de su domicilio sin tenerse más noticias, se publica la siguiente:

Cédula de citación

Por haberse acordado en resolución de fecha 16-9-98 recaída en los autos de juicio de faltas 428/97, sobre falta contra el orden público, por medio de la presente se cita a Abderrahim El Frihi, con último domicilio conocido en calle del Ruso (Sta. Rosalía), 41, Los Alcázares y con DNI número X-1543523-Q, a fin de que comparezca en calidad de denunciado al acto de celebración del juicio de faltas el día 16-9-98, a las 11,30 horas, advirtiéndole que, en su caso, deberá venir acompañado de las pruebas de que intente valerse y con la prevención que de no hacerlo, incurrirá en la sanción establecida en el artículo 966 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Dado en San Javier a uno de abril de mil novecientos noventa y ocho.—La Juez.—El Secretario.

Instrucción número Dos de San Javier.

5403 Juicio de faltas número 404/97-I. Cédula de citación.

La Ilustrísima señora doña M. Esperanza Sánchez de la Vega, Juez del Juzgado de Instrucción número Dos de los de San Javier.

Hace saber: Que en este Juzgado, se siguen autos de juicio de faltas 404/97, sobre falta contra el orden público, en los que se ha acordado la citación del denunciado Hibráhimc Seck, al acto del juicio y haber resultado infructuosas las gestiones de búsqueda acordadas por ausencia de su domicilio sin tenerse más noticias, se publica la siguiente:

Cédula de citación

Por haberse acordado en resolución de fecha 16-9-98, recaída en los autos de juicio de faltas 404/97, sobre falta contra el orden público, por medio de la presente se cita a Hibráhimc Seck, con último domicilio conocido en Ermita Vieja, Bl. 1, esc. 2, 1-B, Murcia-30006 y con DNI número X-

0591821-P, a fin de que comparezca en calidad de denunciado al acto de celebración del juicio de faltas el día 16-9-98, a las 11,30 horas, advirtiéndole que, en su caso, deberá venir acompañado de las pruebas de que intente valerse y con la prevención que de no hacerlo, incurrirá en la sanción establecida en el artículo 966 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Dado en San Javier a uno de abril de mil novecientos noventa y ocho.—La Juez.—El Secretario.

Instrucción número Dos de San Javier.

5404 Juicio de faltas número 58/98. Cédula de citación.

La Ilustrísima señora doña M. Esperanza Sánchez de la Vega, Juez del Juzgado de Instrucción número Dos de los de San Javier.

Hace saber: Que en este Juzgado, se siguen autos de juicio de faltas 58/98, sobre falta contra el orden público, en los que se ha acordado la citación del denunciado Jorge Valle Barrero, al acto del juicio y haber resultado infructuosas las gestiones de búsqueda acordadas por ausencia de su domicilio sin tenerse más noticias, se publica la siguiente:

Cédula de citación

Por haberse acordado en resolución de fecha 2-4-98, recaída en los autos de juicio de faltas 58/98, sobre falta contra el orden público, por medio de la presente se cita a Jorge Valle Barrero, con último domicilio conocido en edificio Miguel de Cervantes, 2.ªA, de San Javier y con DNI número 9.436.138, a fin de que comparezca en calidad de denunciado al acto de celebración del juicio de faltas el día 17 de junio de 1998, a las 10,35 horas, advirtiéndole que, en su caso, deberá venir acompañado de las pruebas de que intente valerse y con la prevención que de no hacerlo, incurrirá en la sanción establecida en el artículo 966 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Dado en San Javier a dos de abril de mil novecientos noventa y ocho.—La Juez.—El Secretario.

Primera Instancia número Uno de Totana

5510 Juicio ejecutivo número 170/96.

Doña Juana María Valverde Giménez, Secretaria en funciones del Juzgado de Primera Instancia número Uno de Totana.

Hace saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio ejecutivo bajo el número 170/96, a instancia de Banco Popular Español, S.A., representado por el Procurador don Juan-María Gallego Iglesias, contra Juan López Martínez, sobre reclamación de la cuantía de 281.116 pesetas de principal, más otras 150.000 pesetas para costas, gastos e intereses. En virtud de lo acordado por resolución de esta fecha, por medio del presente edicto se anuncia la venta en subasta pública, por primera vez y por plazo de veinte días, la siguiente finca:

Finca rústica situada en término municipal de Totana, paraje de «El Derramador», linda: Norte, ferrocarril Alcantarilla-Lorca; Sur, Antonio Martínez y otro; Este y Oeste, Juan López Martínez.

Los terrenos de la zona se dedican principalmente a huerta, con plantación predominante de frutales. El que nos ocupa es una finca agrícola de regadío con agua del trasvase Tajo-Segura y actualmente sin cultivar.

Finca número 29.145, inscrita en el Registro de la Propiedad de Totana, tasada en 486.880 pesetas.

La primera subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, el día 20 de mayo y 11,30 de sus horas. De no haber postores en la primera subasta, se señala para la segunda el día 24 de junio y 11,30 de sus horas, para la que servirá dicha valoración con rebaja del 25 por ciento. Y se celebrará tercera subasta en su caso, el día 28 de julio y 11,30 de sus horas, sin sujeción a tipo, celebrándose al día siguiente hábil del señalado para el caso que éstos sean festivos, bajo las siguientes condiciones:

Primero.—Servirá de tipo para la primera subasta la cantidad antes designada, en que pericialmente ha sido tasada la finca, y para las siguientes subastas con las rebajas antes expresadas.

Segundo.—En los remates no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Tercero.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquél, el resguardo del importe de la consignación efectuada en la cuenta de consignaciones de este Juzgado. Los pliegos se conservarán cerrados por el Secretario y serán abiertos en el acto del remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto.

Cuarto.—Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos, al veinte por ciento efectivo del valor de los bienes que sirvan de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos. Sólo el ejecutante podrá tomar parte en la subasta y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar el depósito prevenido anteriormente.

Quinto.—Tan sólo el ejecutante podrá hacer posturas en calidad de ceder el remate a un tercero.

Sexto.—Los títulos de propiedad de la finca, suplidos por las correspondientes certificaciones del Registro de la Propiedad, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al del actor, si lo hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Séptimo.—Servirá el presente de notificación en forma a los demandados en situación procesal de rebeldía y que no fueran hallados en sus respectivos domicilios e ignorándose su actual paradero.

Dado en Totana a tres de abril de mil novecientos noventa y ocho.—La Secretaria.

Primera Instancia e Instrucción número Uno de Totana

5391 Juicio de faltas número 143/97.

Doña Inmaculada Abellán Llamas, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Uno de la ciudad de Totana y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue juicio de faltas número 143/97, por contra el orden público.

En virtud de atestado levantado por la Guardia Civil de Lorca, dictándose auto el día 24-2-98, cuya parte dispositiva dice literalmente: Que debía aclarar y aclaraba, de oficio, la sentencia de fecha 23 de febrero de 1998, dictada en las presentes actuaciones, en el sentido de que el fallo de la misma debe contener la absolución del legal representante de la mercantil «Tapizados Gran Diseño, S.L.», y declaración de oficio de la mitad de las costas, manteniendo íntegramente el resto de pronunciamientos de dicha resolución.

Que siendo desconocido el actual domicilio del legal representante de Tapizados Gran Diseño, S.L., con último domicilio conocido en Carril de la Manresa, número 13, de Puente Tocinos, sirva la presente publicación de notificación en legal forma de dicha resolución.

La Juez de Instrucción, Sra. Abellán Llamas.—La Secretario Judicial, Sra. Valverde Jiménez.

De lo Social número Cuatro de Bilbao

5409 Autos número 52/97. Recurso 25/98.

Doña María Victoria Quintana García-Salmones, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Cuatro de Bilbao.

Hago saber: Que en autos número 52/97, recurso 25/98, de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Daniel Díaz Darriba, contra la empresa Maytransa, S.A., Lloyd Adriático España, S.A., Compañía de Seguros y

Reaseguros, Tecsa Empresa Constructora, S.A., Ginés Navarro Construcciones, S.A., Vías y Construcciones, S.A., U.T.E. Candina, Laureano Villada e Hijos, S.A., Trinidad Rodríguez Rodríguez, Francisco León Alamilla, Javier Vierna García, Rosa María Rodríguez Rodríguez y Asicurazioni Generali, sobre cantidad, se ha dictado la siguiente propuesta de auto, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«Tener por desistida a la parte recurrente-demandada Vías y Construcciones, S.A., del recurso de suplicación interpuesto contra la sentencia dictada en este procedimiento.

Asimismo, se tiene por formalizado en tiempo y forma, el recurso de suplicación interpuesto por la parte actora contra la sentencia dictada en este proceso. Fórmese con el escrito de formalización pieza separada, que se encabezará con testimonio de la resolución recurrida. Dése traslado de aquél a las otras partes, por medio de la copia que se adjunta, para que dentro del plazo de cinco días, formulen, si así les conviene, escrito de impugnación de tal recurso, que deberá llevar la firma del Letrado para su admisión a trámite, y una vez transcurrido el plazo, dése cuenta.

Se advierte a las partes para que señalen en su escrito de impugnación domicilio en Bilbao, sede de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de la C.A. del País Vasco, a los efectos previstos en el artículo 195 L.P.L.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Modo de impugnarla: mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los tres días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Lo que propongo a S.S.^a para su conformidad. Firmado y rubricado.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Laureano Villados e Hijos, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», en Bilbao a dos de abril de mil novecientos noventa y ocho.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.—La Secretario Judicial.

IV. Administración Local

Águilas

5293 Padrón conjunto por Tasas de Suministro de agua, recogida domiciliaria de basura y Servicio de Alcantarillado. Bimestre enero-febrero de 1998.

Habiendo sido aprobado el Padrón conjunto por Tasas por suministro de agua, recogida domiciliaria de basura y servicio de alcantarillado, del bimestre de enero-febrero de 1998, dicho documento, con sus antecedentes y justificantes, queda expuesto al público durante el plazo de un mes, que se contará a partir del día siguiente a la inserción de este edicto en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia, para posibles reclamaciones.

El ingreso de los recibos deberá realizarse en la Oficina del Servicio Municipal de Agua Potable, situada en Avenida Juan Carlos I, 41, hasta el día 30 de junio de 1998 en periodo voluntario.

Transcurrido el indicado plazo sin que se hayan satisfecho los recibos, se procederá a su cobro por vía de apremio, con el recargo del 20 por 100, todo ello de conformidad con las Disposiciones Legales vigentes.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Águilas, 20 de marzo de 1998.—El Alcalde.

Alguazas

5287 Asociación Municipal «Amigos de la Torre».

El Pleno del Ayuntamiento en su sesión de 27 de marzo de 1998, aprobó en el punto decimoséptimo la propuesta de declaración de utilidad pública e interés social de la Asociación Municipal «Amigos de la Torre».

Lo que se hace público para general conocimiento, indicando que por quienes se consideren interesados, presenten alegaciones o sugerencias en el plazo de quince días siguientes a la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» a cuyo efecto podrán estudiar el expediente en la Secretaría General del Excmo. Ayuntamiento de Alguazas.

Alguazas, 6 de abril de 1998.—El Teniente Alcalde, Antonio E. García Gallego.—El Secretario General, Antonio Francisco García González.

Alguazas

5288 Prorrogar plazo de pago en voluntaria del Impuesto de Circulación de Vehículos de Tracción Mecánica.

Para hacer saber que la Alcaldía ha dictado resolución de fecha 31 de marzo pasado, en cuya parte dispositiva establece:

Primero.-Prorrogar el plazo de pago en voluntaria del Impuesto de circulación de Vehículos de Tracción Mecánica

hasta el próximo día 23 de abril inclusive.

Segundo.-Trasladar la presente resolución a Tesorería-Recaudación, a las Entidades Bancarias para su conocimiento y cumplimiento, debiendo publicarse en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» para general conocimiento.

Tercero.-Dar cuenta al Pleno en la siguiente sesión ordinaria que celebre.

Advirtiendo que contra la presente que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, previa a la comunicación al órgano que dictó el acto, en los términos previstos en los artículos 110 y concordantes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Alguazas, 3 de abril de 1998.—El Alcalde, Diego Oliva Almela.—El Secretario General, Antonio Francisco García González.

Alguazas

5297 Modificación de las Ordenanzas Municipales Reguladoras del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras y de la Tasa por Licencias Urbanísticas.

El Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Alguazas, en su sesión ordinaria de 27 de marzo de 1998, aprobó inicialmente la Modificación de las Ordenanzas Municipales Reguladoras del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras y de la Tasa por Licencias Urbanísticas.

Se expone al público mediante anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y en el tablón de edictos municipal, durante treinta días, para presentar reclamaciones o sugerencias al mismo.

Caso de no presentarse reclamaciones, el acuerdo provisional se elevará automáticamente a definitivo, facultando a la Alcaldía para la recepción formal de dicho acuerdo, que podrá adoptarse a la vista del certificado de Secretaría General en el que conste que no han existido reclamaciones.

Aprobar definitivamente las modificaciones indicadas, debiendo publicarse en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» para su entrada en vigor e impugnación jurisdiccional, en su caso.

Alguazas, 2 de abril de 1998.—El Alcalde, Diego Oliva Almela.—El Secretario General, Antonio Fco., García González.

Beniel

5299 Modificación del precio público del servicio de aguas.

El Pleno del Ayuntamiento de Beniel, en sesión ordinaria celebrada con carácter ordinario el día 31 de marzo de 1998, adoptó el acuerdo de aprobar inicialmente la modificación del precio público del servicio de aguas.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, se expone al público por plazo de treinta días para que los interesados puedan presentar reclamaciones y sugerencias, entendiéndose aprobada definitivamente la modificación si durante el mencionado plazo no se presentaren las mismas.

En Beniel, 2 de abril de 1998.—El Alcalde-Presidente, José Manzano Aldeguer.

Calasparra

5300 Modificación de la Ordenanza Reguladora de la Tasa por la realización de la Actividad Administrativa de Licencia de Apertura de Establecimientos.

Habiéndose elevado a definitiva la modificación de la Ordenanza Reguladora de la Tasa por la realización de la actividad administrativa de licencia de apertura de establecimientos, aprobada inicialmente en sesión de 18 de diciembre de 1997, se procede a la publicación del texto íntegro de las modificaciones practicadas, en cumplimiento de los artículos 70-2 y 111 de la Ley 7/85, de Bases de Régimen Local.

Las modificaciones que se establecen son las siguientes:

«Artículo 7.º-4.-La ampliación del establecimiento y cualquier alteración que se lleve a cabo en éste (como cambios de titularidad) y que afecte a las condiciones señaladas en el artículo 2.º-1 de esta ordenanza, exigiendo nueva verificación de las mismas: 100% de la tarifa anual aplicable a la actividad en el Impuesto sobre Actividades Económicas, vigente en el momento de la concesión o denegación de la licencia».

«Artículo 8.º-1.-Se devenga la tasa y nace la obligación de contribuir, en régimen de autoliquidación, con la solicitud de licencia de apertura».

Contra el presente acuerdo podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», previa comunicación al órgano que adoptó el acuerdo.

Calasparra, 3 de abril de 1998.—El Alcalde, Juan Fernández Montoya.

Calasparra

5301 Modificación del Reglamento de Vertidos no Domésticos.

Habiéndose elevado a definitiva la modificación del Reglamento de Vertidos no Domésticos de Calasparra, aprobada inicialmente en sesión de 18 de diciembre de 1997, se procede a la publicación del texto íntegro de la modificación practicada, en cumplimiento de los artículos 70-2 y 111 de la Ley 7/85, de Bases de Régimen Local.

La modificación que se establece es la siguiente:

«El artículo 28, cuyo contenido se cita a continuación, deja sin efecto los artículos 28 al 37, ambos inclusive.

Artículo 28.-Las infracciones y sanciones se regularán por lo dispuesto en la Ley de Medio Ambiente de la Región de Murcia y Ley de Aguas».

Por ello el resto de los artículos vigentes a continuación del artículo 28 se adecuarán a la numeración correlativa que ahora le corresponde.

Contra el presente acuerdo podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», previa comunicación al órgano que adoptó el acuerdo.

Calasparra, 3 de abril de 1998.—El Alcalde, Juan Fernández Montoya.

Ceutí

5419 Cuenta General del Presupuesto de 1997.

Dictaminada la Cuenta General del Presupuesto del ejercicio de 1997, integrada por el Presupuesto del Ayuntamiento, el del OO. AA. Escuela Infantil «Juan Luis Vives», y de las mercantiles «Promociones de Ceutí, S.A.» y «Radio Ceutí, S.L.», por la Comisión Especial de Cuentas, en su sesión celebrada el 17 de marzo de 1998, queda expuesta al público juntamente con el expediente y justificante en la Secretaría de este Ayuntamiento, por plazo de quince días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 193.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, durante los cuales y ocho días más los interesados podrán presentar las reclamaciones, reparos y observaciones que estimen oportunos.

Ceutí a 18 de marzo de 1998.—El Alcalde-Presidente, Manuel Hurtado García.

Jumilla

5296 Modificación de la Ordenanza Reguladora del Precio Público de Puestos, Barracas, Casetas de Venta, Espectáculos o Atracciones.

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 16 del corriente mes de marzo, aprobó provisionalmente la modificación de la Ordenanza Reguladora del Precio Público de Puestos, Barracas, Casetas de Venta, Espectáculos o Atracciones situados en terrenos de uso público e industrias callejeras y ambulantes, para el año 1998.

De conformidad con el artículo 17 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de Haciendas Locales, se hace público este acuerdo al objeto de que cualquier interesado pueda examinar el expediente, que se halla en el servicio de Intervención, y presentar las reclamaciones que estime oportunas en el plazo de treinta días, contados desde la publicación en el «boletín Oficial de la Región de Murcia»:

Si transcurrido el indicado plazo no se presentaran reclamaciones, esta ordenanza quedará definitivamente aprobada, publicándose entonces el texto íntegro de las modificaciones que se han llevado a cabo.

Jumilla, 31 de marzo de 1998.—El Alcalde, Marcos Nogueroles Pérez.

La Unión

5511 Ordenanza Municipal. Publicidad Exterior.

Ordenanza Reguladora de la Publicidad Exterior

Las instalaciones publicitarias en el término municipal de La Unión, se regirán por la presente Ordenanza sobre publicidad exterior, por las Normas Subsidiarias de Planeamiento de La Unión y por cualquier otra norma legal reguladora de la publicidad.

La Ordenanza Reguladora de Publicidad Exterior tiene por objeto establecer las condiciones que deben cumplir las instalaciones publicitarias visibles desde la vía pública.

Esta Ordenanza, por tanto, se ocupa, no sólo de la publicidad en las denominadas vallas, sino también, de la que emplea otros soportes, tales como paredes medianeras, edificios, obras, terrenos urbanos sin uso, postes de señalización, mobiliario urbano de interés general, etc.

TÍTULO I Generalidades

Artículo 1.- La presente Ordenanza tiene por objeto regular las condiciones a las cuales deberán someterse las instalaciones publicitarias perceptibles desde la vía pública.

Quedará sometida a las normas de esta Ordenanza toda actividad publicitaria que utilice como vehículo transmisor del mensaje medios materiales de diverso índole, susceptibles de atraer la atención de cuantas personas se encuentren en espacios abiertos, transiten por la vía pública o por vías de comunicación del municipio, etc.

Artículo 2.- La publicidad incontrolada a base de carteles, pegatinas, etiquetas, pintadas, etc. fijadas sobre paramentos de edificios, monumentos, obras públicas, postes de señalización, elementos de mobiliario urbano, etc., no es permisible dentro del término municipal, siendo aplicable el régimen sancionador establecido en esta Ordenanza.

No obstante, y sin perjuicio de las autorizaciones oportunas exigidas por la legislación aplicable y de conformidad con las condiciones a que están sometidas, serán autorizables los siguientes tipos de carteles no publicitarios:

a) Carteles, rótulos o banderolas con la denominación del establecimiento, situados sobre la propia parcela o en el edificio, cumpliendo en este caso las condiciones establecidas en el Título V.

b) Carteles informativos que tengan como finalidad indicar la dirección y situación de lugares de la red viaria urbana, de poblaciones, carreteras, etc., empresas y establecimientos en general, cumpliendo en este caso las condiciones establecidas en el título IV.

TÍTULO II

Características de los soportes y emplazamientos

Artículo 3.- Los diseños y construcciones de los soportes publicitarios, sus elementos y estructuras de sustentación, así como su conjunto, deberán reunir las suficientes condiciones de seguridad y calidad, además de contribuir al ornato público.

Mobiliario Urbano de interés general a ubicar en la vía pública, tales como marquesinas para paradas de autobuses, marquesinas aparcamiento parada de taxis, soportes de Información, relojes, pantallas, cabinas para teléfonos, cajeros automáticos, W. C., etc.

Estará sometida a licencia municipal la instalación de mástiles con banderas publicitarias conforme a las prescripciones de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de La Unión. En todo caso estas instalaciones no superarán los 12 metros de altura

Los soportes que se destinen a recibir papel pegado deberán contar con un marco perimetral que impida el deslizamiento de los adhesivos utilizados. La profundidad total del soporte, no sobrepasará los 0,30 metros.,

Excepto en el caso de tratamientos integrales de paredes medianeras no se permitirá la fijación de carteles o la ejecución de inscripciones o dibujos directamente sobre edificios, muros u otros elementos similares, siendo necesaria en todo caso la utilización de soportes externos.

Artículo 4.- No se tolerarán, en ningún caso, las instalaciones publicitarias en edificios catalogados como Monumento Histórico-Artístico o en edificaciones a conservar señaladas en las Normas Subsidiarias de Planeamiento de La Unión o en el entorno de los mismos cuando menoscabe su contemplación, ni las que produzcan graves distorsiones del paisaje urbano o natural, excepción hecha de las lonas o cualquier otro elemento o material fijo que hayan de ser colocados con motivo de la operación de limpieza de fachadas y durante el tiempo que dure la misma.

Igualmente se denegarán las solicitudes de licencia cuando con la instalación propuesta se perjudique o comprometa la visibilidad del tráfico rodado o de viandantes.

TÍTULO III

Calificación tipológica del suelo

A) Zona 1: Suelo de titularidad pública.

B) Zona 2: Resto del suelo del Término Municipal.

TÍTULO IV

Publicidad sobre soportes situados en el suelo de titularidad pública

Artículo 5.- Toda publicidad que pretenda utilizar soportes situados o que vuelen sobre suelo de titularidad municipal, se regirá por la normativa aplicable a este tipo de bienes, pliegos de condiciones y características de la adjudicación, así como por las prescripciones de esta Ordenanza que, conforme a la propia naturaleza de los mismos, les sean aplicables.

No estarán comprendidos en el párrafo anterior los soportes situados sobre cerramientos de obras, dado el carácter provisional de la instalación.

Artículo 6.- En el suelo de titularidad pública, son autorizables los soportes publicitarios con anuncios luminosos y mensajes o efectos visuales obtenidos por procedimientos exclusivamente electrónicos o mecánicos, sobre postes o columnas, que además de cumplir con las normas técnicas de la instalación, irán a una altura superior a 3 metros sobre la rasante de la calle o vía, para no perjudicar la libre circulación y visibilidad de peatones y vehículos.

Será autorizable la utilización de báculos de alumbrado público como soporte de publicidad, ajustándose a las disposiciones de la presente Ordenanza.

Artículo 7.- En suelo de titularidad pública, no será autorizable mediante licencia la instalación de carteles indicativos o de señalización direccional con mención de ofertas, marcas y publicidad de artículos, así como la utilización de señales de circulación, soportes de los mismos o rótulos varios para incluir dicho tipo de mensajes.

Artículo 8.- Se autorizará la instalación de postes informativos de señalización direccional en las calles o vías previamente determinadas y autorizadas por Decreto de la Alcaldía, que tengan como finalidad el interés general del Municipio, para indicar la dirección y situación de lugares de la red viaria urbana, lugares de interés monumental, cultural, deportivo, recreativo, geográfico, para viajeros, zonas de uso industrial, carreteras, autovías, etc., de empresas y establecimientos en general, para indicar la denominación social de personas físicas o jurídicas o el ejercicio de la actividad mercantil, industrial, profesional o de servicios a las que las mismas se dediquen y no tengan finalidad estrictamente publicitaria.

Los materiales que configuren este tipo de instalaciones deberán tener carácter rígido como acero, hierro zincado, aluminio, metacrilato, etc., ubicándose a una altura superior a los 2'29 metros sobre la rasante de la calle o vía, para no perjudicar la libre circulación y visibilidad de peatones y vehículos.

TÍTULO V

Publicidad en edificios

Artículo 9.- En edificios exclusivos de carácter oficial, sanitario, religioso o docente, estará prohibida la fijación de cualquier tipo de soporte publicitario.

Artículo 10.- Son autorizables los anuncios luminosos con mensajes o efectos visuales obtenidos por procedimientos exclusivamente eléctricos o electrónicos, no así los dotados de movimiento por procedimientos mecánicos. Los anuncios luminosos además de cumplir con las normas técnicas de la instalación, irán a una altura superior a 3 metros sobre la rasante de la calle o terreno.

Artículo 11.- Se autorizarán soportes publicitarios para papel pegado o pintadas en cerramientos de locales comerciales desocupados y situados en planta baja.

En ningún caso el plano exterior del soporte podrá exceder de 0,30 metros sobre el plano de fachada del local.

El plano de fachada del local que no quede cubierto por la superficie publicitaria deberá dotarse del cerramiento adecuado.

Artículo 12.- La instalación de carteles, rótulos o banderolas, en las fincas sobre las que tengan título legal suficiente, y que sirvan para indicar la denominación social de las personas físicas o jurídicas o el ejercicio de la actividad mercantil, industrial, profesional o de servicios a que las mismas se dediquen y no tengan finalidad estrictamente publicitaria, estará sujeta a la obtención de previa licencia, con sometimiento a lo establecido en las Normas Subsidiarias de Planeamiento de La Unión y a las disposiciones de esta Ordenanza que le sean aplicables.

TÍTULO VI

Publicidad en obras

Artículo 13.- Los soportes publicitarios en obras no podrán sobresalir del plano de la valla de obras o andamiaje.

En el caso de soportes para papel pegado o pintura, la altura máxima de éstos será de 5,50 metros sobre la rasante del terreno.

Se admiten los soportes publicitarios no rígidos situados sobre estructuras de andamiaje y deberán cubrir la totalidad de la línea de fachada teniendo como limitación la altura del futuro edificio.

Artículo 14.- Igualmente, será obligatoria la obtención de licencia municipal para la instalación de carteles o rótulos que, en las fincas en obras sobre las que tengan título legal suficiente, sirvan para indicar la denominación social de personas físicas o jurídicas, con la exclusiva finalidad de dar a conocer la clase de obra de que se trata, sus ejecutores, etc., y no tengan finalidad estrictamente publicitaria, debiendo cumplir las condiciones generales de los soportes publicitarios en estas ubicaciones y demás prescripciones de esta Ordenanza. En todo caso la superficie total por emplazamiento de obra no podrá superar 24 metros cuadrados.

TÍTULO VII

Publicidad en solares o terrenos urbanos sin uso

Artículo 15.- Los soportes publicitarios en este tipo de emplazamientos se instalarán sobre el reglamentario cerramiento opaco del solar o terreno y siempre en la alineación oficial.

Artículo 16.- Los soportes publicitarios en este tipo de emplazamientos serán conjuntos de dos carteleras de 8,30 x 3,30 metros como máximo y deberán estar distanciados al menos 50 cm. de cualquier otro conjunto de soportes.

Artículo 17.- La instalación de carteles y rótulos en solares o terrenos urbanos sin uso estarán sujetos a las mismas condiciones que el artículo 14 de esta Ordenanza.

TÍTULO VIII

Régimen jurídico de los actos de publicidad

CAPÍTULO 1

Normas generales

Artículo 18.- Los actos de instalación de soportes publicitarios están sujetos a previa licencia municipal y al pago de las correspondientes exacciones fiscales.

Las empresas interesadas y con un proyecto global en la instalación de postes informativos y mobiliario urbano de interés general para el municipio, estarán sujetas a previa autorización por la Comisión de Gobierno Municipal, al pago o compensación de las correspondientes exacciones fiscales.

Este Excmo. Ayuntamiento podrá optar por bonificaciones al proveedor por la calidad y cantidad del proyecto de señalización y mobiliario urbano de interés general presentado.

Garantía: Si el Excmo. Ayuntamiento sacara pliego de condiciones económico-administrativas mediante concurso de la concesión del uso privativo de la vía pública, el Ayuntamiento podrá optar por que la empresa quede libre de depositar la fianza provisional y definitiva en contraprestación a las mejoras en calidad y cantidad de la señalización y mobiliario urbano a instalar en el municipio.

Artículo 19.- Los actos de publicidad exterior realizados mediante instalaciones eléctricas o mecánicas, además de

la normativa específica deben acomodarse a la reguladora de los medios técnicos que utilicen o en caso de no existir se presentará un proyecto técnico, visado por los servicios técnicos del Excmo. Ayuntamiento.

Artículo 20.- La persona física o jurídica propietaria de los soportes publicitarios está obligada a la perfecta conservación de los mismos, al cumplimiento de las normas de este tipo de instalación y a estar en posesión de una póliza de seguros que cubra los daños que puedan derivarse de la colocación y explotación de los mismos, de los que en su caso serán responsables.

Artículo 21.- Las licencias se otorgarán dejando a salvo los derechos de propiedad y sin perjuicio de terceros.

No podrá ser invocado dicho otorgamiento para tratar de excluir o disminuir en forma alguna las responsabilidades civiles o penales que deben ser asumidas íntegramente por los titulares de las licencias o propietarios de las instalaciones, incluso en lo que respecta a cualquier defecto técnico de la instalación o a efectos del mensaje publicitario.

CAPÍTULO 2

Documentación y procedimiento

Artículo 22.-

1.- La solicitud de licencia para la instalación de soportes de publicidad exterior deberá estar suscrita por persona física o jurídica con capacidad legal suficiente en el impreso oficial establecido por el Ayuntamiento para las obras menores.

2.- A la solicitud se acompañarán los siguientes documentos:

a) Memoria descriptiva de la instalación que se pretende.

b) Dirección facultativa en vallas superpuestas.

c) Plano parcelario oficial a escala 1/2000, marcando claramente los límites del lugar donde de pretenda realizar la instalación.

d) Fotografías a color del emplazamiento tomadas desde la vía pública de modo que permitan la perfecta identificación del mismo en formato 13 x 18 cm.

e) Autorización escrita de la propiedad del emplazamiento, con menos de tres meses desde su expedición, indicando nombre y apellidos del firmante, calidad en que actúa, número de identificación fiscal, dirección y teléfono,

f) Fotocopia de la licencia de obras cuando la instalación se efectúe en un emplazamiento donde se estén ejecutando o vayan a ejecutarse obras.

g) Fotocopia del plano de alineaciones oficiales del emplazamiento o de la cédula de calificación urbanística, cuando estos documentos estén disponibles.

h) Copia de la póliza de seguros contratada en vigor y documentos acreditativos del pago de la correspondiente prima.

Artículo 23.- En todo caso le corresponderán a los Servicios Técnicos Municipales, con el asesoramiento de la Policía Local, con el fin de unificar criterios y agilizar los correspondientes trámites, el informe técnico previsto en la normativa vigente sobre otorgamiento de licencias, así como resolver las cuestiones que puedan plantearse respecto a la interpretación de esta Ordenanza y ejecutar las operaciones de desmontaje que en la misma prevén.

CAPÍTULO 3

Plazos de vigencia

Artículo 24.- Duración de la concesión. La duración de la concesión, no podrá ser inferior a 10 años ni exceder en ningún caso de 25 años.

Artículo 25.- La licencia perderá validez si varía su titularidad, características del emplazamiento o condiciones de la instalación. En este caso el titular estará obligado al desmontaje a su cargo de la totalidad de los elementos que componían la instalación, en el plazo máximo de 15 días.

Si la titularidad de la instalación se modificara, será necesario solicitar el cambio de nombre reglamentario en la licencia aportando la documentación del nuevo titular, lo cual no alterará, en ningún caso los plazos de vigencia de la licencia, y su falta de documentación obligará solidariamente al antiguo y al nuevo titular, a responder de todas las responsabilidades derivadas del acto publicitario.

Artículo 26.- Plazo de instalación. Las obras de instalación comenzarán en un plazo máximo de 3 meses a partir de la firma del contrato de concesión, previamente realizado el estudio de las necesidades del municipio en señalización y mobiliario urbano.

Artículo 27.- Reversión. Todos los bienes de mobiliario urbano instalados por la empresa, así como las obras realizadas para proceder a la instalación, revertirán al Excmo. Ayuntamiento a la renovación automática del contrato de concesión para la explotación y comercialización de imagen y publicidad por la empresa contratante, para ello, los mismos se mantendrán en todo momento en las debidas condiciones de uso. Sin embargo ambas partes podrán dar por finalizado el mismo siempre que cualquiera de ellas comuniquen a la otra parte su deseo de resolver con un plazo máximo de 30 días de antelación a la fecha del vencimiento del contrato de concesión, por correo certificado con acuse de recibo. Dicha reversión no implicará indemnización de ninguna clase por parte del Excmo. Ayuntamiento a la empresa contratante.

CAPÍTULO IV

Infracciones

Artículo 28.- Los actos u omisiones relacionados con la actividad publicitaria que conforme a la legislación urbanística tengan la consideración de infracciones urbanísticas, quedarán sometidas a las disposiciones de la misma, al derecho supletorio y a lo dispuesto en esta Ordenanza cuando le sea de aplicación.

Artículo 29.- Serán personas responsables de la infracción el promotor, el empresario y el técnico director de las obras, considerando a estos efectos como promotor tanto la empresa publicitaria como del producto o servicio anunciado, todo ello sin perjuicio de las responsabilidades que pudiera haber lugar por parte de los técnicos autores del proyecto, de la dirección facultativa o de los certificados anuales de condiciones de la instalación.

Artículo 30.-

1.- Para la identificación de las empresas o personas físicas o jurídicas propietarias de los soportes publicitarios tendrá validez el número asignado en la correspondiente licencia expresamen colocado en aquéllas.

2.- A estos efectos no se considerarán elementos de identificación las marcas, señales, productos anunciados, nombre de la empresa u otras indicaciones que pudieran contener los soportes instalados.

3.- Cuando la instalación carezca del citado número o placa identificativa o cuando estos no se correspondan con el existente en los archivos municipales, será considerada anónima y, por tanto, carente de titular.

Artículo 31.- A los efectos de graduar la responsabilidad por las infracciones, éstas se clasifican en leves y graves.

Se considera infracción leve el estado de suciedad o deterioro del soporte publicitario o su entorno próximo, en este último caso cuando sea como consecuencia de la actividad publicitaria.

Se considerarán infracciones graves:

- a) La instalación de soportes publicitarios sin licencia municipal o sin ajustarse a las condiciones de la misma.
- b) El incumplimiento de los requerimientos municipales sobre corrección de deficiencias advertidas en las instalaciones.
- c) La comisión de dos faltas leves en un periodo de treinta días consecutivos en una o varias instalaciones.
- d) La utilización de elementos de mobiliario urbano como soporte de publicidad no autorizada de cualquier tipo.

Además se tendrán en cuenta las circunstancias que puedan agravar o atenuar la responsabilidad y las reglas para la aplicación de sanciones contenidas en la normativa aplicable.

Artículo 32.- La cuantía de las multas con que se sancionen las infracciones cometidas se ajustarán a las prescripciones de la Ley del Suelo y del Reglamento de Disciplina.

Artículo 33.-

1.- Aparte de la sanción que en cada caso corresponda, la Administración Municipal podrá disponer el desmontaje o retirada de soportes publicitarios con reposición de las cosas al estado, anterior de comisión de la infracción.

2.- Las órdenes de desmontaje se comunicarán expresamente por escrito al titular de la licencia, viniendo éste obligado a la retirada de los soportes en el plazo de 48 horas, siguientes a la fecha de recibo de la notificación.

3.- En caso de incumplimiento, los Servicios Municipales procederán a la ejecución sustitutoria a costa de los obligados, que deberán abonar los gastos de desmontaje, transporte y depósito de los materiales retirados.

Artículo 34.- Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo anterior el órgano municipal competente podrá disponer, por razones de seguridad, el desmontaje inmediato de cualquier instalación publicitaria y, en todo caso, de aquellas consideradas anónimas por el artículo 31 de esta Ordenanza.

Artículo 35.- El régimen de recursos contra los actos de los órganos municipales sobre materias en esta Ordenanza se ajustará a las disposiciones generales de la legislación urbanística y de régimen local.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

Primera.- Los soportes publicitarios constituidos por vallas, carteleras, carteles, rótulos, banderolas, postes de información y mobiliario urbano de interés general que se encuentren instalados y no reúnan las condiciones exigidas, o no tengan licencia municipal en el momento de entrar en vigor esta ordenanza, tendrán 30 días hábiles para adaptarse

a los preceptos de la misma, si antes no caduca la licencia que posean.

Segunda.- Transcurrido este periodo se aplicará en su integridad el régimen disciplinario que la Ordenanza establece y se procederá a la retirada de soportes.

La Unión, 11 de noviembre de 1997.—El Alcalde, Juan Antonio Sánchez Conesa.

La Unión

5512 Subasta de diferentes obras.

El Ayuntamiento de La Unión aprobó los pliegos de condiciones económico-administrativas para la contratación por el procedimiento de subasta, de las dos obras que posteriormente se relacionan. Se exponen al público durante el plazo de ocho días, contados a partir del día siguiente al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» para que puedan presentarse reclamaciones.

Simultáneamente se anuncian las subastas, si bien las licitaciones se aplazarán cuando resulte necesario, en el supuesto de que se formularan reclamaciones contra los pliegos de condiciones.

1.-Reposición viario calle Mayor, San Vicente

Forma de adjudicación: Subasta.

Tipo de licitación: 45.253.350 pesetas.

Clasificación contratista: Grupo G, Subgrupo 6, categoría c).

Plazo de ejecución: Seis meses.

Fianza provisional: 905.067 pesetas.

Fianza definitiva: 1.810.134 pesetas.

2.-Abastecimiento de agua en transversales calle Mayor, calle San Andrés Pedreño, Numancia, Bailén, etc.

Forma de adjudicación: Subasta.

Tipo de licitación: 17.834.401 pesetas.

Clasificación contratista: Grupo E, Subgrupo 1, categoría b).

Plazo de ejecución: Cuatro meses.

Fianza provisional: 356.688 pesetas.

Fianza definitiva: 690.836 pesetas.

Proposiciones económicas y lugar de presentación: Se ajustarán a los modelos establecidos en los pliegos de condiciones económico-administrativas para cada obra y se presentarán independientemente, junto al resto de documentación exigida, en el Negociado de Contratación del Ayuntamiento, sito en la calle Salvador Pascual, número 16, en el plazo de trece días naturales, contados a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», hasta las 13 horas. Si el plazo finaliza en sábado, se prorrogará al primer día hábil siguiente. No se admitirán plicas remitidas por correo.

Los proyectos y pliegos de condiciones de referencia, a efectos de obtener fotocopias por los interesados, se encuentra en la Papelería Técnica Regional, sita en la calle Esorial, número 11, de Cartagena, teléfono: 52 99 33.

Apertura de proposiciones: Serán públicas y tendrán lugar en el Ayuntamiento de La Unión, el día hábil siguiente a aquel en que

finalice el plazo de presentación de ofertas, a las 12 y 12,30 horas respectivamente. En caso de que sea sábado, se realizará el hábil siguiente.

La Unión, 6 de abril de 1998.—El Alcalde, Juan Antonio Sánchez-Castañol Conesa.

La Unión

5513 Aprobación inicial de la ordenanza municipal reguladora del ejercicio de la venta fuera de un establecimiento comercial permanente.

El Alcalde de La Unión,

Hace saber: Aprobada inicialmente por el Pleno de la Corporación la Ordenanza Municipal Reguladora del Ejercicio de la Venta Fuera de un Establecimiento Comercial Permanente, en su sesión ordinaria celebrada el día 26 de marzo de 1998; dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se somete el expediente a información pública, concediéndose audiencia a los interesados durante un plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», para la presentación de reclamaciones y sugerencias que se consideren oportunos.

La Unión, 15 de abril de 1998.—El Alcalde en funciones, José Torrente Martínez.

La Unión

5514 Aprobación inicial de la Ordenanza Municipal Reguladora sobre Protección y Tenencia de Animales de Compañía.

El Alcalde de La Unión.

Hace saber: Aprobada inicialmente por el Pleno de la Corporación la Ordenanza Municipal Reguladora sobre Protección y Tenencia de Animales de Compañía, en su sesión ordinaria celebrada el día 26 de marzo de 1998, dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se somete el expediente a información pública, concediéndose audiencia a los interesados durante un plazo de treinta días, a contar desde el siguiente a la fecha de publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», para la presentación de reclamaciones y sugerencias que se consideren oportunos.

La Unión, 15 de abril de 1998.—El Alcalde en funciones, José Torrente Martínez.

Lorca

5295 Contratación. Expediente 76/98.

Por medio del presente, se hace saber:

Que mediante resolución de la Comisión de Gobierno Municipal del día 30 de marzo de 1998 se aprobaron los pliegos de

condiciones económico-administrativas para la adjudicación mediante concurso por procedimiento abierto de la «Adquisición de materiales de limpieza con destino a las dependencias municipales y consultorios médicos, dependientes del Excmo. Ayuntamiento de Lorca», a tal efecto, conforme al artículo 122 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril y se exponen al público tales pliegos de condiciones por término de ocho días a efectos de reclamaciones.

Asimismo, y de conformidad y efectos establecidos en el artículo 122.2 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, se hace público el siguiente anuncio de licitación:

1.º-Entidad adjudicadora:

- A) Organismo: Ayuntamiento de Lorca.
- B) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación.
- C) Número de expediente: 76/98.

2.º-Objeto del contrato:

A) Descripción: «Adquisición de materiales de limpieza con destino a las dependencias municipales y consultorios médicos, dependientes del Excmo. Ayuntamiento de Lorca.».

B) Fianza provisional: 2% del precio base.

Fianza definitiva: 4% del precio base.

3.º-Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

- A) Tramitación: Ordinaria.
- B) Procedimiento: Abierto.
- C) Adjudicación: Concurso.

4.º-Presupuesto base de licitación

El precio máximo, I.V.A. incluido, asciende a 4.343.940 pesetas.

5.º-Obtención de documentación e información

- A) Entidad: Ayuntamiento de Lorca, Servicio de Contratación.
- B) Domicilio: Plaza de Abastos, s/n.
- C) Teléfono: 40 70 00.
- D) Fecha límite de información: Día anterior al último de presentación de ofertas.

6.º-Presentación de ofertas

A) Plazo: Durante los veintiséis días naturales siguientes al de la publicación del presente anuncio y hasta las 14 horas del último día; ampliándose al siguiente día hábil en caso de que coincida en sábado o festivo.

B) Documentación a presentar: Sobre A (oferta económica) conforme al modelo que se recoge en la cláusula XXIV; sobre B, documentación administrativa.

C) Lugar de presentación: Servicio de Contratación de este Excmo. Ayuntamiento.

7.º-Apertura de ofertas económicas

En las dependencias de la Concejalía de Contratación, conforme al siguiente detalle:

A) Documentación administrativa: Dieciocho horas del martes o jueves hábil siguiente al del plazo de presentación.

B) Oferta económica: Dieciocho horas del martes hábil siguiente al de la calificación de la documentación administrativa.

8.º-Gastos de publicidad

El importe de este anuncio será a cargo de la empresa adjudicataria.

Lo que se hace público para general conocimiento en Lorca, 31 de marzo de 1998.—El Teniente de Alcalde Delegado de Contratación, Francisco Fernández Lidón.

Lorca

5298 **Modificación de Créditos por Concesión de Créditos Extraordinarios de la Gerencia de Urbanismo.**

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 31 de marzo de 1998, aprobó inicialmente el Expediente número 1/98 de Modificación de Créditos por Concesión de Créditos Extraordinarios de la Gerencia de Urbanismo.

Y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 158, en relación con el 150 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, dicho expediente se expone al público por plazo de quince días, durante los cuales podrán ser examinados en el Servicio Central y Económico de la Gerencia de Urbanismo y presentarse las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Si no se formulase ninguna reclamación durante el indicado plazo, el expediente se considerará definitivamente aprobado sin necesidad de nuevo acuerdo plenario.

Lorca, 1 de abril de 1998.—El Vicepresidente, Francisco Fernández Lidón.

Murcia

5294 **Aprobación definitiva del Plan Parcial Revisado "El Campillo" (Esparragal).**

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 19 de diciembre de 1997, acordó aprobar definitivamente el proyecto del Plan Parcial Revisado «El Campillo», en El Esparragal.

Contra el referido acuerdo, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de dicha Jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de dos meses a contar desde la aparición del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», previa comunicación a esta Administración Pública.

El texto de las Ordenanzas Reguladoras del referido Plan Parcial es el siguiente:

PLAN PARCIAL REVISADO EL CAMPILLO ORDENANZAS REGULADORAS

1. OBJETO.

Estas Ordenanzas tienen por objeto determinar para cada uno de los distintos usos pormenorizados previstos en el Plan Parcial revisado El Campillo, las condiciones a que han de sujetarse los Proyectos de Parcelación, Urbanización y de Edificación a desarrollar sobre las parcelas incluidas en el ámbito del sector, tanto en las de uso residencial como en los espacios libres, públicos o privados.

Los proyectos de edificación se ajustarán asimismo a las disposiciones de las Ordenanzas Municipales de Edificación,

aprobadas el 27 de diciembre de 1977, por el Excmo. Ayuntamiento de Murcia, en todos los aspectos que las mismas regulan y que no estén incluidas en las presentes ordenanzas.

También serán de obligado cumplimiento las ordenanzas de supresión de barreras arquitectónicas, orden de 15 de octubre de 1991 sobre Accesibilidad de Espacios Públicos y Edificación. Las Normas de Prevención de Incendios, Decreto 279/91, de 1 de marzo NBE-CPI-91, y cualquier otra norma de obligado cumplimiento de rango superior.

Las presentes ordenanzas reguladoras, tendrán carácter obligatorio, tanto para las personas físicas o jurídicas como para los Organismos competentes que actúen dentro de la Ley del Suelo art. 13.1. y de sus Reglamentos de Planeamiento art. 57.4.

2. RÉGIMEN URBANÍSTICO DEL SUELO.

En el plano de zonificación se fija la calificación pormenorizada de la totalidad del suelo incluido en el ámbito del Plan Parcial, complementándose en cuanto a usos con las presentes ordenanzas y cuadros anexos.

El uso global es residencial.

Los usos pormenorizados quedan subdivididos de acuerdo con la calificación fijada en el plano en las siguientes Normas:

- Norma 1 - Residencial adosada.
- Norma 2 - Residencial alineada.
- Norma 3 - Residencial aislada.
- Norma 4 - Parques y jardines públicos.
- Norma 5 - Áreas de juego y recreo de niños.
- Norma 6 - Equipamiento deportivo.
- Norma 7 - Equipamiento comercial.
- Norma 8 - Equipamiento escolar.
- Norma 9 - Equipamiento social.
- Norma 10 - Viales y aparcamientos.

Las tres primeras Normas corresponden a uso residencial y las restantes de equipamientos y otros usos.

2.1. Estudios de detalle.

Los Estudios de detalle podrán desarrollarse con las finalidades especificadas en el artículo 14 de la Ley del Suelo y el 65 del Reglamento de Planeamiento, en todas las parcelas que contengan volumen edificatorio, pudiendo ser reordenados los volúmenes mediante esta figura urbanística. La reordenación tan sólo podrá afectar a alineaciones, alturas, ocupación de parcela y usos, sin que pueda alterarse las cifras de aprovechamiento global.

2.2. Parcelaciones y Reparcelaciones.

En las parcelaciones y reparcelaciones que hayan de realizarse en ejecución del presente Plan Parcial, se respetarán las determinaciones de la Ley del Suelo en sus artículos 94 a 102, y del Reglamento de Gestión Urbanística en sus artículos 71 a 130 y las dimensiones de parcela mínima que fijan las Ordenanzas Reguladoras del presente Plan Parcial.

2.3. Proyectos de Urbanización.

En los proyectos de urbanización que desarrollen el presente Plan Parcial, se tendrán en cuenta los requisitos fijados por los artículos 67 a 70 del Reglamento de Planeamiento y las condiciones de cálculo que se fijan en la Memoria de Servicios.

3. NORMAS DE EDIFICACIÓN.

3.1. Condiciones Generales.

Las condiciones de edificación para cada una de las zonas se recogen en su ordenanza específica, en función de los usos a que cada una de ellas esté destinada, recogién-

dose las condiciones de volumen, condiciones de uso y condiciones de higiene y estéticas para cada una de ellas.

Las parcelas definidas en el Plan Parcial podrán ser objeto de una parcelación en el proyecto de compensación, siendo las parcelas resultantes en todo caso igual o superior a la mínima determinada en cada zona.

3.2. Edificabilidad.

La edificación en cada parcela será la que aparece en los cuadros de características, la edificación en caso de subdivisión de parcelas, será proporcional a sus superficies resultantes.

3.3. Altura de la edificación.

La altura máxima permitida en todo el ámbito del Plan Parcial será de 3 plantas, equivalente a 10 metros.

La forma de medir las alturas totales, así como parciales, serán las indicadas en el artículo 16 de las O.O.M.M. de Edificación.

3.4. Cerramiento de parcelas.

Los cerramientos que deslindan con espacios públicos o parcelas colindantes, no podrán rebasar la altura de 2 metros de media a lo largo de la fachada, medidos desde cada punto del terreno natural o urbanizado, pudiendo llegarse hasta la mitad con zócalos de mampostería vista de piedra natural o artificial, el resto deberá ser de elementos transparentes o vegetales.

3.5. Espacios libres privados.

Son los espacios de parcela que no ocupe la edificación que se realice dentro de ella, dicho espacio deberá estar tratado preceptivamente manteniendo el arbolado existente de pinos, los proyectos de edificación contendrán el estudio de tratamiento de parcela con señalamiento del número de arbolado existente a mantener.

Las obras de fábrica a realizar, tales como terrazas, muretes, jardineras, arriates, etc., no podrán elevarse en ningún punto por encima de 1,50 metros, medidas desde el terreno natural.

Las zonas calificadas como verde privado deberán mantener el arbolado existente, pudiendo tan solo realizar entresacas y podas en aras a una mejor conservación, quedando el uso restringido al definido en zonas verdes y constituyendo una franja de protección de la zona boscosa.

3.6. Servidumbre de paso de servicio.

Las parcelas son sujetos pasivos de servidumbre para el paso de las distintas redes de servicios generales del propio Plan Parcial. En los casos que se produzca esta servidumbre, se procurará que discurran en la proximidad de los linderos y siempre con indicación mediante mojones o señales a efectos de mantener las correspondientes normas de seguridad.

4. NORMAS PARTICULARES DE CADA ZONA.

4.1 NORMA 1. RESIDENCIAL ADOSADA.

4.1.1. Concepto.

Corresponde a la normativa de vivienda unifamiliar en hilera alineada en línea recta o quebrada pero hasta un máximo de dos viviendas, o lo que es lo mismo, son viviendas adosadas dos a dos, con lo que cada una de ellas dispone de tres fachadas, siendo la cuarta medianera con su colindante.

4.1.2. Condiciones de volumen.

El volumen máximo de cada parcela, así como el número máximo de viviendas será el que aparece reflejado en los cuadros de características, anexo 1.

La altura máxima será de 2 plantas, equivalentes a 6 metros. Se autoriza una planta abuhardillada que quede bajo la cubierta, limitándose ésta a una pendiente máxima del 40%.

La ordenación fijada corresponde a viviendas adosadas dos a dos, con un retranqueo mínimo entre cada una de las edificaciones de 5 metros.

La superficie no edificable se considerará afectada de un modo permanente por el uso de espacios libres privados, no pudiendo ser parcelados ni vendidos con independencia de la totalidad del solar.

Las parcelas podrán retranquearse hasta 3 metros de la alineación oficial sin pérdida de la profundidad edificable máxima de 12 metros, a condición de que el jardín posterior resultante no sea menor de 3 metros por todo lo ancho de la parcela; la construcción comprenderá necesariamente la edificación compuesta por una o dos viviendas como máximo y por tanto nunca podrá dejar paredes medianeras vistas, fajándose retranqueos de 2'5 metros, obligatorio a borde de parcela o de 5 metros a separación de vivienda.

La parcela mínima para dos viviendas se fija en 250 m² con una fachada mínima de 18 metros.

4.1.3. Condiciones de uso.

Se permite el uso de vivienda unifamiliar aislada o adosada. Se ubicará al menos una plaza de aparcamiento por vivienda dentro de la parcela, pudiendo situarse en sótano o semisótano, sin computar como volumen edificado, pero sin invadir la parte de parcela no ocupada por la edificación; excepcionalmente podrán situarse en la faja inmediata a la alineación oficial de la calle, si se construye completamente empotrado en el macizo de tierras, cuando la diferencia de alturas entre el nivel del solar y la rasante de la calle lo permita y aconseje, podrán situarse en superficie cerrados o abiertos, en caso de cubierta computarán como volumen, pero no como superficie de ocupación señalada.

Se autorizan los usos de hostelería.

4.1.4. Condiciones de higiene.

La disposición y separación de los edificios incluidos en esta norma deberá ser tal que, además del cumplimiento de las Ordenanzas Municipales al respecto, que se cumpla el asoleo durante 2 horas como mínimo (comprendidas entre las 10 h. y las 14 h. solares) por lo menos en dos de las piezas de cada vivienda con la posición del sol en el solsticio de invierno.

4.2. NORMA 2. RESIDENCIAL ALINEADA-COLECTIVA.

4.2.1. Concepto.

En general es asimilable a la zona 3c» Extensiva Baja» del Plan General, en los aspectos que a continuación se desarrollan.

La edificabilidad se lleva a cabo según el Grado 2: (Norma 3c.2. del Plan General de Ordenación de Murcia).

Grado 2: Sobre suelo urbanizable programado, mediante planes parciales de Ordenación, en cada uno de los diversos sectores señalados en el Plan General. La ordenación será libre y podrá descender a la precisión propia del Grado 1, o bien dejar todas o algunas de las manzanas que cree para ulteriores «Estudios de Detalle» previa fijación de su aprovechamiento.

4.2.2. Condiciones de volumen.

El volumen máximo en cada parcela, así como el número máximo de viviendas será el que aparece reflejado en los cuadros de características, anexo 1.

La altura máxima será de 2 plantas equivalente a 6 metros (en la topología de vivienda alineada), autorizándose una planta abuhardillada que quede bajo la cubierta. Se limita la pendiente máxima de cubiertas a un 40%.

En las viviendas de tipo colectiva señaladas en el plano de zonificación del Plan, se autorizará un máximo de 3 plantas, equivalentes a 9 metros.

Se utilizan dos tipos de ordenación arquitectónica distintos:

Tipo I. Vivienda colectiva en disposición abierta, lo que no ha de significar forzosamente una disposición de bloques exentos de doble crujía, sino que podrán formarse agrupaciones con espacios habitables semiabiertos o cerrados.

La parcela mínima es de 250 m².

La ordenación fijada tiene sólo carácter orientativo.

La superficie no edificable se considerará afectada de un modo permanente por el uso de espacios libres privados no pudiendo ser parcelada ni vendida con independencia de la totalidad del solar que incluye la construcción levantada.

Tipo II. Edificación de viviendas unifamiliares en hileras alineadas en línea recta o quebrada, según la determinación del Plan Parcial.

Las parcelas tendrán 100 m² de superficie de parcela mínima con 6 m. de fachada mínima.

Las fachadas de las construcciones podrán retranquearse hasta 3 m. de la alineación de fachada sin pérdida de la profundidad edificable máxima de 12 m. a condición de que el jardín posterior resultante no sea menor de 3 metros por todo lo ancho de la parcela; la obligación de decorar las medianeras existentes recaerá sobre el propietario del edificio retranqueado, excepto en el caso de que dichos muros medianeros se construyan con posterioridad a aquél, en cuyo caso gravará esta obligación sobre quien construyere medianeros contiguos a casas retranqueadas edificadas conforme a licencia.

Para proyectos de una sola vivienda se determina un retranqueo fijo de 3 m.

Las parcelas tendrán siempre la cualidad de indivisibles de acuerdo con el artículo 95 de la vigente Ley del Suelo.

La ordenación fijada tiene solo carácter orientativo.

4.2.3. Condiciones de uso.

Se permite el uso de vivienda colectiva con acceso común y unifamiliar en fila en viviendas independientes. Será compatible el uso comercial (comercio de la necesidad) en las parcelas Tipo II, a lo largo del vial principal, cuando la densidad de población así lo requiera.

Se ubicará al menos una plaza de aparcamiento por vivienda dentro de la parcela, podrá situarse en sótano o semisótano, no computando como volumen edificado, pero no podrán extenderse por fuera del polígono ocupado por la edificación en planta baja; excepcionalmente podrán situarse en la faja inmediata a la alineación oficial de la calle si se construyen completamente empotrados en el macizo de tierras, cuando la diferencia de alturas entre el nivel del solar y la rasante de la calle lo permita y aconseje, podrán también situarse en superficie, cerrados o abiertos en la faja de parcela contigua a la vía rodada y cubiertos si se sitúan adosados a la edificación principal, en este caso computan volumen, aunque no a los efectos de la ocupación máxima señalada.

Se autorizan los usos de hostelería

4.2.4. Condiciones de higiene.

La disposición y separación de los edificios incluidos en esta norma deberá ser tal que, además del cumplimiento de las Ordenanzas Municipales al respecto, que se cumpla el asoleo durante 2 horas como mínimo (comprendidas entre las 10 h. y las 14 h. solares) por lo menos en dos de las piezas de cada vivienda con la posición del sol en el solsticio de invierno.

4.3. NORMA 3. RESIDENCIAL AISLADA.

4.3.1. Concepto.

La ordenación corresponde a edificación aislada, rodeada de jardín de poca densidad. Alberga edificaciones unifamiliares.

4.3.2. Condiciones de volumen.

El volumen máximo fijado a cada parcela, así como el número máximo de viviendas será el que aparece reflejado en los cuadros de características, Anexo 1.

Parcela mínima 500 m². excepto si este mínimo fuese superado por el que resulte de aplicar un módulo de 40 m². de parcela por cama, en cuyo supuesto, se aplicará dicho módulo en instalaciones hoteleras.

La parcela máxima será de 5.000 m².

Esta parcelación tiene solo carácter orientativo, aunque queda fijado el número máximo de viviendas de este tipo en el adjunto anexo numérico.

La fachada mínima exigible de parcela es en calles de tráfico rodado de 15 m. Esta medida podrá disminuirse a menos de 15 m. cuando las parcelas den frente a plazas con fondo de saco, siempre que en éstas pueda inscribirse un círculo de 15 metros de diámetro como mínimo.

La distancia mínima a los linderos serán de 5 m. a las alienaciones oficiales de calle y de 3 m. a los linderos.

La ocupación máxima autorizable medida en porcentaje de la total superficie de la parcela queda limitada al 30%.

En las manzanas U-25v, U-26v, U-27v, U-29v y U-30v, situadas en la zona colindante con las zonas ED-4 y 7b, se modifican los parámetros anteriores quedando de la siguiente forma:

Parcela mínima 1.000 m², fachada mínima 20 m., ocupación máxima 20%, debiendo realizarse la edificación en la zona comprendida por la alineación de fachada y una línea paralela a ésta situada a 30 metros de distancia, manteniéndose el resto de las determinaciones.

La edificación podrá adosarse a uno de los límites de la parcela constituyendo viviendas unifamiliares pareadas, siempre que se solicite la autorización de construcción para ambas conjuntamente en un mismo proyecto y se construyan simultáneamente o bien se obligue al colindante, constituyendo servidumbre que habrá de constar en escritura. Además del uso residencial de vivienda unifamiliar que es el propio de la zona, se exigirá una plaza de garaje privado en la parcela, el volumen global deberá estar dentro de los límites máximos de volumen fijados y cumplir los retranqueos mínimos establecidos, si el garaje se sitúa en sótano o semisótano no computará volumen.

Los cerramientos de las parcelas no podrán tener una altura media superior a 2 m. En los frentes correspondientes a calles, la parte superior deberá estar constituida por elementos diáfanos como verjas o celosías o elementos vegetales, pudiendo ser la parte baja de fábrica con una altura máxi-

ma de 1 m. Cuando por necesidades del terreno sea necesario la creación de muros de contención de tierras, éstos se realizarán de mampostería vista de piedra natural o artificial.

La altura máxima no podrá exceder de 6 m., correspondiente a 2 plantas y se medirá desde el terreno natural, hasta el intradós del último forjado.

Los locales auxiliares como portería, lavaderos, garajes privados y dependencias análogas se admitirán con una ocupación máxima del 5% de la parcela y una altura máxima de 3 metros.

Estas construcciones auxiliares podrán disponerse aisladas o adosadas al edificio principal, pero siempre manteniendo los retranqueos señalados. Se podrán admitir sin embargo garajes adosados a medianeras, siempre que se obligue a decorar dichas paredes como fachada. Excepcionalmente podrán situarse en la faja inmediata a la alineación oficial de la calle, si se construyen completamente empotrados en el macizo de tierras, cuando la diferencia de alturas entre el nivel del solar y la rasante de la calle lo permita y aconseje.

El volumen de dichas dependencias será complementario del de la edificación principal sin poderse rebasar el disponible para el solar y conjunto.

Las construcciones en planta sótano o semisótano no computarán como volumen edificado, cuando su uso sea garaje, pero no podrán extenderse por fuera del polígono ocupado por la edificación en planta baja.

Las diversas limitaciones volumétricas reseñadas en éste artículo deben considerarse concurrentes, en el sentido de que el cumplimiento de una de ellas, no justifica la transgresión de otra u otras; y así condicionará la edificación, la que más estricta resulte para cada caso particular.

4.3.3. Condiciones de uso.

Se autorizan los usos de vivienda unifamiliar y plurifamiliar en bloques o aislada, con sus locales auxiliares citados en el artículo anterior. Además los de hostelería.

Los espacios del solar no edificables, visibles desde la calle deberán destinarse a jardinería.

Se ubicará al menos una plaza de aparcamiento por vivienda dentro de la parcela, pudiendo situarse en sótano o semisótano, sin computar como volumen edificado, pero sin invadir la parte de parcela no ocupada por la edificación; excepcionalmente podrán situarse en la faja inmediata a la alineación oficial de la calle, si se construye completamente empotrado en el «^a» macizo de tierras, cuando la diferencia de alturas entre el nivel del solar y la rasante de la calle lo permita y aconseje, podrán situarse en superficie cerrados o abiertos, en caso de cubierta computarán como volumen, pero no como superficie de ocupación señalada.

4.3.4. Condiciones de estética.

Por razón de conservación del carácter y de armonía con el paisaje, deberán utilizarse preferentemente los materiales tradicionales, pudiendo prohibirse aquellas construcciones que por el empleo inadecuado de materiales o colorido desentonen del conjunto. Se respetará el arbolado existente y se plantarán tantos árboles como se hallan talado para ubicar la edificación en la propia parcela o en la zona destinada al efecto por la urbanizadora, completándose en cualquier caso la densidad mínima de pinos por parcela. Se establece una densidad de 1 pino por cada 15 m². de superficie.

Para control del cumplimiento de lo anteriormente ex-

puesto, el propietario deberá antes de comenzar las obras, presentar un proyecto de obra con inclusión de la densidad de arbolado existente ante la Entidad Promotora de la Urbanización, y obtener la conformidad de la misma antes del inicio de las obras,

4.4. NORMA 4. PARQUES Y JARDINES PÚBLICOS.

4.4.1. Concepto.

La zona de «Parques y Jardines Públicos» comprende aquellos sectores destinados a espacios libres públicos, con proporción grande de vegetación, y que están dedicados a la cultura, recreo y esparcimiento de los ciudadanos y el mantenimiento de la calidad ambiental de la vivienda urbana.

4.4.2. Condiciones de volumen y de usos.

En esta zona quedan prohibidas toda clase de edificaciones que puedan desvirtuar su carácter. Se podrán permitir, no obstante las construcciones destinadas a servicios del parque y sus usuarios (como pueden ser casetas de herramientas de jardinería, sanitarios, bares, restaurantes o cabinas telefónicas) y a los usos culturales, deportivos o recreativos si tienen acceso público y gratuito, con las situaciones y volúmenes proyectados de acuerdo con su ordenación y proyecto de urbanización subsiguiente, hasta un máximo del volumen de edificación asignado a cada uno de los jardines o parques en el cuadro de características y altura máxima de 4 metros. Anexo 1.

Esta ordenanza se entenderá encaminada además a la conservación de árboles y arbustos, así como al incremento de la población arbórea y en general a la creación y conservación de los mantos de vegetación de las zonas urbanas.

4.5. NORMA 5. AREAS DE JUEGO Y RECREO DE NIÑOS.

4.5.1. Concepto.

Son espacios libres públicos con extensión superior a 200 m². y en los que se pueden inscribir una circunferencia de 12 metros de diámetro, que se equiparan con elementos adecuados para su uso.

4.5.2. Condiciones de volumen y usos.

Las condiciones de edificación y uso son iguales a los establecidos en la Norma 4.3.2. para los parques y jardines públicos.

4.6. NORMA 6. EQUIPAMIENTOS DEPORTIVOS.

4.6.1. Concepto.

Son zonas de marcado signo deportivo, ya sea público o privado, con edificación secundaria.

4.6.2. Condiciones de volumen.

El volumen máximo de edificación será el consignado en el cuadro de características de manzanas, destinado a edificación sirviente del uso principal etc. ..

Se autoriza una altura máxima de 2 plantas.

Los retranqueos de las edificaciones a cada uno de los linderos será de 5 metros.

4.6.3. Condiciones de uso.

En la parcela ED-4 se admiten construcciones de refugio o albergues de montaña, además de los deportivos.

Se exige para este uso una superficie adecuada de aparcamientos en función del fin a que está destinado el proyecto de edificación.

4.7. NORMA 7. EQUIPAMIENTO COMERCIAL.

4.7.1. Concepto.

Equipamiento de marcado signo comercial al servicio de las zonas residenciales que se proyectan.

4.7.2. Condiciones de volumen.

El volumen máximo será el consignado en el cuadro de características que se acompaña como Anexo I.

La situación sobre la parcela debe adaptarse a las alineaciones fijadas. No se fijan retranqueos a fachada ni a linderos. La altura máxima de la edificación será de 2 plantas equivalentes a siete metros. Se podrá incorporar algún elemento singular de mayor altura y tipología específica para su uso, tales como relojes, antenas, torretas etc...

4.7.3. Condiciones de uso.

El uso comercial se reducirá a establecimientos dedicados a tiendas, oficinas, bancos, hoteles, supermercados, cines y teatros, estancos, venta de prensa, farmacia, cafetería, bares y restaurantes, aparcamientos, etc...

Se ubicará una plaza de aparcamiento por cada 100 m² de construcción, dentro de la propia parcela.

4.7.4. Condiciones estéticas.

Se admitirá libertad de composición arquitectónica, procurando buscar la armonía con el carácter de la zona y con el medio geográfico.

4.8. NORMA 8. EQUIPAMIENTO ESCOLAR.**4.8.1. Concepto.**

Se destina esta zona a centros docentes, guarderías, enseñanza preescolar, EGB, BUP, FP, etc...

4.8.2. Condiciones de volumen.

El volumen máximo será el consignado en el cuadro de características que se acompaña como Anexo 1.

Altura máxima permitida 3 plantas, nueve metros, retranqueos a todos los linderos de 5 metros.

4.8.3. Condiciones de uso.

Únicamente los destinados a albergar edificaciones para centros culturales y docentes.

Se ubicará una plaza de aparcamiento por cada 100 m² de construcción, dentro de la propia parcela, ya que las superficies de las parcelas son superiores a los estándares mínimos exigidos.

4.8.4. Condiciones estéticas.

Se admitirá libertad de composición arquitectónica, siempre que los edificios estén en armonía con el carácter de la zona y con el medio geográfico y urbano.

Se procurará conservar la vegetación existente.

Deberá ajustarse a las Normas estéticas que con carácter general se establecen.

4.9. NORMA 9. EQUIPAMIENTO SOCIAL.**4.9.1. Concepto.**

Corresponde esta zona a la clasificada en los planos como equipamiento social, destinado a usos públicos o privados colectivos.

4.9.2. Condiciones de volumen.

El volumen permitido será el consignado en el cuadro de características del anexo 1.

No se fijan retranqueos ni a fachadas ni a linderos.

4.9.3. Condiciones de uso.

Se admiten todos los usos de carácter social entre los que se recogen los siguientes:

Administración: correos, telégrafos, teléfonos, etc ...

Comunidad y culto: salón de reunión, iglesia, etc ...

Cultura: bibliotecas, museos, escuelas maternas, pre-escolar, etc...

Ocio y deporte: sociedades de recreo, clubs, casinos, etcétera...

Asistenciales: dispensarios, hogares para matrimonios, ancianos, etc...

Se ubicará una plaza de aparcamiento por cada 100 m² de construcción, dentro de la propia parcela.

4.9.4. Condiciones estéticas.

Se admitirá la libertad de composición arquitectónica siempre que los edificios estén en armonía con el carácter de la zona

4.10. NORMA 10. VIALES Y APARCAMIENTOS.**4.10.1. Concepto.**

Corresponde esta zona a los viales para tráfico rodado y sus zonas de protección, en éstas se permitirán los usos y edificabilidad que las Normas Urbanísticas del Plan General establecen.

Murcia, 16 de marzo de 1998.—El Teniente de Alcalde Delegado de Urbanismo, Vivienda y Medio Ambiente.

San Javier**5291 Cancelación de garantía.**

Solicitada por don Julio Quilis Ballester, en representación de la empresa Fomento y Saneamiento del Medio Ambiente, S.L., la cancelación de la garantía definitiva constituida en el año 1996, para el suministro de una máquina barredora, se expone al público el expediente para que, en el plazo de quince días, puedan presentar reclamaciones quienes creyeren tener algún derecho exigible al adjudicatario de dicho contrato.

San Javier, 2 de febrero de 1998.—El Alcalde, José Ruiz Manzanares.

San Javier**5292 Cancelación de garantía.**

Solicitada por don Miguel Conesa Franco, la cancelación de la garantía definitiva constituida en el año 1996, para la ejecución de la obra denominada «Urbanización de la calle M-29 en El Mirador», se expone al público el expediente para que, en el plazo de quince días, puedan presentar reclamaciones quienes creyeren tener algún derecho exigible al adjudicatario de dicho contrato.

San Javier, 2 de febrero de 1998.—El Alcalde, José Ruiz Manzanares.